TOMO 107 Montevideo, Martes 14 de Junio de 1932 Núm. 7754

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Decreto. Se autoriza el pase a "Disponibilidad" de un Capitán

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 8 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad", a su pedido, el Capitán Nicolás Littbin, actualmente prestando servicios como Agregado en el Estado Mayor del Ejército, sin comprenderle lo determinado en el artículo 9.° de la ley número 8049 de 16 de Noviembre de 1926.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

2

Decreto. Se nombra un Médico honorario adscripto al Servicio de Medicina del Hospital Militar Central

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 8 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Médico honorario adscripto al Servicio de Medicina en el Hospital Militar Central al practicante honorario del mismo doctor don Adolfo Lamaison.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

3

Decreto. Se exonera un Auxiliar 1.° del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 8 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Exonérase, por razones de servicio, del cargo de Auxiliar 1.°, asimilado a Teniente, del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares al señor Bernabé Perdomo Borches.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

4

Resolución. Se modifica el plan de estudios de la Escuela Militar de Aplicación en el Curso de Capitanes y en el de Tenientes de Caballería y Artillería.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 8 de 1932.

Visto el precedente oficio de la Escuela Militar de Aplicación, gestionando se modifique el plan de estudios, su-

La Dirección se ocupa, con el nuevo Encargado del Reparto, de ajustar los servicios de distribución de "Diario Oficial"; y agradecerá que las reclamaciones de ejemplares se hagan en el más breve plazo posible.

primiendo la asignatura "Campañas Militares" (Campaña de Italia) del Curso de Capitanes y reincorporando la de "Hipología" a los Cursos de Tenientes de Caballería y Artillería;

Considerando: Que la Dirección del mencionado instituto militar fundamenta en forma concluyente las modificaciones que propone, demostrando la notable conveniencia que representará en la preparación de nuestros Oficiales;

Considerando lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército al elevar el referido oficio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Modificar el plan de estudios de la Escuela Militar de Aplicación en la siguiente forma: se suprime la materia "Campañas militares" (Campaña de Italia) del Curso Capitanes y se incluye la de "Hipología" en los Cursos de Tenientes de Caballería y Artillería, debiendo guardar el programa de esta última, relación progresiva con los de la Escuela Militar, donde también se cursa la asignatura.

2.° Que se comunique, inserte, publique y devuelva.— **TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

5

Resolución. Se dispone que al Carnet Militar de Identidad del personal de tropa del Ejército se agregue el certificado de vacuna antitífica y antivariólica.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 8 de 1932.

Vistos los precedentes antecedentes del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, en los que gestiona se agregue al Carnet Militar de Indentidad del personal de tropa del Ejército, el certificado de vacuna antitífica y antivariólica, cuyo modelo acompaña, a fin de que se ejerza un contralor tan severo que ningún individuo de tropa escape a ese requisito;

Atento a que la Dirección General del mencionado Servicio, en el informe precedente, demuestra la considerable conveniencia que representa el adoptar el documento propuesto para salvaguarda de la salud de los soldados del Ejército;

Atento a que con el contralor que se propone se evitarán se produzcan en el Ejército casos aislados de tifus y viruela, como recientemente ha sucedido por haber quedado sin vacunar algunos elementos de tropa;

Atento a que la referida medida debe hacerse extensiva al personal de la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos, cuya salud exige idénticas previsiones que para el del Ejército

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que al Carnet Militar de Indentidad del personal de tropa del Ejército, Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos se agregue el certificado de vacuna antitífica y antivariólica. cuyo modelo se adjunta y que serán provistos por los Jefes de Servicios Sanitarios de Sanidad Militar.

2.° Que se comunique, publique, inserte y devuelva. — **TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

6

Resolución. Se integran Tribunales para los Concursos Anuales de Esgrima y Tiro de Revólver

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 31 de 1932.

Visto el oficio número 999|32, por el que el Estado Mayor del Ejército propone los Tribunales para verificar los Concursos anuales de Esgrima y Tiro de Revólver,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para integrar los Tribunales para verificar los Concursos anuales de Esgrima y Tiro de Revólver a los siguientes señores: Coroneles Alberto Viña y Serafín Martínez y Maestro de Esgrima y Gimnasia Capitán asimilado Rodolfo Servetti Revello para Esgrima; y a los Coroneles Juan A. Pirán y Marcelino Bergalli y Teniente Coronel Elbio Almirati para Tiro de Revólver.

2.° Que se inserte, publique y devuelva. — **TERRA.**— ALBERTO MAÑÉ.

7

Resolución. Se nombra un Capitán para el 5 de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 8 de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para ocupar un cargo de su clase, vacante en el Batallón de Infantería número 5, al señor Capitán Ignacio Larrea.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

8

Resolución. Se deja sin efecto el pase de un Teniente al 1 de Artillería a Caballo y se dispone para el 2 de Artillería Montada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 21 de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la resolución de esta fecha, por la que se dispone el pase del Teniente don Alfredo Zarza que revista agregado al Regimiento de Artillería a Caballo número 1 a ocupar un cargo de su clase, vacante en el Regimiento de Artillería Montada número 2, prestando servicios en comisión en la primera de las unidades nombradas.

2.° Que el mencionado Oficial pase a ocupar un cargo de su clase vacante en el Regimiento de Artillería Montada número 2.

3.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

9

Resolución. Se aprueban destinos dados por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Junio 8 de 1932.

Visto el precedente oficio del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, sobre mutaciones de destinos,

Atento a lo prescripto en el inciso G) del artículo 5.° de la ley número 6842 (23 de Diciembre de 1918),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los siguientes destinos dados por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: en el Servicio Sanitario del Batallón de Infantería número 1, el médico de 2.ª clase, Capitán asimilado, doctor don Rafael Campiotti; en el Servicio Sanitario del Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3, el Médico Ayudante de Sanidad, Teniente asimilado, doctor don Alfredo Passalacqua; en los Servicios Sanitarios del Batallón de Infantería número 7 y Arsenal de Guerra el Médico de 2.ª clase, Capitán asimilado, doctor don Venancio Pérez Pallas; en el Servicio Sanitario del Regimiento de Artillería Montada número 1, el Ayudante 2.° de Sanidad, Alférez asimilado, doctor don Solís Vila; en el Servicio Sanitario del Regimiento de Caballería número 9, el Médico Ayudante de Sanidad, Teniente asimilado, doctor don Bolívar Delgado Correa; en el Servicio Sanitario del Regimiento de Artillería a Caballo número 1. el Ayudante 2.° de Sanidad, Alférez asimilado, doctor don Mario J. Genta; en el Servicio de Rayos X de la Sección Hospital Militar Central y Ambulancia Radiológica de la Sección Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, al Médico Ayudante de Sanidad, Teniente asimilado, doctor don Santiago Grezzi; en la Policlínica Médica del Hospital Militar Central, para atender a los Jefes, Oficiales y sus familias. el Médico de 1.ª clase, Mayor asimilado, doctor don Leopoldo Nieto; en el Servicio de Medicina de la Sección Hospital Militar Central, el Médico de 2.ª clase, Capitán asimilado, doctor don Justo Montes Pareja; en el Servicio de Rayos X. del mismo establecimiento, el Médico de 2.ª clase, Capitán asimilado, doctor

don Haroldo Mezzera; adscripto al Servicio de Piel y Sífilis, el Médico Ayudante de Sanidad, Teniente asimilado, doctor don Guillermo Rodríguez Guerrero; adscripto a la Sección Hospital Militar Central, el Ayudante 1.º de Sanidad, 2.º Teniente asimilado, Alberto Gaye; en el Servicio Sanitario del Batallón de Infantería número 5, el Ayudante 2.º de Sanidad, Alférez asimilado, Ernesto R. Cancela González, y en el Servicio Sanitario de la Escuela Militar de Aviación, el Ayudante 2.º de Sanidad, Alférez asimilado, doctor don José María Somma.
2.º Que se publique y devuelva. — TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

10

Resolución. Se nombra un Odontólogo honorario para el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 8 de 1932.

Vista la precedente propuesta del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Odontólogo honorario de la Sección Odontológica del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al doctor don José Risso Odriozola.
2.º Que se publique y a sus efectos vuelva. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

11

Resolución. Se nombra un Ayudante honorario para el Hospital Militar Central

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 8 de 1932.

Vista la precedente propuesta del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Ayudante honorario del Hospital Militar Central al estudiante de medicina don Wáshington Renna.
2.º Que se publique y a sus efectos vuelva. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

12

Resolución. Se nombra un Repetidor para la Escuela Militar de Aplicación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 8 de 1932.

Vista la precedente propuesta de la Escuela Militar de Aplicación a favor del señor Mayor Julián Mas de Ayala;
Atento a que el Estado Mayor del Ejército, en su elevación, manifiesta que no ve inconveniente en que se acepte la propuesta de la referencia,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Repetidor de la Escuela Militar de Aplicación al señor Mayor Julián Mas de Ayala.
2.º Que se comunique, publique y devuelva.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

13

Resolución. Se nombran Profesores honorarios en los Cursos para Oficiales de Ingenieros

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 8 de 1932.

Vista la precedente propuesta del señor Director Comandante de los Cursos para Oficiales de Ingenieros, a favor del Mayor Plinio Cosio y Capitanes José F. Baptista y Rafael J. Miláns para Profesores honorarios de dicho curso;
Atento a que el Estado Mayor del Ejército, en su elevación, manifiesta que no tiene reparo que oponer al respecto,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Profesores honorarios de los Cursos para Oficiales de Ingenieros al Mayor Plinio Cosio y Capitanes José F. Baptista y Rafael J. Miláns
2.º Que se publique y a sus efectos vuelva.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

14

Resolución. Se dispone el pase de un Maestro de Instrucción Primaria a la Escuela Militar de Aviación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 8 de 1932.

Visto el precedente oficio de la Escuela Militar de Aviación, por el que solicita se designe un Maestro de Instrucción Primaria para dictar clases al personal de tropa de dicho instituto;
Atento: 1.º Al informe favorable de la Inspección General de Instrucción Primaria del Ejército y la Armada, en el que propone, en vista de que en las planillas del presupuesto de la escuela no existe rubro con que atender la erogación que demande tal nombramiento, que se pase en comisión al señor Héctor Agnese, actual Maestro de Instrucción Primaria de la Armada a desempeñar dicho cargo en el instituto, con lo que no se causa perjuicio alguno porque los aprendices de la Escuela de Mecánicos de la Armada, cuya enseñanza atiende, ingresan solamente si saben leer y escribir;
2.º A que la superioridad acepta el temperamento de la referida Inspección General y a que es impostergable el hecho de que la mencionada escuela tenga Maestro de Instrucción Primaria no sólo para desterrar de ella el analfabetismo sino para capacitar al personal para asimilar con eficacia las instrucciones especiales que exigen las funciones técnicas a que está llamado a desempeñar,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que el Maestro de Instrucción Primaria de la Armada, don Héctor Agnese pase en comisión a desempeñar su cargo en la Escuela Militar de Aviación.
2.º Que se comunique y devuelva.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

15

Resolución. Se nombra un Maestro de Banda para el 5 de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 8 de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar, por concurso, Maestro de Banda del Batallón de Infantería número 5, asimilado a Teniente, al señor Alfredo Pignalosa.
2.º Que se comunique, publique y devuelva.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

16

Resolución. Se nombra un Maestro de Banda para el 2 de Artillería Montada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 8 de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar, por concurso, Maestro de Banda del Regimiento de Artillería Montada número 2, asimilado a Teniente, al señor Camilo Amaro.
2.º Que se comunique, publique y devuelva.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

17

Resolución. Se nombra un Oficial Carpintero para el 3 de Ingenieros

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 8 de 1932.

Vista la precedente propuesta formulada por el Jefe del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) a favor del señor Donato S. Sosa para ocupar la vacante de Oficial Carpintero, asimilado a Suboficial;

Atento a lo informado por el Estado Mayor del Ejército, en su elevación, de que no ve inconveniente en que se acepte la propuesta de la referencia,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Oficial Carpintero, asimilado a Suboficial, del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) al señor Donato S. Sosa.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

18

Resolución. Se nombra un Cantinero para el 16 de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 8 de 1932.

Vista la precedente propuesta del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para ocupar un cargo vacante de Cantinero en el Batallón de Infantería número 16, al señor Aristóteles Dornell, debiendo la Intendencia General del Ejército y la Armada exigirle la garantía que determina el artículo 355 de su Reglamento, aprobado con fecha 15 de Diciembre de 1930.
2.° Que se publique y devuelva.—**TERRA.** — ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

19

Decreto. Se reglamenta la ley de Jubilación de Peluqueros y anexos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1932.—Número 2138|923.

Vista la conveniencia de reglamentar la ley de 23 de Octubre de 1931, que incluye a los patrones y oficiales de peluquerías y ramas anexas entre los beneficiados por la ley de 16 de Agosto de 1928 sobre jubilaciones de empleados y obreros de servicios públicos,
El Consejo Nacional de Adminsitración

DECRETA:

Artículo 1.° Considéranse comprendidos en la ley de 23 de Octubre de 1931, a los empleados, obreros y patrones de peluquerías, institutos de belleza, manicuría, masajes y pedicuría, siempre que estos dos últimos actúen en peluquerías o institutos de belleza y otros análogos, previa determinación del Directorio de la Caja.
Art. 2.° El carácter de patrono para dar lugar al derecho jubilatorio surgirá de la patente pertinente que exhibirá el interesado y de la comprobación que efectúe de su regencia personal del establecimiento o de su intervención directa en el trabajo gremial a que se dedica con excepción de los que no manteniendo establecimientos abiertos trabajan únicamente a domicilio.
Art. 3.° En tanto que los patronos no hayan abonado todas las contribuciones que le exijen o exijan las leyes jubilatorias, no podrán obtener los derechos que las mismas le confieren.
Art. 4.° A los efectos del cómputo de sueldos a los patronos, empleados y obreros para su jubilación, la Caja fijará sueldos fictos, divididos por categorías, contemplándose las distintas situaciones que se presenten, en cada grupo.
Art. 5.° La Caja empezará el servicio de estas pasividades a los tres años de la vigencia de la ley que se reglamenta, sin limitación alguna y con las siguientes excepciones:

A) De inhabilitación absoluta.
B) de los empleados y patronos con sesenta años de edad y treinta años de servicios.
C) De pensión de los que hubieran fallecido después de la vigencia de la ley de 23 de Octubre de 1931.
D) De los jubilados y pensionistas de las empresas comprendidas en esa ley y que tenían tal carácter antes de ponerse la misma en vigencia.

Art. 6.° No teniendo la ley efecto retroactivo, únicamente podrán obtener la afiliación a esta Caja los que eran empleados, obreros o patronos de peluquerías o ramas anexas al ponerse aquélla en vigencia.
Art. 7.° Para el reconocimiento de los servicios anteriores la Caja confeccionará una tabla de sueldos fictos por categorías, que se aplicará a los trabajos de aquellas que se denuncien, sin perjuicio de las investigaciones de tiempo reglamentarias.
Art. 8.° Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Decreto. Se dispone un llamado a licitación para el replanteo y avalúo de Belén y el avalúo de Young y Constitución.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 31 de 1932.—Número 2175|924.

Resultando: Que fué autorizada la Dirección de Avalúos para proceder al replanteo y avalúo de Belén y al avalúo de Young y Constitución;
Considerando: Que existe urgencia en realizar las obras mencionadas en el resultando anterior,
El Consejo Nacional de Adminsitración

DECRETA:

Artículo 1.° La Dirección de Avalúos llamará a licitación para contratar las obras de avalúo en Young, en Constitución y en Belén, además del replanteo en esta última, dentro de las cantidades ya asignadas a dichas localidades.
Art. 2.° Las obras de replanteo de la planta urbana de Belén se limitarán a dar las líneas de edificación y a fijar, simplemente, los límites de cada área poseída, sin entrar al estudio de los derechos de dominio que pudiere corresponder al poseedor.
Art. 3.° Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se dispone la entrega de una suma a la Comisión de Distribución de Trabajo de Montevideo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 31 de 1932.—Número 10666|932.

Vista la nota de la Comisión de Distribución de Trabajo de Montevideo, solicitando se le entregue la suma de pesos 5.000.00 con el objeto de iniciar el funcionamiento de los comedores públicos;
Atento a lo dispuesto en el artículo 1.° de la ley de 14 de Abril del corriente año,
El Consejo Nacional de Adminsitración

RESUELVE:

La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregará a la Comisión de Vecinos encargada de la distribución del trabajo en las obras públicas a que se refiere la ley de 23 de Octubre de 1931, la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00).
Dicha erogación se imputará a la referida ley.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se autoriza la permuta de un Guarda 3.° de la División Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1932.—Número 10050|932.

Vista la renuncia presentada por el señor Anselmo E. Riera del cargo de Guarda 3.° de la División Receptorías, quien ha solicitado permutar su puesto con el que desempeña el señor Toribio Deanessi en el Ministerio de Relaciones Exteriores,
El Consejo Nacional de Adminsitración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor Toribio Deanessi.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 3 de Junio de 1932

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

El señor Consejero doctor Victoriano M. Martínez solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

1—La Cámara de Senadores solicita la remisión de los antecedentes relativos a la jubilación de ex empleado de ese Cuerpo, señor Antonio M. Vizca, a fin de estudiarlos nuevamente.

—Al Ministerio de Hacienda.

2—La Alta Corte de Justicia acusa recibo del mensaje de fecha 4 de Mayo próximo pasado por el que se le comunicó la designación de un nuevo ciudadano para integrar el Jurado de Alquileres de la 16.a sección del Departamento de Montevideo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

3—La misma Alta Corte devuelve, a sus efectos, los antecedentes relativos a la cuenta adeudada a don Pedro Echemendy por diligencias practicadas en el pueblo Libertad, Departamento de San José, y, a la vez, hace saber yue ha tenido por resolución el dictamen fiscal respectivo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

4—El Comité de Homenaje a José Batlle y Ordóñez constituído por funcionarios del Banco Hipotecario del Uruguay, invita a los señores miembros del Consejo Nacional para asistir al acto cultural a realizarse en el Salón de Actos Públicos de la Universidad el miércoles 8 del corriente, a las 17 y 30, con motivo del vigésimo aniversario de la Estadización de ese Instituto, en el cual el doctor Baltasar Brum disertará sobre Independencia Económica.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

5—La Comisión de Distribución del Trabajo en el Departamento de Salto reitera su comunicación de fecha 16 de Mayo próximo pasado, en la que denunciaba el hecho de que en las obras relativas a la construcción del edificio para asiento del Instituto de Citricultura de San Antonio se había prescindido de la intervención que le corresponde a la misma, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 23 de Octubre de 1931.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

6—La referida Comisión consulta si debe tener o no la intervención prescripta por la ley respectiva, en las obras a realizarse para la construcción del puente sobre el arroyo San Antonio, dado que el Concejo de Administración local entiende que ellas son de carácter puramente departamental.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, ingeniero Capurro, aprobándose los asuntos de la relación en número de 96.

Entre las resoluciones adoptadas, figuran, en lo que respecta a realización de obras, la rescisión definitiva del edificio para la escuela rural número 77 de Punta de Arenales, Departamento de Colonia, así como también de los edificios para la escuela del barrio jardín del Manga, escuela de 2.o grado número 5 de Carmelo y escuela rural número 11 de Paso Lapuente, Departamento de Rivera.

Se aprobaron, además, los contratos para las obras ampliatorias del edificio escolar de La Teja y construcción de la carretera de Santa Rosa a San Jacinto.

Se autorizó al Ministerio de Obras Públicas para hacer efectiva la 4.a cuota por $ 4.500 correspondientes a las obras del camino de Vergara a Paso del Dragón.

Se dispuso que la Dirección de Saneamiento efectúe las conexiones de caños para el suministro de aguas corrientes en la ciudad de Rosario y se recibió provisoriamente el puene y pasaje superior construído en el arroyo Bizcocho en la carretera de San José a Mercedes.

Considerada la reclamación de don Francisco Rossi contra el nombramiento de don Horacio Tanca para auxiliar de la oficina del puerto de Salto, no se hizo lugar a lo solicitado, pero se tomó en cuenta una indicación del doctor Brum en el sentido de que el señor Rossi, dadas sus condiciones de Sobrestante, se le confíe la vigilancia de alguna obra a realizarse en aquella zona. El señor Ministro prometió tener presente una sugestión del doctor García Morales en el sentido de que los cargos de Sobrestantes sean provistos teniendo presente el tiempo que esos empleados se hayan inactivos y su condición de jefe de familia. Por su parte, el doctor Caviglia hizo saber que al Sobrestante don Miguel V. Pittaluga se le adeudaban dos meses de sueldo, prometiendo el ingeniero Capurro regularizar esa situación.

Después de algunas observaciones de los señores Consejeros Berreta y Lussich, sobre el trazado del camino de San Antonio a San Ramón, se aplazó el estudio de la planimetría presentada por la Dirección de Vialidad, a efecto de que se busque la posibilidad de contemplar en algunas partes el antiguo trayecto que cruza zonas más favorables para el tránsito y la conservación del pavimento.

Al aprobarse el asunto número 78 por el que se amplía con $ 10.545.50 la autorización concedida en Junio de 1931 para refuerzo y conservación del rompeolas del puerto de La Paloma, el señor Ministro expuso algunas ideas acerca de la política que convendría seguir con algunos puertos cuyo rendimiento no está en relación con los gastos de conservación y dragado que originan.

Después de estudiarse los antecedentes respectivos, no se hizo lugar a la gestión iniciada por la empresa Elizalde en el sentido de transpasar al señor Salvador M. Feola el contrato suscripto con el Estado para la construcción de la carretera de Rocha al Chuy.

Se emplazó, a efecto de recabar algunos informes en lo relativo a su financiación, el que se autorizaba la adquisición de 24 grúas eléctricas con destino al Mercado de Frutos.

El señor Ministro dió cuenta de un pedido de $ 15.000, formulado por el Concejo Auxiliar de Vergara para proseguir la realización de obras en su jurisdicción y de otro del Concejo Municipal de Artigas solicitando se le entreguen $ 20.000 de la cantidad que se le asignó para obras locales. Se acordó enviar un técnico a dichas zonas, a fin de que informe sobre las obras que se proyectan.

El Presidente señor Fabini hizo saber que la Comisión de Obras Públicas había celebrado una reunión a la que asistieron los miembros del Directorio de los Ferrocarriles del Estado, aprobándose el plan de mejoramiento de la línea del Este que exige un desembolso de $ 229.370. Agregó el señor Fabini que ese plan debía ser aceptado también por el Consejo, en el sentido de que en la ejecución de las obras se dará preferencia a las más urgentes y que requieren mayor número de brazos. Este criterio fué compartido, quedando aprobado el asunto en esa forma.

Se acordó remitir a la Cámara de Representantes los antecedentes reunidos con motivo de las manifestaciones pronunciadas por el Diputado don Raúl H. Odizzio, acerca de procedimientos seguidos por la Comisión de Distribución del Trabajo de Maldonado. Entre esos antecedentes figura una nota enviada por dicha Comisión, en la que se explican circunstanciadamente los hechos que motivaron el pedido de informes de aquel legislador.

El doctor García Morales se interesó por la construcción del camino a Playa Verde, obra que se halla detenida desde hace algún tiempo. Expresó el señor Ministro que la paralización momentánea de los trabajos se debe a la actitud de uno de los propietarios que se opuso a la ocupación de una faja de tierra en sus predios, lo que ha dado origen a la iniciación del juicio de expropiación correspondiente.

El Consejero doctor Brum pidió preferente atención para el pago de jornales en los talleres del puerto, respondiendo el señor Ministro que se ocupaba de obtener los recursos correspondientes.

El mismo doctor Brum dijo que se debían dos meses a los obreros que trabajan en el camino de Mercedes a Soriano, contestando el señor Ministro que se empezará el pago en la semana entrante.

Manifestó el Consejero Berreta:

Es con verdadera contrariedad, señores Consejeros, que voy a referirme nuevamente al servicio de saneamiento en varias ciudades del interior en donde la epidemia de tifus y difteria se desarrolla con más intensidad.

Examinados los hechos ocurre que las obras para la ciudad de Durazno fueron licitadas en 1923, pronto hará diez años y, hasta ahora no están terminadas. A pesar de ello ya se le tuvo que cambiar el techo a la usina de bombeo.

En las ciudades de Tacuarembó, Colonia y Trinidad, las obras están terminadas y no se pueden librar al servicio público, porque no están terminados los proyectos de las usinas de purificación de agua correspondientes.

Pasarán varios años más y estas importantes poblaciones seguirán pagando tributo a las epidemias citadas.

En las ciudades de Minas, Artigas y Melo, las obras están por terminarse y los proyectos de usinas de purificación de agua, no se tiene noticia que estén terminados.

La Dirección de Saneamiento incurre en responsabilidad, demorando la licitación de estas obras complementarias, que

habrán de costarle al país más caras, porque el mismo constructor, con más economía, en razón de que ya está en la obra, podría obtener la licitación.

Pero lo que es más grave, es el retardo consiguiente en la prestación del servicio.

La población de la ciudad de Canelones, se provee de agua en baldes, lo mismo ocurre en las ciudades de Las Piedras y Pando.

El Representante por Canelones, señor Astorga, sobre esto, ha llamado también la atención del señor Ministro y del Consejo Nacional.

Hoy, el señor Representante Bonino, por Lavalleja, me reiteraba nuevamente su pedido de que se activara la licitación para la construcción de la usina de purificación de agua para la ciudad de Minas, que tanto tributo paga a la epidemia de tifus, y cuya red cloacal está a punto de ser terminada.

En el próximo acuerdo, agregó el señor Berreta, me referiré a un número considerable de otros núcleos de poblaciones del interior, en que las perforaciones para obtener agua, se han terminado, pero los pozos abiertos, están ahí, sin rendir a las poblaciones los servicios a que están destinados. El señor Berreta terminó pidiendo al señor Ministro, investigue las causas de tanta demora en los estudios y licitaciones para la provisión de los servicios de agua en las ciudades que ha mencionado.

Concluído el acuerdo de Obras Públicas, el Presidente recordó que debía tratarse la nota del Jockey Club de Montevideo, pidiendo que se apelase el decreto de la Asamblea Representativa de la Capital, estableciendo un nuevo impuesto a los boletos de carrera; pero que, en esos momentos, se celebraba una reunión entre representantes del Municipio y de la citada institución con la presencia del Ministro de Instrucción Pública, para buscar una solución conciliatoria. Si no se llega a ese arreglo, y según lo que informes el Ministro Aréchaga, cree que debe citarse al Consejo para el día de mañana, último hábil para apelar.

A esta altura entró a Sala el Ministro Aréchaga, quien informó que se había llegado a un acuerdo sotisfactorio, y que el Jockey Club, retiraba su pedido de apelación.

El señor Cortinas volvió a insistir sobre la gran urgencia que existe en la sanción del plan de obras públicas que está desde hace tres meses a consideración de la Cámara de Diputados. Nada o muy poco podrá hacerse contra la desocupación si no se vota el proyecto de ley que no impone nuevos gravámenes y permitirá contemplar los justos pedidos de los vecindarios.

Da cuenta, al efecto, de algunas solicitudes, entre ellas de la Comisión de Fomento de Egaña y otras de Maldonado, Colonia y Durazno, solicitudes que no será posible atender si no se vota la ley. El señor Presidente expresó que tenía informes de que se haría moción de preferencia en la Cámara para tratar el asunto.

El señor Fabini se refirió a las gestiones que viene realizando el Diputado por Treinta y Tres, señor Fasciolo Siri para obtener la realización de diversas obras de reparación de caminos que juzga sería indispensable llevar a la práctica en el Departamento que representa, para ponerlos en condiciones de transitabilidad al y mismo tiempo dar trabajo a los desocupados.

Como no sería posible ejecutar los referidos trabajos simultáneamente ni se dispondría actualmente de recursos suficientes, agrega, se le solicitó le señalase los más urgentes y le indicó los siguientes: camino de Treinta y Tres a Cuchilla Grande por Costa del Yerbal; ídem a Valentines y Cerro Chato por Palo a Pique y sierra del Tigre y el camino a Pueblo de Olimar, por arroyo Malo, Avestruz y Olimar Grande.

Estima el señor Fasciolo Siri que con la suma de $ 34.000.00, se podrían realizar los arreglos más necesarios en los caminos para ponerlos en buenas condiciones de tránsito.

El señor Fabini agregó que trasmitirá al señor Ministro estos pedidos para que se sirviese tenerlos presentes en la oportunidad debida, es decir, cuando se dispusiese de los recursos pertinentes.

El señor Cortinas manifiesta que al final del Ministerio Benavides, había planteado a dicho técnico la conveniencia que habría en modificar los plazos para los pagos de contribuciones de saneamiento y principalmente para las conexiones que generalmente se cobra en la totalidad.

Había recibido, al respecto, una interesante comunicación de una digna señora de San José en que le hacía notar las enormes dificultades que tenían para el pago las familias pobres y la necesidad que existía de buscar una solución menos rigurosa. Como el Ministro anterior había prometido estudiar un proyecto al respecto, el señor Cortinas solicita del actual, quiera abocarse a la cuestión para favorecer en lo posible a los vecindarios contribuyentes.

El Consejero Berreta llamó la atención del Ministro sobre una nota de la Comisión de Distribución del Trabajo en el Departamento de Salto, reiterando su comunicación de fecha 16 de Mayo próximo pasado, en la que denunciaba el hecho de que en las obras relativas a la construcción del edificio para asiento del Instituto de Citricultura de San Antonio se había prescindido de la intervención que le corresponde a la misma, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 23 de Octubre de 1931.

Además la referida Comisión consulta si debe tener o no la intervención prescripta por la ley respectiva, en las obras a realizarse para la construcción del puente sobre el arroyo San Antonio, dado que el Concejo de Administración local entiende que ellas son de carácter puramente departamental.

A las 17 y 30 se levantó la sesión.

Sesión del día 7 de Junio de 1932

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—El Jefe de Policía de Artigas, señor Eduardo M. Vázquez, hace saber que, con motivo de las últimas crecientes del arroyo Cuaró, ha sufrido desperfectos el puente del paso Campamento de la 6.a sección de ese Departamento.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

2—El Concejo de Administración de Canelones solicita se autorice la caza de la perdiz en dicho Departamento durante todo el año en curso.

—Al Ministerio de Industrias.

3—Varios maestros del Departamento de Colonia solicitan que al integrarse el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, se tenga en cuenta la candidatura que patrocinan del señor Inspector Departamental de Instrucción Primaria, don Guido R. Andreoti.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

4—El Concejo de Administración de Salto hace notar telegráficamente la conveniencia que a su juicio existe en proceder con urgencia a la construcción del puente Yacuy.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

5—El Concejo de Administración de Treinta y Tres transcribe, a los efectos que hubiera lugar, el decreto sancionado por la Asamblea Representativa Departamental, suspendiendo el cobro del Impuesto General Municipal adicional de Vergara.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

6—Varios vecinos de la ciudad de Canelones, interesados en el problema de la desocupación, solicitan que al hacerse la distribución de la suma de cien mil pesos destinada a la instalación de comedores populares, se tenga en cuenta para fijación de cuota que ha de asignarse a ese Departamento, la densidad de su población y otros aspectos que señala.

—Al Ministerio de Hacienda.

7—El Concejo de Administración de Paysandú apoya las gestiones iniciadas por el Centro Comercial e Industrial de esa ciudad sobre el porblema relativo a las escalas de los vapores de bandera argentina en puertos uruguayos.

—Al Ministerio de Hacienda.

8—Celestino Guerra, Guarda Inspector de la Inspección del Resguardo, solicita se reconsidere la reciente resolución por la cual se decretó su destitución del cargo que ocupa y el pase de los respectivos antecedentes a la justicia ordinaria.

—Al Ministerio de Hacienda.

9—La Liga Marítima del Uruguay, comunica la constitución de la Comisión Directiva General que regirá los destinos de esa entidad, durante el período 1932-1933.

—Acúsese recibo y archívese.

10—El Concejo de Administración de Lavalleja transcribe la comunicación que le ha dirigido el Concejo Auxiliar de José Batlle y Ordóñez, en la que solicita que el millón de pesos que se destinará a la realización de diversas obras públicas, se dedique alguna cantidad para trabajos a realizarse en el camino nacional desde Illescas a Sierras de Souza.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

11—Onofre Piñeyro, Carlos L. Barragán, Calímero Morales y Güzman Zás Castro, profesores de Educación Física Escolar, solicitan se reconsidere la resolución tomada con fecha 26 de Mayo próximo pasado, confirmando la resolución de la Comisión Nacional de Educación Física que los declaró cesantes.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

12—El señor Consejero, doctor Baltasar Brum, solicita licencia por razones de salud, para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

El Consejero señor Berreta dijo: La rescisión del contrato con la Empresa que tenía a su cargo la construcción del ferrocarril Florida-Sarandí del Yi, ha traído una dolorosa consecuencia, la de dejar sin trabajo a numerosos obreros — más de 500 — que en esta época del

año y con intensos fríos, no será posible que obtengan ocupación en tareas rurales.

Con el fin de evitar que los obreros cesantes se dispersen ambulando sin cesar en demanda de trabajo, que no habrán de encontrar, porque no se han acordado aún los recursos para iniciar nuevas obras, propongo que por el rubro que tenía a cargo la obra cuya rescisión de contrato se acordó, se reinicien por administración y hasta tanto se resuelva el nuevo llamado a licitación de las mismas obras.

El señor Ministro de Obras Públicas en el próximo acuerdo a celebrarse, se servirá proponer las medidas necesarias para la reiniciación inmediata de los trabajos referenciados, que serán continuados hasta la prosecución por licitación de los mismos.

Con motivo de lo expuesto por el Consejero Berreta, el Presidente señor Fabini manifestó que tan pronto la Empresa Franco Uruguaya planteó su situación en el sentido de que posiblemente no podría continuar la realización de los trabajos, se ocupó con el Ministro de Obras Públicas de buscar la mejor forma para dar a este asunto la más breve solución, tomando desde luego en consideración la situación en que quedarían los numerosos obreros que trabajan en esas obras.

Momenteos antes de iniciarse esta sesión, ha estado tratando una vez más este asunto con el Ministro, ingeniero Capurro, quien le ha presentado una fórmula de arreglo que es posible haga factible la continuación de los trabajos por la mencionada empresa.

Esa fórmula será sometida por el Ministro en consulta al Presidente del Directorio de los Ferrocarriles del Estado y si se llega a conclusiones favorables, se pondrá en conocimiento del Consejo Nacional para su debida consideración.

Correspondiendo acuerdo de Hacienda, fué recibido el titular de este Ministerio, doctor Eduardo Acevedo Alvarez.

De inmediato se trataron los asuntos de la relación siendo aprobados, sin observaciones, quince de ellos.

Se trató en seguida el reglamento a regir para el funcionamiento de la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, que fué aprobado con dos modificaciones no fundamentales por los señores Martínez y Sorín.

Acto continuo se puso a consideración un decreto por el que se reglamenta la ley de 23 de Octubre de 1931 que incluye a los patrones y oficiales de peluquerías y ramas anexas entre los beneficiados por la ley de 16 de Agosto de 1928 sobre Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

El Consejero Martínez sostuvo que no correspondía dictar un decreto reglamentario especial para este gremio por cuanto la ley que lo incluyó en la Caja de Servicios Públicos, se limita a establecer la inclusión en dicho beneficio y por lo tanto rigen para el gremio mencionado todas las reglamentaciones generales decretadas con anterioridad, renovando el doctor Martínez los fundamentos que sobre esta materia expusiera en otras oportunidades semejantes. No obstante, como el Consejo acordara aprobar la reglamentación propuesta, el señor Martínez indicó algunas modificaciones de detalle que fueron aceptadas, así como la supresión del artículo 11.o, que el doctor Sorín consideró innecesaria.

Se aceptó la excusación del Ministro de Hacienda para entender en la consideración de los estatutos de la entidad denominada "Sociedad Uruguaya de Capitalización"; resolviéndose, por indicación del doctor Caviglia, pasar el asunto al Ministerio de Instrucción Pública, por juzgar que era de jurisdicción de esta Secretaría de Estado.

Se confirmó la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos por la que se aplica una multa de cinco mil pesos al bodeguero Juan Parodi, por infracción al artículo 2.o de la ley de 26 de Diciembre de 1927; dejando constancia el señor Martínez de su voto contrario por entender que no corresponde la intervención del Consejo Nacional; debiendo devolverse el expediente a la Dirección de Impuestos Internos, para que prosiga la cuestión ante el Juzgado de Hacienda.

Al aprobarse el asunto, se aceptó una indicación en la parte dispositiva, propuesta por el doctor García Morales.

A renglón seguido se puso el cúmplase a la ley remitida por la Cámara de Representantes por la que se prorroga el Presupuesto General de Gastos hasta el 30 de Junio corriente.

Se despacharon en seguida 54 expedientes de jubilaciones, pensiones, retiros policiales, etc.; aplazándose para un estudio más detenido los que corresponden a Manuel Ortega, Alfredo San Román, Inocencio Odera y Victorina Larramendi de Mora.

Fué denegada la jubilación solicitada por la señora María Mendoza de Astigarraga.

Considerado el escrito de don Estanislao J. Bruno, Encargado de la Secretaría de la Dirección General de Aduanas, solicitando se le releve de dicho cargo, se resolvió acceder a lo solicitado disponiendo que dicho funcionario vuelva al desempeño de sus antiguas funciones y que el Director de la referida repartición proponga candidatos para el puesto vacante.

Se aplazó el estudio de la nota enviada por el Banco Hipotecario en el sentido de que se amplíe su presupuesto, actualmente a estudio del Cuerpo Legislativo, a efecto de disponer de recursos en caso de que necesite más empleados en la Sección Fomento Rural y Colonización. Este asunto será considerado en oportunidad después que el Presidente cambie impresiones con los miembros del Directorio de dicha instución.

También se aplazó, para que el señor Ministro hable previamente con los miembros de la Comisión Investigadora de la Aduana, acerca de la nota que envió relacionada con el pedido del señor Eduardo Vázquez sobre numeración de algunos permisos de despacho.

A pedido del señor Berreta se dió lectura por Secretaría a una nota de los vecinos de la ciudad de Canelones que interesados en resolver el problema de la desocupación local, solicitan que al distribuirse los recursos extraordinarios votados por el Parlamento para la instalación de comedores públicos, se tenga en cuenta la densidad de la población, así como también la cantidad de pueblos y villas que forman el Departamento. El señor Berreta agregó después que tanto los miembros del Municipio como el Jefe de Policía se hallan alarmados ante la cantidad de personas que se encuentran sin ocupación, considerando indispensable disponer de inmediato de recursos para facilitarles alimentos.

El Presidente señor Fabini dijo que la partida votada debía ser girada sin demora a todos los Departamentos y por su parte el doctor García Morales propuso que la distribución se hiciese enviando a cada Departamento los dos tercios de la suma que les corresponde y que debe fijarse en proporción a la población de cada zona. Este criterio fué compartido por los señores Consejeros, quedando el señor Ministro en proceder en consecuencia.

El señor Cortinas enteró al Consejo de una petición de los vecinos de Dolores que intervienen en compras de frutos, a fin de que se facilite la exportación de veinte mil toneladas de lino. Ya se han hecho notar las pérdidas que se producen en la venta, como consecuencia de ciertos fenómenos de cambio que por diversas circunstancias escapan a la reglamentación y se ha solicitado, también del Banco de la República que trate en lo posible de extremar el contralor para evitar la diferencia referida. No es fácil encontrar soluciones, pero ya que ha de efectuarse una reunión con delegados del Decano de la República, el señor Cortinas solicita que se plantee con urgencia la cuestión haciendo al respecto algunas sugestiones. Por su parte, el Presidente señor Fabini manifestó que también había sido visitado por esa Comisión de vecinos, la que después de exponerle los lineamientos generales del problema, prometió enviarle una exposición en el mismo sentido.

Agregó el señor Fabini que tenía el propósito de promover este asunto en la reunión a celebrarse mañana con los miembros del Directorio del Banco de la República.

El señor Berreta, que tiene el propósito de presentar un proyecto a consideración del Consejo suprimiendo el impuesto que se aplica a los sueldos, jubilaciones y pensiones, pidió al señor Ministro efectuar un estudio por las oficinas correspondientes del posible rendimiento de un gravamen a las transacciones, el que no alcanzará, desde luego, a las que se realizan con artículos de primera necesidad.

Dijo también el señor Berreta que estaría dispuesto a aceptar una escala especial para los artículos de lujo.

El señor Acevedo Alvarez prometió disponer de ese estudio a la mayor brevedad.

El señor Cortinas solicitó del Ministro de Hacienda tomara en cuenta el pedido de varios Auxiliares 2.os de Impuestos Directos que reclaman una modesta participación en la cantidad destinada para retribuciones por concepto de contribución inmobiliaria.

El doctor Cavglia manifestó que habría conveniencia en que se estudiaran algunos problemas que se plantean con motivo de la intervención de la mujer en la vida activa, sobre todo en lo que se relaciona con el funcionamiento de casas comerciales. Agregó que en la actualidad se hallan instaladas en Montevideo algunas casas de comidas que son atendidas por las familias de los propios dueños. La Dirección de Impuestos Directos incluye estos establecimientos dentro del

artículo 4 de la ley de Patentes que corresponden a cafés y despachos de bebidas, lo que obliga a pagar por aquel concepto la cantidad de $ 2.500.00 anuales. Entiende el doctor Caviglia que la ley no ha querido gravar en esa forma establecimientos como los mencionados, y como la Dirección de Impuestos se haya dispuesto a considerar el caso con toda justicia, pide que esta cuestión sea estudiada por el Ministerio de Hacienda, lo que el doctor Acevedo Alvarez prometió hacer.

A la hora reglamentaria se levantó la sesión.

INFORMACIONES OFICIALES

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

Laboratorio Químico Municipal

Lecheros multados

Montevideo, Mayo 24 de 1932

Señor Director de Salupridad, doctor Enrique M. Claveaux.

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que infringieron las disposiciones de las ordenanzas de 18 de Octubre de 1911, 19 de Agosto de 1927 y 17 de Abril de 1931, durante la primera quincena del mes de Mayo de 1932.

Se analizaron 222 muestras resultando:

Buenas, 203.
Malas, 19.

Se comprobaron 55 infracciones que se descomponen del modo siguiente:

16 por venta de leche aguada.
3 por venta de leche descremada.
8 por no tener precinto en los envases.
1 por usar vehículo antireglamentario.
3 por trasegar en la vía pública.
3 por conducir agua durante el reparto.
5 repartidores sin autorización.
3 por no estar inscriptos.
5 por tener envases con varios números.
1 por no tener número en el vehículo.
1 por eludir la inspección.
6 por no haber presentado el certificado de habilitación del tambo, que expide la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales.

Saluda a usted atentamente.

A. Peluffo, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Junio 6 de 1932.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la primera quincena del mes de Mayo próximo pasado:

Resultando que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2, 2 vuelta, 3 y 3 vuelta, han infringido lo que disponen las ordenanzas del 18 de Octubre de 1911, 19 de Agosto de 1927 y modificación de 17 de Abril de 1931,

SE RESUELVE:

Aplicar a los infractores a los artículos 3.º y 14 de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927, una multa de diez pesos ($ 10.00), a los reincidentes por primera, segunda y tercera vez dentro del año al artículo 3.o, una multa de cien pesos ($ 100.00), a los reincidentes al artículo 14 una multa de veinte pesos ($ 20.00), a los infractores a los artículos 4.o y 9.o (conducir agua) de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, una multa de veinte pesos ($ 20.00), al reincidente al artículo 4.o una multa de cien pesos ($ 100.00), y a los infractores a los artículos 7.o, 9.o (trasiego), 11, 12, 20 y 21 de la misma ordenanza una multa de diez pesos ($ 10.00), a los infractores del artículo 1.º de la modificación de 17 de Abril de 1931 una multa de diez pesos ($ 10.00) al reincidente una multa de veinte pesos ($ 20.00) y a los reincidentes por segunda vez dentro del año al mismo artículo una multa de cien pesos ($ 100.00).

Remitir por Correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, debiendo, al tercer día de efectuada ésta, solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas que no hubieran sido pagadas o su arresto equivalente. cumplido, archívese.

Por la Dirección:

O. B. Recalde. Secretario.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal de la leche que se expendía en la Capital, durante la primera quincena de Mayo de 1932.

Ampliación de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927 de fecha Setiembre 29 de 1930.

Infracción artículo 3.º (leche aguada)

Primera infracción:

293—Ignacio Fernández, Patria 2811.
226—Manuel Blanco, Cufré 2664.
642—Isaac Ignacio Rodríguez, Fraternidad 50 (sección policial 15.a).
675—Oscar Costa, Dacá 1933.
1305—Luis Benigno López, Atlántida (7.a sección de Canelones).
S|N—José Galán, Enrique Aguiar 40.
1177—Paulino Villanueva, Hocquart 1823.
595—Francisco Martínez Barreiro, Pozos del Rey 1319.
509—Juan A. Ciganda, Almirante Brown 1725.
32—Manuel S. Falcón, Magested 1660 (sección policial 12.a).

Reincidentes:

889—Antonio Cañizo, Estrella del Norte 1851.
594—Pedro A. González, Ganaderos 4146.
848—José Facal, Piedra Alta 1687.
1265—José Mañana. Carabelas 3319 (sección policial 12.a).

Reincidente por tercera vez dentro del año:

961—Bautista Bastarrica, Nueva York 1385.

Reincidente pos tercera vez dentro del año:

804—Pedro Filipi, Guillapí 13 esquina Propios.

Infraciión Art. 14 (envase sin precinto)

Primera infracción:

24—Gabriel Perboyre, Rocha 2168.
845—Manuel Martínez, Ceibal 1770.
595—Francisco Martínez Barreiro. Pozos del Rey 1319.
909—Claudio Saquieres, Manga (sección policial 16.a).
32—Manuel S. Falcón Magested 1660 (sección policial 1.a).
279—José Dal'Orso, Treinta y Tres 1588.

Reincidentes:

848—José Facal, Piedra Alta 1687.
1265—José Mañana, Carabelas 3319 (sección policial 12.a).

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911

Infracción Art. 4.o (leche descremada)

Primera infracción:

484—Antonio Echevarría, Cabildo 2087
1458—Ramón M.a Correa, Obligado 1267.

Reincidente:

24—Gabriel Perboyre. Rocha 2168.

Infracción Art. 7.o (vehículo antireglamentario)

950—Atanasio M. Pesce, Elcano 721.

Infracción Art. 9.o (trasiego)

22—Manuel Blanco, Cufré 2664.
543—Manuel García, repartidor señor Francisco Trecu, Agustín Sosa 16.
32—Manuel S. Falcón, Magested 1660 (sección policial 12.a).

Infracción Art. 9.o (conducir agua)

Primera infracción:

595—Francisco Martínez Barreiro, Pozos del Rey 1319.
1265—José Mañana, Carabelas 3319.
32—Manuel S. Falcón, Magested 1660 (sección policial 12.a).

Infracción Art. 11 ampliación (repartir sin autorización)

S|N.—Leandro García, Rep. envase 484, Cabildo 2087.
S|N.—Vicente Padín, Rep. envase 595, Miguelete 2030.
S|N.—Zenón Rodríguez, Rep. envase 1075. Consulado 31.
S|N.—Miguel Marizcurrena. Rep. env. 961, Nueva York 1385.
S|N.—José M. Suárez, Rep. envase 791, Cuchilla Grande 945 (sección policial 16.a).

Infracción Art. 12 (no estar inscripto)

S|N.—Eugenio Raviolo, Guaviyú 87.
S|N.—José Galán, Enrique Aguiar 40.
S|N.—Rosa R. de Rosemblat, Democracia 2467.

Infracción Art. 20 (envase varios n-meros)

24—Gabriel Perboyre. Rocha 2168.
49—Ventura Martínez, Mariano Soler 15.
594—Pedro A. González Ganaderos 4146.
1117—Paulino Villanueva, Hocquart 1823.
410—Santiago Céspedes, Carve 31 (sección policial 21).

Infracción Art. 21 (vehículo sin número)

1436—José Luis Ochotorena, Ganaderos 7 (sección policial 19.a).

Ordenanza de 17 de Abril de 1931

Infracción Art. 1.º (certificado Policía Sanitaria)

Primera infracción:

79—Eugenio Paillé, Manga (sección policial 16.a).
882—Carlos Fercero, Camino del Andaluz sin número (Manga).
827—Bautista Cantón, Oficial sin número a 300 metros de la Curtiembre Ramponi.

Reincidente:

372—Guillermo Coll, Chacarita, lindero a la cantera de Alemán (sección policial 16.a).

Reincidente por segunda vez dentro del año:

594—Pedro A. González Ganaderos 4146.
271—Nicolás Russo, Camino Mendoza sin número (sección policial 17.ª)

Montevideo, Mayo 24 de 1932.

A. Peluffo, Jefe.

34.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 8 DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR JUAN ANDRES RAMIREZ

SUMARIO

1

A las 17 y 10 entran a Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Bonnet, Cabrera, Camacho, Demicheli, Estradé, Macedo, Minelli, Morelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramos, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**

Faltan:

Con aviso, el señor Senador **Batlle Pacheco.**

Con licencia, el señor Senador **Massera.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Alta Corte de Justicia acusa recibo de la comunicación referente a la denuncia formulada por los ciudadanos Eduardo Higgie y otro contra procedimientos del Juzgado Letrado Departamental de Rivera.

Téngase presente.

La misma Alta Corte comunica, que ha dirigido oficio al Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, haciéndole saber que la Corte ha ordenado que expida testimonio del sumario que se sigue ante el mismo Juzgado, relativo al apresamiento de mercaderías realizado últimamente en la población de Río Branco.

Téngase presente.

El señor Ministro de Instrucción Pública acusa recibo de la nota por la que se le adjuntó la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador por Flores, doctor Edison Camacho, relacionadas con la construcción de las instalaciones para el Servicio Sueroterápico del Instituto de Higiene Experimental.

A sus antecedentes.

La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones dictamina en el proyecto de ley por el que se acuerda pensión a don Matías González.

Repártase.

La Comisión de Presupuesto informa en el proyecto de presupuesto del Banco Hipotecario del Uruguay.

Repártase.

Se va a dar cuenta de un pedido de licencia.

Léase.

(Se lee:)

3

Montevideo, Junio 8 de 1932.

Señor Presidente del Senado doctor Juan Andrés Ramírez.

Encontrándome enfermo, e imposibilitado de concurrir a la sesión de hoy, ruego al Senado, se sirve concederme licencia para faltar a ella.

Saluda a Vd. atentamente.

José P. Massera, Senador por Canelones.

Señor Presidente — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra...

Señor Estradé — Pido la palabra.

La Comisión de Presupuesto tiene a su estudio el proyecto de presupuesto de la Caja de Jubilaciones Civiles.

Hay una enmienda propuesta por el señor Senador por Rocha, que a juicio de la Comisión, afecta en lo esencial la organización del Directorio de la Caja. Crée que esa reforma corresponde estudiarla a la Comisión de Legislación, pero, para no desplazar el asunto, pues lo demás de la enmienda corresponde a la Comisión de Presupuesto, solicito que ésta sean integrada con dos miembros de la de Legislación.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra se votará la moción formulada por el señor Senador por San José.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se integra la Comisión de Presupuesto con los señores Senadores por Río Negro y Soriano.

5

Señor Estradé — Pido la palabra.

La Comisión de Presupuesto ha informado el proyecto de presupuesto del Banco Hipotecario. Por dificultades de copia éste fué repartido recién anoche, y no figura entre los asuntos entrados, por esperar al señor Senador por Canelones, a fin de que lo firmara, pues está conforme con él.

Si no hubiera oposición mociono para que se trate en primer término, en la sesión de hoy, a fin de que la Cámara de Representantes tenga tiempo prudencial para tratarlo.

Señor Demicheli — No se modifica el presupuesto del Banco?

No he podido enterarme, porque lo recibí a última hora.

Señor Estradé — Si el Senado resolviera tratarlo, se podría dar lectura al informe.

Señor Presidente — Se va a votar si se incluye en primer término de la orden del día de la sesión de hoy el proyecto relativo al Banco Hipotecario.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de presupuesto del Banco Hipotecario.

Léase.

(Se lee):

Cámara de Senadores

Comisión de Presupuesto

INFORME

Señores Senadores:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha estudiado, con la detención que el breve término disponible permite, el presupuesto del Banco Hipotecario del Uruguay para el ejercicio económico 1932-1933.

La falta de antecedentes parlamentarios trató de sustituirla con los siguientes antecedentes: las planillas de sueldos del año 1925 publicadas en el tomo II del Presupuesto General de Gastos; las planillas de sueldos y gastos de 1928-1929 y 1930 existentes en los libros copiadores de resoluciones del Directorio del Banco y puestos a disposición de la Comisión que informa; unos cuadros comparativos del personal y sus sueldos, año a año, desde 1928 a 1932; las diferencias, planilla a planilla, entre el presupuesto en vigencia y el presupuesto en estudio y los informes verbales que dió una delegación del Directorio, el Secretario General y Contador del Banco.

El presupuesto se presenta dividido en dos secciones independientes tanto en las planillas de sueldos como en las de gastos, a saber: las del Banco Hipotecario, propiamente dicho y las de la Sección Fomento Rural y Colonización que le fué anexada por ley de 10 de Setiembre de 1923. Como ambas secciones tienen capital y cometidos independientes, aunque vinculados por una dirección general, sus presupuestos y sus contabilidades son distintas y así figuran en el presupuesto en estudio.

Vuestra Comisión remontó sus estudios comparativos hasta el presupuesto de 1928 porque a partir de esa fecha la dirección del Banco adquirió una mayor estabilización y permanencia. Hasta entonces todos los sueldos del personal del Banco, sin distingos de categorías, disfrutaban de un aumento automático que, aunque muy plausible desde el punto de vista del empleado, no puede tener la misma aprobación considerando los intereses de la institución y los del Estado.

En 1928 se limitó el aumento progresivo, aplicándolo sólo a los sueldos menores de $ 160, y en Setiembre de 1931 se suprimió del todo.

El cuadro siguiente, hace ver los aumentos habidos después de 1928.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

	Personal superior	Auxiliar	Personal de servicio	Total de empleados		Monto de sueldos	Sueldo promedial
(1) Setiembre 1928 ..	96	172	55	323	....	$ 45.300	$ 140.24
Marzo 1929	100	175	63	338	....	" 46.800	" 138.46
Marzo 1930	104	171	67	342	....	" 51.500	" 150.58
Marzo 1931	107	180	66	353	....	" 55.300	" 156.65
Marzo 1932	109	185	68	362	....	" 57.000	" 157.45
	13	13	13	39		$ 12.300	

Aumento en empleados 12.07 o|o.
Aumento en sueldos 12.27 o|o.

---

(1) Fecha de sanción del último presupuesto de sueldos. A partir de esta fecha fueron suprimidos los aumentos automáticos programados para las categorías superiores, quedando subsistentes los fijados para los Auxiliares y personal de servicio, hasta el mes de Setiembre de 1931 en que quedó en suspenso, también tales automáticos. El acrecimiento notado en las cifras de los sueldos se debe, pues, a la incorporación de nuevos funcionarios y al otorgamiento de aumentos automáticos de que gozaron, exclusivamente los Auxiliares y el personal de servicio.

En el cuadro que antecede llama la atención que el personal superior del Banco haya tenido un aumento exactamente igual al de los Auxiliares y al del personal de servicio; pero ello se debe a la creación de dos sucursales en el interior, la designación de un abogado, un escribano y dos procuradores nuevos, de un agrimensor, un subinspector agronómico, un nuevo cajero, un fiscal de arqueos, recuentos e inspecciones y al nombramiento de tres subjefes de subsecciones.

Del breve estudio que ha podido realizar la Comisión opina que la creación de esos nuevos puestos superiores, hecha en el transcurso de cinco ejercicios, está justificada; pero también opina que si el Directorio aplica un criterio de severa economía bien puede, sin perjudicar la eficacia de sus cometidos, suprimir más adelante algunos de los puestos superiores, cuando ellos vaquen. También es posible que puedan fusionar algunas secciones cuya existencia separada hoy no tiene razón de ser, como por ejemplo, las escribanías de contralor y autorizante, con lo cual obtendrá una apreciable economía y podrá ampliar otros servicios sin nuevas erogaciones.

En cuanto a las planillas de gastos del Banco Hipotecario, la Comisión no tiene observaciones serias que hacerle. Comparados sus rubros con los del año último se ve que unos están aumentados y otros disminuídos. El aumento global en estas planillas es de $ 5.600, motivado por la ampliación del local y del encarecimiento de algunos gastos.

En la Sección Fomento Rural y Colonización la planilla de sueldos ha sufrido un apreciable aumento de 1928 a 1932, debido a la duplicación del personal superior, de 9 a 17, y a los aumentos en los sueldos de Auxiliares y del personal de servicio.

Los aumentos del personal superior — 8 empleados en cinco años — se deben, principalmente a las seis nuevas colonias puestas bajo la dirección de este instituto, cada una de las cuales exige la presencia de un ingeniero agrónomo para dirigir su organización, atender los viveros creados y asesorar a los colonos de las mismas. Conviene advertir que el promedio de sueldos mensuales del personal superior que figura en estas planillas no ha sido aumentado, pues en 1928 su sueldo promedial era de $ 214.44, y en 1932, será de $ 213.11.

Este apreciable crecimiento de la sección obligó igualmente a un importante aumento en la planilla de gastos, la que, en relación a la del año anterior, insume $ 5.800 más.

Es muy posible que, con una severa economía los rubros de gastos de ambas secciones no se inviertan en su totalidad, lo que ya sucedió en el ejercicio pasado. pero el Directorio del Banco reclama cierto margen de excedente disponible para atender los gastos imprevistos y no verse trabado en su acción por cantidades insignificantes.

En un presupuesto que globalmente excede del millón de pesos una disponibilidad de $ 11.400 no le ha parecido excesiva a la Comisión y aconseja se la apruebe.

Una observación tiene que formular Vuestra Comisión al proyecto de presupuesto en estudio, y es la de que en él no se han establecido las categorías de los empleados y sueldos que corresponderán para las nuevas designaciones como lo tiene mandado el apartado 3.o del artículo 10.° de la ley N.° 8765 de 15 de Octubre de 1931. Si el Directorio hubiera cumplido con esa disposición, a la Comisión de Presupuesto le hubiera sido factible estudiar la posibilidad de reducir las planillas de sueldos en una cantidad prudencial, en consonancia a las supresiones posibles de puestos vacantes y a las diferencias de sueldos con motivo de los ascensos que se produjeran pero la falta de datos que permitieran fijar aproximadamente esas cantidades la inducen, por esta vez, a no proponer ninguna modificación.

El Directorio del Banco explica la omisión apuntada con la circunstancia de haber estado desintegrado hasta fines del mes de Abril y no tener el número de seis votos que la ley exige para la aprobación del presupuesto no pudiendo hacer un estudio más minucioso en los escasos días que tuvo para enviarlo al Consejo Nacional a fin de que pudiera pasarlo al Parlamento. Promete, sin embargo, subsanar la deficiencia de inmediato.

Por otra parte, en la situación presente hay pocas probabilidades que se produzcan retiros de empleados y ascensos, por lo cual las economías que se pudieran producir por tales causas serán de poca monta.

El Directorio solicita una partida extraordinaria de pesos 40.000 para atender el pago de nuevos funcionarios que fueren indispensables y mejorar los sueldos del personal actual, esto último siempre que se cumplieren dos condiciones: 1.o que a la fecha de la aprobación del nuevo presupuesto, el por ciento de los servicios adeudados con relación a los préstamos vigentes, no pase del 4, 5; y 2.o que las utilidades del ejercicio vencido no sean inferiores a las del ejercicio anterior.

La primera necesidad a atender con esta partida le parece justa a Vuestra Comisión, sobre todo sabiendo que el Directorio del Banco está estudiando la forma de activar las operaciones de hipotecas rurales y economizar tiempo y gastos a los prestatarios de la campaña, descentralizando en lo posible las operaciones del Banco. La segunda no le parece tan apremiante y hasta opina que sería prudente que el Directorio no la pusiera en vigencia en el presente ejercicio, atendida la grave situación económica que atraviesa la República y la dificultad en nivelar el Presupuesto General de Gastos, lo que hace muy posible que se tenga que demandar una mayor contribución de los Entes Autónomos para equilibrarlo. Sin embargo, considerando lo pequeño de la partida demandada, la forma como está condicionada y la exigencia legal de seis votos para su aplicación por tratarse de materia reglamentaria, nos parece que no debe resistirse su inclusión en el proyecto.

La Comisión entiende que este proyecto de presupuesto debe ajustarse al ejercicio económico que empezará a correr en 1.o de Julio de 1932, por las razones dadas anteriormente en otros informes análogos; y que la participación que fuera a dársele al personal en los beneficios del Banco, deberá calcularse sobre los beneficios líquidos y no estar incluído, como hasta ahora, en las partidas de gastos corrientes.

Por estas consideraciones Vuestra Comisión de Presupuesto os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Presupuesto General del Banco Hipotecario del Uruguay, correspondiente al ejercicio económico 1932-1933, queda fijado en las siguientes cifras:

Planilla global para sueldos en el Banco Hipotecario.	$	725.460 00
Planilla global para gastos del mismo. .	"	110.580 00
Planilla global para sueldos de la Sección Fomento Rural y Colonización. ..	"	77.040 00
Planilla global para gastos de la misma.	"	88.130 00
Total.	$	1:001.210 00

Art. 2.o La cantidad total fijada para sueldos del personal del Banco y de la Sección Fomento Rural y Colonización podrá ser aumentada por el Directorio hasta en cuarenta mil pesos, destinados al pago de sueldos de nuevos funcionarios que fueren indispensables; y a mejorar los del personal [illegible]al, siempre que, para esto último, s[illegible] cumplan estas condiciones: 1.o Que en la fecha de la aprobación del nuevo presupuesto, el porciento de los servicios adeudados con relación a los préstamos vigentes no pase del 4, 5; 2.o Que las utilidades del ejercicio vencido no sean inferiores a las del ejercicio anterior.

Art. 3.o Si lo estimare conveniente, el Directorio podrá distribuir entre el personal del Banco, de las utilidades líquidas obtenidas en el ejercicio 1932-1933, hasta un diez por ciento del importe de di-

chas utilidades. La resolución que se tome en ese sentido se aprobará con seis votos conformes y ajustándose a normas generales que el Directorio dictará en el primer mes de dicho ejercicio.

Art. 4.o En el primer mes del referido ejercicio económico el Directorio del Banco cumplirá con lo mandado en el apartado 3.o del artículo 10.o de la ley número 8745 del 15 de Octubre de 1931.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión, en Montevideo a 7 de Junio de 1932.

Salvador Estradé, Miembro informante. — Eugenio Pérez Aquino. — Luciano Macedo. — Febrino L. Vianna, — José Pedro Massera.

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se observa, se va a votar, si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

En discusión.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Quería llamar la atención del Senado sobre el hecho de que, a pesar de que la ley de 1931 dice que el Parlamento solo se pronunciará sobre la planilla global de gastos y la planilla global de sueldos, en este proyecto la Comisión hace una división de partidas globales, dos para gastos y dos para sueldos, porque, en el Banco Hipotecario hay dos Secciones independientes una de otra: la del Banco Hipotecario propiamente dicho, y la Sección Fomento Rural y Colonización y ambas tienen capitales distintos, contabilidad distinta y sus servicios están atendidos con diferentes recursos.

El proyecto de presupuesto enviado por el Banco Hipotecario por intermedio del Consejo Nacional de Administración viene dividido así, en esas dos Secciones, y a la Comisión le pareció prudente mantenerlas en la ley. No se atrevió a refundir en una sola las dos cantidades globales de sueldos ni tampoco las dos cantidades de gastos porque ese hecho se hubiera prestado a confusiones.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

En discusión.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Yo me inclino a votar negativamente este artículo salvo que de las aclaraciones que se hagan en sala resulte rectificado mi criterio.

Dos puntos involucra este artículo: la creación de nuevos cargos y el aumento de sueldos de otros cargos.

En cuanto a la creación de nuevos cargos me consta que, efectivamente, la Sección Fomento Rural, especialmente, del Banco Hipotecario, necesita de nuevos empleados por el desenvolvimiento que van adquiriendo sus operaciones. Creo, pues, que es necesario — y que tiene razón el Directorio del Banco, cuando pide un margen para crear estos nuevos cargos.

Pero, me pregunto si del personal general del Banco Hipotecario que como todos los organismos del Estado tiene exceso de empleados, no es posible sustraer algunos de esos mismos empleados y destinarlos a las secciones donde puedan hacer falta.

Este ha sido el criterio que han tenido las Usinas Eléctricas, por ejemplo, para referirme a un caso reciente, que creando un nuevo servicio como el de los teléfonos, ha destinado a funcionarios que ya estaban al servicio de las Usinas Eléctricas, suprimiéndolos en algunos puntos donde eran menos necesarios, y los ha llevado a desempeñar funciones en los nuevos servicios.

Creo, pues, que siguiendo este criterio, que es el criterio moderado, prudente que deben seguir todos los organismos del Estado en estos momentos, ha de poder, seguramente, llenar el nuevo servicio utilizando a actuales funcionarios que se encuentran en actividades no del todo indispensables o que, por lo menos, puedan cargarse sobre otros empleados que no tengan muchas tareas sobre sus espaldas.

En cuanto a la mejora del personal actual, mi criterio también es contrario. El criterio que hemos seguido en todos los casos y al cual debemos ajustarnos, es el de no admitir, sino en casos excepcionales, los aumento de sueldos y no creo que el presupuesto del Banco Hipotecario, se encuentre en ese caso.

La lectura del presupuesto del Banco Hipotecario produce la impresión de que sus empleados están muy bien remunerados. Se trata de sueldos elevados, en general. Los Auxiliares, para empezar por los de más abajo, ganan ciento veinte, ciento cuarenta y hasta ciento sesenta pesos mensuales y, como es natural, los empleados superiores ganan sueldos mucho mayores. Hay funcionarios de mil, seiscientos, cuatrocientos, etc., y en una comparación que yo he tenido a la vista, hecha con criterio ecuánime y justo por una persona que se tomó la tarea de establecer un paralelo entre el porcentaje de los sueldos del Banco Hipotecario, del Banco de la República y de las Usinas Eléctricas, resultaba que los sueldos más elevados, eran los del Banco de la República, pero que después le seguían los del Banco Hipotecario y, recién en tercer término, los de las Usinas Eléctricas.

Si a las Usinas Eléctricas no le hemos dado la facultad de aumentar sus sueldos, creo que no estaríamos de acuerdo con nuestro criterio si se la diéramos al Banco Hipotecario.

De la misma lectura del informe resulta, señor Presidente, que el promedio de los sueldos del Banco Hipotecario es de 140 pesos. Este promedio se acerca bastante al del Banco de la República.

Señor Estradé — Actualmente 157 pesos.

Señor Rodríguez Larreta — Más a mi favor; entonces es superior al del Banco de la República que, si no estoy olvidado, es de 149 pesos.

Señor Demicheli — Ciento cuarenta y uno.

Señor Rodríguez Larreta — Ciento cuarenta y nueve, porque si fuera ciento cincuenta y siete el del Banco Hipotecario, resultaría que yo me quedaba corto cuando decía, hace un momento, que los sueldos generales del Banco Hipotecario eran algo inferiores a los del Banco de la República. Resultaría que son superiores a lo menos calculado el promedio.

Ahora bien; si no le hemos dado esa facultad al Banco de la República, si no se la hemos dado a las Usinas Eléctricas, ¿por qué se la hemos de dar al Banco Hipotecario? Se trata de una suma pequeña—cuarenta mil pesos—pero considero que debemos ceñirnos a ese criterio, si no hay una razón especial para hacer lo contrario.

Por estas consideraciones, voy a votar en contra del artículo que se acaba de leer.

Señor Estradé — Pido la palabra.

El artículo que está en discusión es uno de los que suscitó más dudas dentro de la Comisión de Presupuesto.

Fué propuesto en la forma en que está incorporado al proyecto por el Directorio del Banco.

Por ese artículo se solicita una cantidad moderada para la creación de nuevos puestos indispensables y para mejoras de sueldos pequeños en la forma que se condicionan en el mismo artículo.

El aumento de puesto, a la Comisión le pareció aceptable, porque se enteró que no sólo la Sección Fomento Rural y Colonización va a necesitar más empleados, sino también el mismo Banco Hipotecario.

El Directorio del Banco está estudiando la forma de extender en campaña sus agencias.

Hoy, el Banco no tiene más que seis agencias y la labor que éstas desempeñan es la de intermediarios entre el Banco y los solicitantes. No desempeñan otros cometidos eficientes, de donde resulta que las operaciones rurales, sobre todo a personas radicadas lejos de la Capital de la República, le son muy dispendiosas.

Es corriente que pasen varios meses sin que las operaciones estén prontas y es muy corriente, también, que los interesados tengan que venir dos y tres veces a Montevideo sin llegar a realizar la operación.

Todas estas demoras van en contra de la economía del Banco, y perjudican a los postulantes.

Señor Rodríguez Larreta — Yo tengo además otro dato, señor Senador, que me parece bastante conocido, y es que las actividades del Banco Hipotecario han disminuido mucho; la baja de los títulos da lugar a que no haya mayor interés en hacer hipotecas con el Banco en estos momentos, y si es así ¿por qué ha de necesitar nuevos funcionarios?

Señor Estradé — Se lo voy a explicar al señor Senador.

El Banco tiene el propósito de crear nuevas Agencias en campaña, y a estas Agencias darles una mayor intervención que la que actualmente tienen en la tramitación de las hipotecas, hacer que los títulos puedan ser estudiados en las mismas Agencias, y concertar allí todos los detalles de las operaciones y que solo vengan a Montevideo para su resolución final.

Además en los departamentos en que no sea posible o conveniente, por ahora, establecer Agencias, piensa enviar Comisiones delegadas presididas posiblemente, por uno de los miembros del Directorio integradas con personal idóneo, para que con anuncio previo, se instalen durante 10, 12 o 15 días a fin de realizar las gestiones que se le encomiendan a las agencias, las que luego finalizarán en la Casa Central. Y para esto va a necesitar algún personal.

A la Comisión le pareció un poco numeroso el actual personal del Banco, especialmente el personal superior; no así los auxiliares que, en un período de cinco años, apenas han aumentado en trece personas del 172 que eran en Setiembre de 1928 pasan a 185 en el presente ejercicio.

Entiende que en el Banco se necesitan auxiliares, no personal superior, pero a este no se puede por ahora, desplazarlo en ninguna forma: no hay la posibilidad de que se jubilen, ni se quiere declarar cesante a nadie. Por eso la Comisión no pudo considerar la posibilidad de que se produzcan vacantes, porque entiende que el personal está bastante depurado en cuanto a antigüedad, y que, al menos en el actual ejercicio, no hay perspectivas de que se produzcan mermas.

Es pues, seguro que el personal superior, a nuestro juicio bastante numeroso, no sufrirá modificaciones. Es en la categoría de auxiliares, donde se va a necesitar más personal y para ello es que se solicita este rubro. Entiende el Directorio que hay conveniencia en igualar algunos sueldos que tienen asignados

servicios iguales y están desempeñados con igual competencia y preparación y que, sin embargo, reciben sueldos diferentes, y por el contrario, hay empleados que figuran en igual categoría, y sin embargo desempeñan funciones qut no son exactamente las mismas. Con el saldo de esta partida crearía pequeñas escalas que servirán de estímulo, aún dentro de la misma categoría, al personal inferior, para aspirar a un pequeño ascenso dentro de su propia categoría. La Comisión no se opuso a conceder la suma reclamada entendiendo que la mayoría de esa partida va a ser insumida por los nuevos auxiliares, para atender los nuevos servicios, y que solo quedará un márgen muy pequeño para la igualación de sueldos, se trata de una partida de cuarenta mil pesos. dentro de un millón de pesos, y de esos cuarenta mil, apenas si diez mil se destinarán a este segundo objetivo.

No hace posible demandar una mayor explicación sobre el presupuesto presentado, desde que el Directorio del Banco no pudo presentar la división del personal tn categorías y fijar sus sutldos como man da la ley, pues su estudio fué practicado en muy contados días dtbido que el Directorio no estaba integrado, — pues no contaba más que con cinco miembros hasta el mes de Abril en que recién fué integrado, — y, antes no podía tomar resolución en materia presupuestal porque de acuerdo con la ley del año 1931, se requerían seis votos para pronunciarse.

En la imposibilidad de entrar más a fondo en su estudio, la Comisión aceptó por este año, el Presupuesto como venía y en la seguridad que no se alteran los sueldos superiores, — que se mantienen estables desde hace cinco años, y tolerando esa partida. Pero vuelvo a manifestarle, señor Senador, que con bastantes reservas fué aceptado.

Señor Presidente — Continúa la discusión.

Señor Morelli — Pido la palabra.

Voy a votar negativamente este artículo, por las mismas razones expresadas por el señor Senador por Río Negro.

Creo, señor Presidente, que no debemos cansarnos de abrir los ojos de todos los habitantes del país, y especialmente los que tenemos la responsabilidad en el gobierno, sobre la situacóin actual económica, que es mala, y que es más mala, todavía, de lo que se preveía.

Se acaba de hacer pública, en la prensa, una opinión que para mí tiene mocho peso,

Es de una persona muy competente en cuestión de finanzas: el señor don Julio Martínez Lamas. De las cifras que dá en su razonamiento este distinguido ex funcionario público, resulta que efectivamente, la situación del país, presenta un aspecto de gravedad, mayor que el se creia hasta ahora.

En esas condiciones, señor Presidente, lo menos que se puede hacer, si no se puede conseguir rebajas de sueldos, es, por lo menos, no aumentarlos. Es por estas razones que voy a votar en contra de todo el artículo, puesto que no se puede desglosar y votarlo en contra, el aumento de sueldos.

Señor Demicheli — Yo entiendo que en ese articulado no existe ningún aumento de sueldos.

Señor Ponce de León — Apoyado.

Señor Demicheli — Simplemente, se le dá al banco una cantidad determinada, de cuarenta mil pesos, para que maneje su presupuesto con cierta flexibilidad; para que pueda aumentar el personal, o aumentar algunos sueldos, es necesario que se completen dos condiciones que preceptivamente establece el artículo: que se cubran determinados porcentajes entre los servicios adeudados y los préstamos vigentes, y que las utilidades no sean inferiores a las del ejercicio anterior.

Dentro de estas limitaciones se dá al Banco una partida global para que maneje su presupuesto con la agilidad que un instituto bancario necesita.

Señor Viera — Y para atender nuevos servicios.

Señor Demicheli — Para atender nuevos servicios, que es lo fundamental.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Dejo constancia de que he votado negativamente.

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Morelli — Voy a votar en contra por razones expuestas repetidas veces en este Cuerpo.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 3.º.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.º.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 5.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Lavalleja.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la otra Cámara.

7

Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que acuerda pensión al señor Matías González.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase al inválido Matías González, por gracia especial, una pensión de trescientos sesenta pesos ($ 360.00) anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de Abril de 1932.

J. A. OTAMENDI (hijo), Presidente. — Arturo Miranda Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Cámara de Senadores.

La Cámara de Representantes os ha remitido, con sanción, un proyecto de ley por el que se acuerda una pensión de trescientos sesenta pesos ($ 360.00) anuales al inválido don Matías González; proyecto que esta Comisión ha estudiado detenidamente.

Los doctores Emilio Frugoni y Carlos María Prando, autores del referido proyecto, en la exposición de motivos con que lo presentaron a la otra Cámara, lo fundamentan concluyentemente, por lo que esta Comisión se permite transcribir, a continuación, las partes principales de dicha exposición. "El agraciado con la pensión es ciego. Esta incapacidad física que entorpece o impide aún las más comunes y elementales formas de la actividad humana no es ingénita, sino que la ha adquirido en el desempeño de sus funciones de operario del Estado. En efecto, trabajando en un astillero de la Administración Nacional del Puerto y en momentos en que revolvía un recipiente de alquitrán hirviendo, las salpicadura del líquido le quemaron los ojos, quedando completamente ciego para toda la vida. Como sólo hacía 4 años que trabajaba no pudo ampararse a la ley de Jubilaciones que, por otra parte, lo habría acordado muy pequeña pensión, pues sólo percibía $ 1.40 de jornal. Acogiéndose a la ley de Accidentes del Trabajo, sólo obtiene una pensión de $ 9.40 mensuales. Se trata de un hombre joven (24 años de edad) cuya ceguera lo imposibilita para ganarse la vida y cuyo caso plantea uno de los más dolorosos dramas del trabajo, ruda guerra pacífica en la que le tocó ser víctima en forma cruel. La indemnización que la ley le concede, os, como se vé, irrisoria".

..."El procedimiento para remediar estos males consistiría en reformar esta ley; pero, mientras esa reforma no viene, y no ha de ser cosa de un día, razones elementalísimas de humanidad aconsejan utilizar esta vía de las pensiones graciables que vemos empleada con harta frecuencia en un gracioso desborde de filantropía oficial generalmente mal orientada, para ir poniendo a estas víctimas del trabajo en condiciones pecuniarias menos desfavorables."

La Comisión hace suyas las razones precedentes por lo que os aconseja prestéis aprobación al proyecto de ley de la referencia.

Cree, sin embargo, antes de terminar este informe, debe dejar constancia que sólo la excepcionalidad y justicia del caso presente, claramente evidenciado, han inclinado el ánimo de la Comisión hacia la solución favorable que propone, a pesar de la situación angustiosa de la economía nacional. Tal proceder no significa, por parte de la Comisión, abandono del criterio restrictivo que en cuanto a la concesión de pensiones graciables ha sustentado reiteradamente y sigue sustentando y, por consiguiente, estima que el presente caso carece de todo valor como precedene a invocarse.

Sala de la Comisión, a 7 de Junio de 1932.

Francisco Ponce de León miembro informante. — L. Macedo. —Febrino L. Vianna. — Amaro F. Ramos. — Eugenio Pérez Aquino."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

8

Señor Minelli — Pido la palabra.

Tengo entendido que la Comisión de Hacienda no ha dictaminado todavía sobre la enmienda propuesta por el señor

que crea recursos para el pago de las pensiones a la vejez. Mañana se debe reunir

la Comisión de Hacienda y posiblemente tratará la referida enmienda. Por ese motivo considero que el Senado no está en condiciones de tratar este proyecto en estos momentos.

Hago, pues, moción para que este asunto, — respecto del cual se puede decir que demandará muy poco tiempo al Senado una vez que la Comisión haya producido su informe, — se trate, en primer término, el lunes próximo.

En cuanto al asunto que figura en primer término en la orden del día y que se refiere a la creación de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, voy a hacer moción para que se considere también en la próxima sesión del lunes, en segundo térbino, en virtud de no hallarse en Sala el señor Senador por Canelones, que se está ocupando de este problema y a quien debe contestársele las observaciones que ha formulado. El lunes podríamos tratar y, posiblemente, terminar los dos asuntos.

Señor Presidente — Debo hacer notar al señor Senador que para la sesión del lunes hay algunas preferencias votadas: arrendamientos rurales, vacantes en la Aduana y lanzamientos rurales.

Señor Minelli — Yo dejo, sin embargo, formuladas las dos mociones.

Además, se podría sesionar, en forma extraordinaria, para tratar los tres asuntos a que acaba de referirse el señor Presidente. Estos asuntos podrían tratarse el mismo día lunes a las siete de la tarde y en ese sentido también formulo moción.

Señor Viera — ¿Los dos asuntos a que se ha referido el señor Senador?

Señor Minelli — El señor Presidente.

Señor Presidente — Son tres. arrendamientos rurales, vacantes en la Aduana y lanzamientos rurales.

Señor Minelli — Que se tratarían el lunes a las siete de la tarde.

Señor Andreoli — El asunto relacionado con los lanzamientos rurales es sumamente urgente.

Señor Rodríguez Larreta—Todos son urgentes.

Señor Minelli — Pero son de fácil resolución, porque han sido ya considerados por el Senado y, además, respecto de los mismos, las Comisiones se van a expedir nuevamente, lo que quiere decir que, con toda probabilidad, se producirá un acuerdo fácil respecto de las soluciones a votarse.

Señor Ponce de León — ¿Y no sería preferible que el Senado fuera citado a las cuatro de la tarde?

Señor Presidente — El señor Ministro de Instrucción Pública ha manifestado que podrá concurrir el lunes a las cuatro y media de la tarde, para contestar el pedido de explicaciones que formuló el señor Senador por Durazno.

Señor Minelli — ¿Sobre qué asunto, señor Presidente?

Señor Presidente — Sobre transposición de rubros en la Facultad de Medicina.

Señor Demicheli — Creo que esa interpelación, si el señor Senador por Durazno no tuviera inconveniente, se podría postergar para el miércoles.

Señor Presidente — Habría que consultar al señor Ministro.

Señor Demicheli — Sí, señor. El señor Presidente le explicará que el Senado necesita la tarde del lunes para despachar una serie de asuntos importantes que tiene a estudio, y la interpelación podría hacerse el martes o cualquier otro día.

Señor Presidente — El día miércoles es día de acuerdo del Ministerio de Instrucción Pública, según se me informa por Secretaría.

Señor Ponce de León — Podríamos hacer una sesión para el martes, porque la interpelación para la hora 16 y 30, tedría además otro inconveniente que sería el siguiente: iniciada la interpelación a las 4 y 30, no terminaría hasta una hora o dos después, y habría que suprimir la sesión ordinaria.

Señor Demicheli — Yo le tengo un poco de miedo, señor Presidente, a las sesiones de las 4 de la tarde, porque por lo general, no hay número y no sólo se pierde esta sesión, sino que se pierde, también, la sesión ordinaria.

Señor Minelli — Creo, por lo que me acaba de manifestar el señor Senador por Durazno, que el problema está resuelto. El expresa que no ha pretendido que el señor Ministro concurriera a Sala, sino que proporcionara informes a la Comisión informante. De modo que podría expresarse eso al señor Ministro.

Señor Presidente — ¿No sería mejor, si no hay inconveniente, que lo cite la Comisión que entiende en el asnuto?

Señor Minelli — Lo que podría hacer el señor Senador por Durazno, es pedir informes por escrito. La Constitución establece dos clases de pedidos de informes, uno de ellas es la que autoriza a solicitarlos por escrito.

Señor Pérez Aquino — ¿Por qué no hacemos una sesión el viernes ya que este asunto de la creación de la Facultad de Ciencias Económicas hace cinco años que está en el Senado? Yo pediría una sesión especial para el viernes. Ya hace tres años que me estoy ocupando de él, preferentemente!

Señor Presidente—Se correría el riesgo de que el señor Senador por Canelones no estuviera restablecido.

Señor Rodríguez Larreta — Se podría seguir hoy.

Señor Pérez Aquino—No podemos seguir porque no está presente el señor Senador por Canelones, quien hizo una larga exposición y no la terminó. Yo voy a contestar al señor Senador por Canelones y desearía que terminara antes de hacerlo.

Señor Rodríguez Larreta — ¿El señor Senador considera que debe estar presente el señor Senador por Canelones?

Señor Pérez Aquino — Yo creo que sí, porque es un deber de compañerismo y de cortesía para con el señor Senador por Canelones.

Señor Minelli — Voy a proponer una solución: que este asunto que interesa al señor Senador por Durazno sea tratado en el seno de la Comisión de Instrucción Pública, con la presencia del señor Ministro a quien deberá invitarse para que concurra al seno de esa Comisión, con ese fin

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Senador por Durazno?

Señor Morelli — Estoy de acuerdo.

Señor Andreoli — Pido la palabra para ocuparme de este mismo asunto.

Yo creo que el señor Ministro de Instrucción Pública ha entendido que debía venir a dar esas explicaciones al seno de la Comisión que corresponde.

Señor Presidente — No, señor; el señor Ministro ha entendido lo que se le ha dicho: que debe concurrir al Senado.

Señor Andreoli — Voy a manifestar porque entiendo que el Ministro lo ha creído así. Tuve el honor de conversar con el señor Ministro de Instrucción Pública en antesala, y la Comisión de Instrucción Pública que es la que entiende en este asunto, le pasó una invitación...

Varios señores Senadores — Fué para otro asunto.

Señor Andreoli — Tanto que me expresó el Ministro que había buscado en el recinto al doctor Morelli, para explicarle porque no había concurrido el día indicado.

Señor Pérez Aquino — La Comisión de Instrucción Pública esperó al Ministro los otros días y no concurrió.

Señor Andreoli — Porque recibió con alguna demora la invitación.

Señor Pérez Aquino — La reunión fué tres días después de la invitación.

Señor Morelli — Recibió con atraso la invitación por culpa de los empleados del Ministerio y no del Senado.

Señor Andreoli — Pero inmediatamente vino aquí a dar explicaciones.

Señor Camacho — Por otro asunto: por la ampliación del Instituto de Sueroterapia.

Señor Minelli — Está resuelto el problema.

Señor Presidente — Se va a reconsiderar, en primer término, la resolución adoptada por el Senado invitando al Ministro de Instrucción Pública, para que concurra a Sala con el fin de dar explicaciones solicitadas por el señor Senador por Durazno.

Si se reconsidera.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar en cambio de la moción formulada por el señor Senador por Durazno en aquella oportunidad, la que ha concretado ahora el señor Senador por Soriano, es decir, que la Comisión de Instrucción Pública invite al señor Ministro de Instrucción Pública para que concurra a su seno a dar las explicaciones solicitadas por el señor Senador por Durazno.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

Señor Minelli — Concreto, pues, la moción en el sentido de que los asuntos que figuran en segundo y tercer término en la orden del día de hoy, se traten en primer término en la orden del día del lunes y que los asuntos a que ha hecho referencia el señor Presidente, se consideren a continuación, fijándose para sesionar la hora 16 del día lunes.

(Apoyados).

Señor Macedo — Pido la palabra.

Voy a votar afirmativamente la proposición del señor Senador por Soriano, con una pequeña salvedad, en cuanto se refiere al asunto que figura en tercer término en la orden del día de hoy.

Lleva mi voto esa moción en razón de haber quedado con la palabra en la última sesión el señor Senador por Canelones, cuya opinión me merece todo el respeto y toda la consideración que su autoridad impone.

Por circunstancias de que debe tener conocimiento el Senado, el señor Senador por Canelones no ha concurrido a Sala y, en consecuencia, no ha podido terminar su exposición que, desde luego, es interesante. Pero no votaré — y dejo constancia de ello — otra prórroga a ese asunto, venga o no venga el señor Senador por Canelones...

(Apoyados).

—...a continuar su exposición, porque entiendo que este asunto entraña suma importancia y sumo interés para el país, y que el Senado debe resolverlo con la brevedad posible.

De esta manera, al votar afirmativamente esta moción, dejo constancia de que no votaré otra para que se postergue la consideración de este asunto.

Es lo que quería manifestar.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Es lamentable lo que viene ocurriendo con las pensiones a la vejez. Hace muchos días que está en la orden del día y por una causa o por otra, el asunto no se trata.

Si el proyecto se modifica, tiene que volver a la Cámara, dificultándose su

sanción y retardándose la promulgación de la ley y entre tanto los pensionistas están sin cobrar una gran parte de' sus haberes.

De modo que yo me permito exhortar a la Comisión de Hacienda para que dictamine de modo que el lunes lo podamos resolver en un sentido o en otro.

Van dos veces que la Comisión de Hacienda no ha podido sesionar por no tener quórum suficiente...

Señor Andreoli — Hay que exhortar a algunos de los miembros de la Comisión que no concurren...

Señor Demicheli — Yo se que el señor Presidente es muy cumplidor.

Señor Andreoli — No sólo el Presidente, sino otros Senadores. Los señores Senadores por Paysandú y San José han concurrido a las dos citaciones que se han hecho.

Señor Demicheli — No quiero hacer cargos a nadie. Lo único que pido es que el asunto se resuelva de una manera o de otra, manteniendo el proyecto de la Cámara o modificándolo, pero que se resuelva.

Señor Andreoli — Se ha citado ahora a la Comisión para las 16 del día de mañana, y la Mesa debe exhortar a todos los miembros para que concurran.

Señor Presidente — La Mesa exhorta a la Comisión de Hacienda a proceder activamente en el asunto a que se ha referido el señor Senador por Rocha.

Señor Demicheli — ¿No sería conveniente hacer dos citaciones para el lunes, una para las 4 y otra para las 5? Si no hubiera quórum para la de las 4, quedaría la de las 5.

Señor Rodríguez Larreta — Habrá quórum.

Señor Demicheli — Habrá o no habrá. No hace mucho, se citó para las 4 a fin de tratar un asunto de urgencia, y como a esa hora no había quórum tampoco no se pudo sesionar a las 5.

Señor Pérez Aquino — Pero como todos estamos interesados, habrá número.

Señor Andreoli — El proyecto sobre Facultad de Ciencias Económicas ¿en qué término va a quedar?

Señor Demichili — En segundo término.

Señor Andreoli — ¿Y en primer término?

Señor Demicheli — Pensiones a la vejez.

Señor Rodríguez Larreta — Y en tercer término, arrendamientos rurales.

Señor Presidente — Se va a votar si se coloca en primer término de la orden del día de la sesión del lunes, que empezará a las 16, el proyecto sobre pensiones a la vejez, y en segundo término el proyecto sobre Facultad de Ciencias Económicas.

Señor Demicheli — Que también se cite para las 5.

Señor Rodríguez Larreta — No hay necesidad.

Señor Demicheli — Yo recuerdo que hemos perdido una tarde entera, por adelantar en una hora la sesión.

Señor Rodríguez Larreta — Una sola vez.

Señor Minelli — El problema se resuelve fácilmente. Que se sesione extraordinariamente a las cuatro con la orden del día mencionada, y en sesión ordinaria, a las cinco, con la misma orden del día.

(Apoyados).

Señor Demicheli — Muy bien; es la misma cosa.

Señor Presidente — Se va a votar la última fórmula que se ha dado.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

Señor Minelli — Hago moción para que se trate enseguida el proyecto sobre derechos civiles de la mujer.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar. Se necesitan los dos tercios de votos para interrumpir la orden del día.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — Pido la palabra.

En la sesión anterior, el señor Senador por Canelones hizo una observación a la modificación que yo había propuesto respecto del artículo 1976 del Código Civil.

Después de haber tomado nuevamente en cuenta, este artículo, he llegado a la conclusión que podría suprimirse, porque el régimen establecido, respecto del derecho a obligar los bienes gananciales de los cónyuges, queda perfectamente aclarado con otras disposiciones que integran las reformas realizadas.

El artículo 1984, letra B, dice así: "Los bienes gananciales que la mujer adquiera o administre no responden de las deudas del marido ni los gananciales que él adquiera o administre responden de las deudas de la mujer".

Esa es, pues, la regla general que se establece por el proyecto que se está discutiendo. Esta regla sufre, sin embargo, excepciones, pues en el mismo artículo se dice a continuación: "Un cónyuge sólo responde con los frutos de los bienes gananciales que adquiero administre, por las obligaciones contraídas por el otro, cuando lo sean para atender las necesidades del hogar, para la educación de los hijos o para la conservación de los bienes comunes".

Solamente en estos casos responde cada cónyuge con los frutos de sus bienes gananciales.

Sufre, también, una excepción, el principio contenido en el primer inciso de este artículo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 141 del repartido, que se limita a repetir el artículo del Código Civil con una simple modificación.

En el artículo 141, se expresa: "se presume, la licencia del marido a que se refiere el artículo 131, en la compra de cosas muebles que la mujer hace al contado. Se presume, también, la licencia del marido en las compras al fiado de objetos naturalmente destinados al consumo ordinario de la familia. Pero no se presume en la compra al fiado de galas, joyas, muebles preciosos aún de los naturalmente destinados al vestido y menage, a menos de probarse que se han comprado o se han empleado en el uso de la mujer o de la familia, con conocimiento y sin reclamación del marido".

Quiere decir que, por el proyecto, ninguno de los cónyuges, puede obligar los bienes gananciales del otro, pero, la ley y el proyecto, permiten que se presuma la licencia del marido para que se obliguen sus bienes gananciales en los casos que menciona el artículo 141.

En cambio, el proyecto no establece esa misma presunción en cuanto a los bienes gananciales de la mujer. En cuanto a éstos rige la disposición contenida en el artículo 1984 B, del que ya he dado lectura.

Por tanto, el artículo 1976 del Código Civil puede suprimirse. En él se dice: "La mujer no puede obligar los bienes gananciales sin el consentimiento del marido. Se exceptúa de esta regla los casos previstos en la sección siguiente", que se refiere a la administracón extraordinaria de la sociedad legal.

Que la mujer no puede obligar los bienes gananciales que el marido adquiera o administre, ya lo dice el artículos 1984 B. Procede, pues, la derogación del artículo. Si adquiere o administre, ya lo dice el artículo 1984 B, se modifique encabezándolo con la siguiente frase: "Fuera de los casos previstos en la sección 4.a y en el artículo 141".

El resto del artículo queda igual.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1984. B. Fuera de los casos previstos en la Sección 4.a y en el artículo 141, los bienes gananciales que la mujer adquiera o administre no responden de las deudas del marido, ni los gananciales que él adquiera o administre responden de las deudas de la mujer.

Un cónyuge sólo responde con los frutos de los bienes gananciales que adquiera o administre, por las obligaciones contraídas por el otro, cuando lo sean para atender las necesidades del hogar, para la educación de los hijos o para la conservación de los bienes comunes."

—En discusión.

Se votará en primer término, si se suprime el artículo 1976 del Código Civil.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar si se aprueba el artículo 1984 B, en la forma que acaba de leerse.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — Pido la palabra.

Propongo, también, la supresión del artículo 133 del Código Civil. Este artículo dice: "Tampoco necesita la mujer licencia del marido para disponer de sus bienes por testamento".

En el artículo 1973 del Código Civil, que fué ya motivo de reforma por el Senado, se establece en su nueva redacción, que los cónyuges no pueden disponer por testamento, sino de su mitad de gananciales; quiere decir, pues, que la libertad de disponer por testamento se ha conferido, a ambos cónyuges, por la ley y por el proyecto. La disposición del artículo 133, puede suprimirse.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime el artículo 133 del Código Civil.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — Me voy a permitir hacer una simple observación a la Secretaría. En el artículo 144 del repartido, cuando se cita, entre paréntesis, el artículo 1984, en lugar de denominarse con la letra D, debe hacerse con la letra A.

Voy a proponer ahora, una modificación en el artículo 52 del Código Penal.

Este artículo dice: "Mientras el condenado a penitenciaría esté sufriendo la pena, no podrá administrar los bienes de sus hijos, de su mujer y de la sociedad conyugal".

Propongo que las palabras "su mujer", se sustituyan por "su cónyuge".

Señor Presidente — Léase el artículo en la forma propuesta por el señor Senador por Soriano.

(Se lee):

"52. Mientras el condenado a penitenciaría esté sufriendo la pena no podrá administrar los bienes de sus hijos, de su cónyuge y de la sociedad conyugal".

—Se va a votar si se aprueba el artículo en la forma que se acaba de leer.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — Quedan, señor Presidente, por considerar las dos proposiciones formuladas por el señor Senador por Durazno. La primera se refiere al artículo 108 del Código de Procedimiento Civil, ya modificado por el Senado.

En él se dice: "Son incapaces para litigar por sí mismos, los menores de edad, aunque hayan obtenido habilitación o emancipación (artículo 1273), los dementes y los sordomudos que no saben leer y escribir. El juicio se seguirá con sus representantes legales".

Este artículo ya fué objeto de modificación por el Senado, pues, en él se suprimió la mención de las mujeres casadas.

El señor Senador por Durazno propone que las palabras "los dementes" se sustituyan por las siguientes: "las personas afectadas por dolencias que afecten su capacidad mental o facultad de expresión de una manera temporaria".

En la sesión anterior yo manifesté que la Comisión no aceptaba al propuesta hecha por el señor Senador por Durazno, y dí las razones en que se funda la opinión de la Comisión.

El señor Senador por Durazno desea opinar sobre este particular; de manera que, por ahora, dejo la palabra.

Señor Morelli — Pido la palabra.

La proposición que yo hice en momento oportuno, es sustituir a la escueta denominación de "demente" con la frase: "las personas afectadas por dolencias que afecten su capacidad mental de una manera temporal o definitiva", respondiendo a la corriente que se ha establecido en medicina legal, desde muchos años a esta parte. Los médicos legistas han reconocido de una manera unánime, la gran conveniencia que existe en expresar ciertas causas de incapacidad con expresión de demencia.

La palabra "demencia", tiene en medicina una interpretación bastante estricta, porque es exacta. Se refiere, únicamente a un grado de aminoramiento de las facultades mentales, incompatible con la vida social y que se puede presentar de una manera primitiva, o de una manera secundaria, es decir, como resultante de ciertas y determinadas enfermedades mentales.

Del punto de vista legal, quizá no habría inconveniente en extender la acepción del término demente, a todas esas afecciones mentales. Bajo este punto de vista, podríamos coincidir con el señor Senador por Soriano y con algunos Códigos que consagran esta acepción un poco lata de la palabra.

Pero hay algo más, señor Presidente: la incapacidad puede derivar, también de otras perturbaciones del sujeto, las cuales radican, no solamente en una alteración de sus facultades mentales, sino también en algo que es muy esencial y que es equivalente, me parece, bajo el punto de vista legal y que consiste en la manifestación y en la exteriorización del pensamiento y de la voluntad del paciente.

En medicina se conoce bajo el nombre general de afasia todas las afecciones, todas las alteraciones, más bien dicho, compatibles muchas veces con un estado mental perfecto, de lo más perfecto que puede haber, poniendo al sujeto en la imposibilidad más o menos, de poder hacer entender de una manera clara e irrefutable su voluntad.

Querer englobar este defecto de trasmisión de pensamiento con una alteración del pensamiento, tiene indudablemente, un grave inconveniente. Primero: legaliza una confusión de hecho a la cual la ciencia se opone, y segundo: esto tiene mucha importancia bajo el punto de vista del sujeto que es objeto de esta designación.

Llamar demente a una persona que tiene sus facultades intelectuales íntegras, y que tiene únicamente, esta limitación para poder expresar su pensamiento, es marcarlo con un diagnóstico que establece inferioridad mental y moral para este sujeto, cosa que está absolutamente en contra de todo principio de justicia.

Por otra parte, nosotros sabemos que puede muy bien haber alteraciones puramente transitorias. Los diferentes delirios ligados a enfermedades infecciosas, ligados a enfermedades tóxicas, ligados a desórdenes transitorios, histeria etc., no pueden entrar evidentemente bajo la designación tan deprimente de la demencia, y sobre todo, tan contraria a la verdad y a la exactitud científica.

Es por esto que la fórmula que yo he propuesto contempla precisamente, todas estas causas de incapacidad, definitiva o transitoriamente, debido a un déficit de las facultades mentales, o debido a una dificultad de expresión.

El señor Senador por Soriano, haciendo una disertación muy interesante sobre el terreno de la legislación comparada, mostraba que en la legislación de la América del Sur habían varias maneras de encarar el problema que estamos discutiendo. Alguno de ellos quizá la mayoría empleaban de una manera general el término "denuncia", mientras que otros empleaban una frase que equivale, a la que yo propongo.

Yo no hago cuestión, señor Presidente, de redacción, ni de preferencia.

Para mí, una vez conseguido el objeto a que responden mis palabras, tanto me dará la fórmula que yo propongo, como la fórmula que exista en otros Códigos Sudamericanos.

En uno y otro, el objeto, el fin y el resultado, es absolutamente igual.

Ahora bien; otra cuestión sobre la cual tuve ocasión de entretenerme con el señor Senador por Soriano en antesalas, en que me hacía notar él, que había necesidad de revisar todos los Códigos, con el objeto de hacer la sustitución y que le parecía, en último término, no encontrar completamente desprovista de fundamento. No puedo dejar de reconocer que tiene razón, pero me ha parecido interesante y necesario, dado el carácter profesional que tengo, levantar una cuestión en el Senado, que ha dado motivo a las protestas de muchos legistas en muchos países.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Minelli — Sintetizando lo que ya dije en la sesión anterior, repetiré que no hay motivo para alarmarse, respecto a la interpretación que se le puede dar a la palabra "demente", porque esa interpretación debe consultar perfectamente, la finalidad que se propone el señor Senador por Durazno.

A la palabra demente se le da un sentido general comprensivo de todas las enfermedades mentales que inhabilitan a una persona para dirigirse a sí misma o para administrar sus bienes. Ese es el concepto que se tiene en la doctrina respecto de esta palabra, y no solamente por los tratadistas nacionales, sino también por los extranjeros.

El profesor Salvat, argentino, al tratar este punto clasifica el sistema que rige en el Uruguay dentro de los que dan al término demente, el sentido general, comprensivo de todas las enfermedades mentales que producen aquellas consecuencias.

No hay, pues, necesidad sentida de que el legislador haga una modificación del expresado término.

Además, la Comisión tiene otros motivos para que este asunto, no sea tratado en ocasión de la reforma que está realizando. Esta reforma se refiere a los derechos civiles de la mujer y el propósito de la Comisión y del Senado, hasta ahora, ha sido el de revisar y modificar en todo lo que consideren plausible, las disposiciones legales que establecen diferencia de tratamiento entre el hombre y la mujer. El problema planteado por el señor Senador por Durazno, no se refiere, precisamente a este punto.

Se obligaría al Senado a postergar la consideración de este proyecto, si se deseara entrar a estudiar el problema planteado por el señor Senador por Durazno.

Yo invito, pues, a este distinguido colega, a que concrete sus ideas en un proyecto por separado. Por mi parte, le prometo prestarle la atención debida, en el seno de la Comisión de Legislación.

Señor Morelli — Yo acepto la indicación del señor Senador por Soriano. Por otra parte me he mostrado en mis últimas palabras bastante inclinado a esa solución, pero no puedo dejar pasar sus últimas manifestaciones sin protestar respecto a la interpretación que se le quiere dar a la palabra demente.

La palabra demente es una palabra de origen médico, exclusivamente médico y el error de la legislación es el querer darle a esa palabra una acepción que no se la da la ciencia médica. Tendrían todo el derecho imaginable posible los señores legistas, si la medicina tomando una palabra que tuviera en las ciencias legales una acepción determinada, le quisiera dar otra interpretación.

Se trataría indudablemente en ese caso de una invasión que no sería tolerable. Y es por esta razón que protestan los médicos legistas en casi todas las partes del mundo.

De manera que ya que me reservo aprovechar la indicación del Sr. Senador por Soriano de presentar un proyecto de carácter general para sustituir en todos los artículos de los códigos donde se emplea esa palabra, con esta acepción que se da — más de jurisprudencia pero que es muy poco de medicina — para sustituirla, repito, por una expresión equivalente que yo he redactado, que tiene el verdadero valor, la exacta interpretación médica, puesto que se trata de un punto que atañe a la medicina, y es evidente que es la medicina la que tiene que indicar la fórmula.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Minelli — Hago moción para que se vote el artículo 108 del Código de Procedimiento Civil con la supresión ya sancionada, es decir, suprimiendo las palabras "las mujeres casadas".

Señor Presidente — ¿El señor Senador retira entonces la moción que había propuesto?

Señor Morelli — Sí, señor; para presentarla con carácter general.

Señor Minelli — El artículo 108 del Código de Procedimiento Civil debe votarse, porque había pasado a Comisión.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Son incapaces para litigar por sí mismos, los menores de edad aunque hayan obtenido habilitación o emancipación (artículo 1273), los dementes y los sordomudos que no saben leer y escribir. El juicio se seguirá con sus representantes legales."

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — El señor Senador por Durazno, proyectó dos artículos para agregar al Código Civil.

Respecto de este artículo, ya tuve oportunidad de manifestar en Sala que consideraba, lo que en ellos se proyecta, en la más completa contradicción con el texto de la reforma realizada, y hasta con el texto de la misma legislación en vigor.

Por el primer artículo en cuestión, se propone: "El Estado asumirá de oficio la defensa de las mujeres en el terreno legal. Mientras no se designe un funcionario especial encargado de ese cometido, éste estará a cargo del Fiscal de Menores e Incapaces. Esta intervención del Estado cesará si la mujer objeto de la medida declarara que renuncia a ese beneficio. Sin embargo, el Poder Público podrá no acceder a ese pedido, siempre que estuviera en peligro la libertad, el honor o los intereses fundamentales económicos de la interesada".

Por el artículo 2.o, se dice: "Autorízase a los Poderes Públicos para utilizar en beneficio de la mujer los servicios e iniciativcas de aquellas instituciones privadas que funcionen en el país, y cuyos cometidos se relacionen con la protección de la moralidad e independencia económica de la mujer, en todas sus manifestaciones".

Basta la simple lectura de este proyecto, para darse cuenta de que el señor Senador por Durazno quiere colocar a la mujer en un "capita diminutio" tan extraordinario, respecto del hombre, que, en vez de realizarse una reforma que tienda a suprimir injusticias de tratamiento entre los dos sexos, se haría todo lo contrario.

Por el primer artículo, la mujer no podrá dar un solo paso sin que el Fiscal acudiera y procediera de oficio. Respecto de este punto, antes de proseguir, pregunto si no corresponde plantear una cuestión de carácter previo.

Por este proyecto se impone al Fiscal la obligación de intervenir de oficio en la defensa de las mujeres "en el terreno legal"; no se hace distinción. Quiere decir, pues, que el Fiscal reemplazará a los letrados que defienden a las mujeres cuando ellas lo requieren.

¿No es incompatible para los señores Senadores que son abogados, intervenir en la discusión de este asunto?

Señor Ponce de León — El asunto planteado por el señor Senador por Soriano no se puede resolver hoy, porque tendríamos que excusarnos cinco abogados que estamos en Sala y el Senado quedaría sin número.

Señor Minelli — Hay siete señores Senadores que son abogados. Planteo esta cuestión previa.

Señor Presidente — Todos podemos aspirar al cargo de defensor de mujeres.

(Hilaridad).

Señor Morelli — Procediendo con el mismo escrúpulo, los señores Senadores abogados, hubieran debido desentenderse también del artículo que establece que el Estado debe, de oficio, tomar la defensa de los incapaces y de los menores, y yo creo que eso a nadie se le ha ocurrido.

Señor Rodríguez Larreta — Hace sesenta años que se votó.

Señor Minelli — Se votó el siglo pasado.

Señor Presidente — No formábamos parte de la Asamblea que votó el Código Civil.

Señor Ponce de León — Creo que no habíamos nacido.

Señor Morelli — Hay antecedentes, por lo tanto, de bastante valor, y puesto que hay que satisfacer los escrúpulos del señor Senador por Soriano, voy a proponer que no se considere inhabilitados a los abogados, para tomar parte en esta discusión.

Señor Presidente — No se puede votar eso.

Señor Minelli — La verdad sea dicha. señor Presidente, que cabe el planteamiento de sta cuestión, porque el señor miento de esta cuestión, porque el señor Senador por Durazno propone que, en todos los casos, a la mujer la defienda el Fiscal de Menores e Incapaces. ¿Y el señor Senador estudió si será bastante con un solo Fiscal para defender a todas las mujeres del país? Supongo que habrá muchas mujeres que utilizan los servicios de asesores letrados.

¿El señor Senador previó ese problema?

Señor Morelli — No lo preví por la siguiente razón: porque esta resolución tiene antecedentes y vienen de un distinguido correligionario del señor Senador por Soriano, que siendo suplente en ejercicio del Consejo Nacional de Administración, presentó un proyecto en el cual había un artículo semejante, y, como en aquella época no se presentaran esos escrúpulos legales que se levantan ahora en el Senado, no creí, que en este momento, a propósito de mi proyecto...

Señor Minelli — Le preguntaba al señor Senador si ha previsto que, por este proyecto, el señor de Menores e Incapaces tendrá que asumir la defensa de todas las mujeres del país?

Señor Morelli — El Estado asumirá la defensa de las mujeres de la misma manera que toma la defensa de todos los niños y de todos los incapaces. No sé por que vamos a hacer la excepción de las mujeres.

Señor Ponce de León — Eso no es exacto, señor Senador por Durazno. El Fiscal no defiende a todos los incapaces.

Señor Rodríguez Larreta — Defiende a los menores que no tienen padres.

Señor Estradé — Se le nombra defensores de oficio o curadores.

Señor Morelli — Ese término, "tomará la defensa", debe ser considerado de una manera un poco general. Es evidente que cuando se establece una disposición, ya implícitamente, se comprende que sólo en ciertos y determinados casos, — que se dejan a la prudencia del Fiscal, — es que tiene que intervenir. Pretender que un Fiscal tenga que intervenir en todos los hechos minuciosos, que pueda ir atropellando, llevándose todo por delante, eso no puede estar en el proyecto, ni en la intención del proyecto.

Señor Minelli — Sin embargo, señor Senador, se dice claramente en el texto de su proyecto, — y no acudo a la intención, sino al propio texto: — "El Estado asumirá de oficio la defensa de las mujeres en el terreno legal. Mientras no se designe un funcionario especial encargado de ese cometido, este estará a cargo del Fiscal de Menores e Incapaces".

Y todavía, agrega: "Esta intervención del Estado cesará si la mujer objeto de la medida, declara que renuncia a ese beneficio. Sin embargo el Poder Público podrá no aceder a ese pedido siempre que estuvieran en peligro la libertad, el honor, o los intereses fundamentales económicos de la interesada".

Quiere decir que, cuando una mujer diga, respecto de un punto que se relaciona con sus intereses: yo estoy de acuerdo con esta resolución y renuncio a la defensa de oficio, el Fiscal deberá estudiar si la mujer ha tenido razón para renunciar, y, en el caso de que llegara a la conclusión de que la mujer no ha estado asistida de razón, el Fiscal deberá asumir la defensa de oficio.

Señor Morelli — Es lo que se dijo en el Senado, no hace muchos días, por el señor Senador por Río Negro: que consideró que era necesario que la justicia, — que es la ley, — proteja a la mujer en el terreno económico, contra los posibles desmanes, contra los posibles ataques del marido.

Señor Ponce de León — El señor Senador por Río Negro, se refería a la supresión de la venia judicial, para las mujeres casadas...

Señor Minelli — A un caso concreto.

Señor Ponce de León — ...porque en el caso de las mujeres solteras, el Fiscal no tiene por qué intervenir.

Señor Morelli — Estamos entrando a la cuestión de fondo.

Si se quiere proteger a la mujer, si se la quiere proteger de una manera eficaz, no basta, y muchas veces, no es la mejor manera de proceder, tratar de crear una igualdad que, muchas veces, es ficticia. El Estado que quiere proteger a la mujer contra el hombre...

Señor Ponce de León — La igualdad, señor Senador, dentro de la economía de nuestro Código, es que la mujer está considerada igual al hombre. La única diferencia consiste en que cuando es casada, la ley la considera con una incapacidad relativa, y por eso está sometida al régimen establecido actualmente en la ley: pero la mujer soltera, viuda o divorciada, está equiparada al hombre, y no necesita asesoramiento del Fiscal.

Señor Minelli — El régimen de incapacidad que impera en las leyes en vigor, no se funda en que a la mujer se le juzga, desde el punto de vista físico o moral, un ser inferior al hombre, sino en razones de unidad y buena administración de los bienes conyugales. Ese fué el propósito del legislador.

El señor Senador, con este proyecto, se propone imponer un sistema que ninguna nación civilizada sería capaz de aceptar

Señor Morelli — Vamos en camino.

Señor Presidente: voy a leer ante todo, el antecedente a que me he referido hace un momento, para ver que no es una cosa extraña, completamente, en nuestro medio.

El señor Rodríguez Fabregat, en un proyecto que presentó en el año 1929, sobre creación del patronato de la mujer y del niño, decía en el artículo 7.o, textualmente, lo siguiente: "Además, son funciones de este Consejo. A) Ejercer la tutela (empleaba el término tutela) de los derechos de la mujer en su más amplia acepción, de acuerdo con las leyes vigentes".

Yo propongo una cosa absolutamente semejante.

Señor Minelli — Pero es un proyecto.

Señor Morelli — Y el mío, también es un proyecto.

Señor Ponce de León — ¿En el proyecto que lee el señor Senador por Durazno, no se hace diferenciación ninguna entre las mujeres? ¿No se refiere a las mujeres menores de edad?...

Señor Morelli — No, voy a leer el artículo 7.o.

Señor Ponce de León — Porque no me explico que pueda referirse a la mujer mayor de edad.

Señor Rodríguez Larreta — Es un proyecto musical.

Señor Minelli — Por eso le hago notar al señor Senador por Durazno que hay una diferencia esencial entre lo que es un proyecto y lo que es una ley. Lo que acaba de leer es un proyecto; no es una ley.

Señor Morelli — Pero un proyecto no se hace únicamente para que quede en estado platónico.

Señor Minelli — Señor Senador; hay buen número de proyectos que felizmente, no se convierten en ley.

Señor Morelli — Yo creía que el señor Rodríguez Fabregat lo hacía para que se convirtiera en ley. No creía que lo hiciera precisamente para lucirse. Yo tengo la mejor impresión de la preparación del señor Rodríguez Fabregat, lo digo sinceramente, aún siendo adversario mío.

Señor Minelli — No se habrá dado cuenta del alcance.

Señor Rodríguez Larreta — Lo que pasa es que el señor Rodríguez Fabregat no es abogado, y en ciertas cosas, cuando no se es abogado, no se enfoca bien...

Señor Morelli — Sí, señor; pero los que no somos abogados...

Señor Rodríguez Larreta — No lo digo por el señor Senador por Durazno, lo digo por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Minelli — El señor Senador por Río Negro hace muy bien en hacer esa observación, porque es justo que nos tomemos la revancha. Los médicos intervienen siempre en problemas de derecho y cuando nosotros lo hacemos en cuestiones de medicina, ellos protestan.

Señor Morelli — Es oportuna la observación del señor Senador.

Señor Pérez Aquino — ¡No es oportuna, porque la ha repetido varias veces!

Señor Morelli — Señor Presidente: si se quiere poner a la mujer en condiciones semejantes a las del hombre, creo

(Continuará).

pide, sea necesario recurrir al texto constitucional.

El ha dicho muy bien que la Constitución prevee sólo el caso de pago de dietas al Diputado que está en funciones; pero yo le observo al señor Diputado Rospide que el suplente que pasa a sustituir al titular, pasa a ser Diputado, en realidad mientras el otro ya dejó de serlo temporariamente.

(Interrupción del señor Representante Rospide).

—Pero el señor Diputado Rospide no ha comprendido bien que ese caso a que él se refiere, sólo puede producirse excepcionalmente cuando la Cámara así lo resuelva; que cuando las licencias sean por menos de sesenta días no corresponderá la convocatoria del suplente, y, por lo tanto, no se presentará el problema a que acaba de referirse, sino que el legislador continuará en el desempeño del cargo, percibiendo las dietas.

El problema se presentará cuando la licencia dure sesenta días o más; y el principio es que solamente cobre las dietas el suplente que está en ejercicio del cargo y no el titular; pero podrían darse casos excepcionales, uno de los cuales está previsto en el artículo 7.o de la ley, por ejemplo, cuando se le confíe al legislador que ha pedido licencia, una misión cualquiera. En ese caso, el legislador goza de las dietas. Ahora, en los otros casos excepcionales, la Cámara resolverá de acuerdo con las circunstancias.

Yo creo que la Cámara no será pródiga en el otorgamiento de esos beneficios. Sería una prodigalidad excesivamente antieconómica; pero creo también que en los casos en que corresponda, concederá al Diputado que ha entrado a gozar de una licencia, el goce de su sueldo.

Ahora, el argumento constitucional del señor Diputado Rospide, no lo percibo bien. No creo que tenga nada que ver con esto.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo declaro, señor Presidente, que cuando el señor Diputado Espalter planteó su observación, hizo peso en mi espíritu; pero el doctor Sánchez Varela enunció un argumento que a mí me parece que es decisivo.

De acuerdo con los puntos de vista de los señores Diputados Espalter y Gamba, la Constitución habría fijado una norma según la cual el legislador tendría que recibir la remuneración que haya establecido la Asamblea, durante todo el término de su mandato; pero el señor Diputado Sánchez Varela hizo notar que cuando el legislador es convocado para integrar el Consejo o para integrar un Ministerio, esta norma al parecer inflexible de la Constitución, sufre derogaciones: el legislador deja de percibir sus dietas para percibir, en cambio, las dietas de Consejero.

(Interrupción del señor Representante Rospide).

—Se me hace notar que estas situaciones comportan excepciones expresas; pero no son excepciones expresas de la Constitución, porque la Constitución no dice nada sobre el punto. Son excepciones expresas de la ley, de la ley de Presupuesto General de Gastos, que establece que nadie puede recibir dos remuneraciones, salvo casos de acumulación consentida. De manera que esta ley está perfectamente dentro de la Constitución al establecer que en otros determinados casos el legislador deje de percibir sus dietas.

Además, me parece que tiene razón decisiva en el caso, el doctor Schinca, cuando muestra que la Constitución se refiere al ejercicio del mandato. Sobre este punto intermedio una presunción constitucional, la presunción de que el legislador está durante el término de su mandato, ejerciéndolo siempre. De manera que las observaciones de hecho, de los señores Diputados Gamba y Espalter, chocan contra la presunción de la Constitución según la cual el legislador está siempre ejerciendo su mandato. Esta presunción es una presunción análoga a muchas otras del derecho corriente, que la ley establece por su propia autoridad y que admiten pruebas en contrario, requiriendo un pronunciamiento expreso de quien corresponda.

Ahora bien: cuando un legislador pide licencia, hay un acto positivo que destruye la presunción de la ley, un acto preciso y categórico: es el pedido de licencia, que muestra la voluntad, el deseo, del legislador de sustraerse al ejercicio del mandato. Ese acto positivo y categórico basta como una prueba en contrario de la presunción de la ley. De manera que en ese caso se justifica perfectamente la derogación de la norma. por vía de la ley.

Por lo demás, hago notar que la situación práctica se magnifica un poco, porque, en primer término, este régimen se aplicará sólo para los casos de licencia que den lugar a la convocatoria de suplente. es decir, de licencia por más de dos meses, y la experiencia muestra que cuando realmente corresponda otorgar la licencia con sueldo, por ser necesaria a intereses legítimos, no han de faltar nunca los dos tercios de miembros presentes que en esas condiciones la den

(Interrupciones).

—Hago notar la posición abiertamente opuesta en que, por estas últimas palabras del señor Rodríguez Fabregat, parecen colocarse los señores Diputados Espalter, Rodríguez Fabregat, y Rospide, porque mientras aquéllos parecen entender que la disposición es inconstitucional, porque las dietas deben pagarse siempre, el señor Diputado Rospide parecería entender que la disposición es inconstitucional, porque las dietas no deberían pagarse nunca. Nosotros sostenemos la tesis intermedia. De manera que estamos una vez más de acuerdo con el principio aristotélico que hoy invocaba el doctor Bado...

(Interrupciones).

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Yo considero que este proyecto sólo puede admitirse sobre la base de que el Erario Público no pague más que un solo sueldo.

Señor Rospide — Apoyado.

Señor Troitiño — Yo entiendo que nosotros violamos, si no la letra, por lo menos el espíritu de la Constitución cuando establecemos dos sueldos para un solo puesto; pero admito, también, que puede haber alguna situación excepcional en la cual sea justo otorgar dietas al Diputado que haya solicitado licencia. Sin embargo, me parece una garantía insignificante la que establece el proyecto. Establece los dos tercios de votos de los presentes. La Cámara puede sesionar con veinticinco Diputados, lo que quiere decir que bastaría la voluntad de diecisiete Diputados sobre ciento veintitrés para resolver que esas dietas fueran pagadas.

A mí me parece este un número completamente exiguo, y la Comisión, al estudiar nuevamente este artículo, que debe pasar al seno de la misma, debe resolver, por lo menos. que para otorgarse dietas, vote, por lo menos la mayoría de los componentes de la Cámara.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez Varela — En nombre de la Comisión, debo manifestar que ésta ha estudiado a fondo el asunto y que considera que en esta deliberación no se ha traído absolutamente ningún argumento capaz de modificar la posición de opinión de los miembros de la misma.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiuno en veintiocho**).

—Léase el artículo 7.o, que pasa a ser 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o Cuando por alguna de las ramas del Cuerpo Legislativo, se confíe una misión a un legislador, en virtud de la cual le sea imposible concurrir a las sesiones. aquél percibirá su asignación sin necesidad de resolución expresa, y cuando esa misión haya de durar sesenta días más, se convocará al suplente que corresponda, aplicándole las reglas que se fijan en esta ley para los casos de licencia."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y nueve**).

—La Mesa desea consultar a la Cámara si al ser pasado el artículo 6.o del proyecto a Comisión, queda detenido el proyecto.

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez Varela — Entiendo, señor Presidente, que siempre que pasa un artículo a Comisión y se sancionan los demás artículos, el proyecto queda vigente, no se detiene, si la Cámara no resuelve lo contrario.

Señor Presidente — Es un caso no prvisto en el Reglamento. Cuando pasa un artículo a Comisión, muchas veces la Cámara ha considerado del caso que se detenga el proyecto y otras veces ha resuelto en forma expresa que se comunique.

Señor Dufour — Hago moción para que se detenga la comunicación del proyecto.

Señor Fusco — Yo hago la moción inversa: para que se comunique, porque puede muy bien formarse con el artículo pasado a Comisión un proyecto independiente.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Dufour: para que se detenga el proyecto hasta que vuelva el artículo pasado a Comisión.

(Se vota. — **Negativa: dieciocho en treinta y nueve**).

—De acuerdo con el resultado de esta votación, no es necesario votar la moción del señor Diputado Fusco.

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y cinco minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos

54.ª SESION ORDINARIA

MAYO 27 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Alzamora, Anfusso, Antía Errandonea, Arena, Arrarte Corbo, Astiazarán, Astorga, Bado, Bonino, Brause, Brum, buquet, Bustillo, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, Demarco, De Mula, Dufour, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferreria Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Rrano, González (don Lizardo R.), González Olaza, González Vidart, Grauert, Grucci, Guichón, Guimaráens Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lanza, Lazarraga, Macció, Mac Coll, Manini Ríos, Martínez, Massiotti Silveira, Menéndez, Minelli, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Oller, Paseyro, Pérez Moré, Pintos Curbelo, Prando, Puig, Puyol, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Seoane, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Troitiño Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Rivera S.), Viña y Zubiría.

Total: 97.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Amighetti, Antúnez, Buranelli, Domínguez Cámpora, Echenique, Melo, Pedragosa Sierra, Viera (don Atanasio C.), Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 10.

Con aviso, los señores Representantes: Lladó, Moroy, Salgado y Urioste Olivera.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Arrieta, Batlle Berres Batlle Pacheco, Benia Rovira, Camps, De León, Gómez, Gutiérrez, Olivera Ortúz, Pérez (don Saviniano), Quesada y Terán.

Total: 12.

2

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional de Administración comunicando que ha autorizado a la Compañía Uruguaya de Navegación para utilizar el vapor de bandera argentina "Luna", en el transporte entre Colonia, Conchillas y Carmelo.

—A la Comisión de Obras Públicas.

2—Tratado de amistad celebrado entre el Uruguay y Egipto.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

3—Modificación del artículo 4.o de la ley de 7 de Julio de 1911 que creó la Comisión Nacional de Educación Física.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

4—Mensaje de la Presidencia de la República al que se acompaña antecedentes relacionados con los proyectos sobre colonización.

—A sus antecedentes.

5—La Comisión de Legislación Social presenta un proyecto sustitutivo sobre descuentos a los empleados que reingresen a la Administración.

—Repártase.

6—Los señores Representantes don Orlando Pedragosa Sierra y don Isaías Ximénez solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy

7—Los señores Representantes don Hermenegildo Melo y doctor Alberto Domínguez Cámpora solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

8—El señor Representante don Julio Casas Araújo solicita licencia para faltar a las sesiones de los días 30 y 31.

9—El señor Representante don Justino Zavala Muniz, solicita licencia para faltar a las sesiones de los días 27, 30 y 31.

10—El señor Representante don J. Florentino Guimaraens solicita licencia para faltar a las sesiones del corriente mes.

—Se votarán oportunamente.

11—El doctor Pedro Turena remite un despacho telegráfico reiterando su pedido sobre suspensión de ejecuciones por los Bancos Hipotecario y de la República.

—A sus antecedentes.

3

El señor Representante doctor Nuble González Olaza, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Julio del corriente año, el plazo para el pago sin recargo del impuesto de Contribución Inmobiliaria.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.

N. González Olazza, Representante por Maldonado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hasta el año 1931 se pagaron los recargos en el impuesto de Contribución Inmobiliaria, regulándose sus cuotas de acuerdo con el tiempo de atraso del contribuyente moroso, comenzando con un primer recargo del 2 o|o y aumentándose hasta el 20 o|o como máximo.

En el año en curso se empezó con el 20 o|o de recargo, sin tenerse en cuenta para nada la situación de crisis por que atraviesa el país. Conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria se abona también el impuesto de Previsión Social, actualmente con un recargo del 100 o|o y después del segundo mes de mora, se paga el triple, como igualmente las patentes de perros que se abona con el 100 o|o de recargo.

El proyecto de ley adjunto tiende a contemplar lo dispuesto en el decreto reglamentario de la ley de Contribución Inmobiliaria, decreto de fecha 14 de Abril de 1931, que, en su artículo 19 establece: "Los propietarios que no satisfagan la cuota legal, dentro del plazo fijado en el artículo 17, sufrirán un recargo de 2 o|o cuando el pago se efectúe durante el mes siguiente de vencido dicho plazo, recargo que irá aumentando con otro 2 o|o por períodos iguales siguientes hasta llegar al máximo de 20 o|o que no será excedido en ningún caso".

Por la prórroga que solicitamos quedarán amparados por igual todos los contribuyentes que se encuentran atrasados, teniendo la seguridad que la Cámara auspiciará con su voto favorable la iniciativa que dejo formulada.

Montevideo, Mayo 24 1932.

N. González Olaza, Representante por Maldonado.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 24 de Mayo a las 15 y 30.

Con licencia: Amighetti, Antúnez, Batlle Berres, Buranelli, Etchenique, Grauert, Melo, Menéndez, Odizzio, Suárez, Valiño y Sueiro y Viera (don Atanasio C.).

Con aviso: Moroy, Puig y Urioste Olivera.

Sin aviso: Aldama, Alzamora, Arrieta, Galli, Gómez, Gutiérrez, Lazarraga, Oller, Pérez (don Saviniano), Quesada y Sánchez.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a la reunión de Comisión citada para el día 23 de Mayo.

Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios: Aldama, Suárez, Mello, Algorta, Puig y Santos.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de las Comisiones citadas para el día 24 de Mayo.

Presupuesto: Aldama, Suárez y Mello.

Asuntos Financieros y Bancarios: Puig (Con aviso) y de León.

Obras Públicas: Gutiérrez (Con aviso).

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas, de que se ha dado lectura.

(Se vota. **Afirmativa: Unanimidad: veinticinco votos).**

6

Se va a leer el pedido de reconsideración formulado por el señor Diputado Guichón sobre el proyecto referente a licencias a los legisladores.

(Se lee:)

"Mociono para que se reconsidere la resolución de la Cámara por la cual se dispone la comunicación del proyecto sobre licencias a los legisladores.

Juan F. Guichón".

En discusión.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichon — En la última sesión, cuando se consideró el proyecto sobre licencias a los lesgisladores, se resolvió pasar a Comisión el artículo 6.o que era en cierto sentido, una disposición restrictiva respecto a las licencias con goce de sueldo. Finalmente, cuando se votó la comunicación de ese proyecto, se hizo en medio de una gran confusión. No podíamos establecer con exactitud en aquel instante si el proyecto, en realidad, sin esa disposición se perfeccionaba o, por el contrario, conspiraba contra el pensamiento que creíamos que dominaba en el seno de la Cámara. Lo cierto es que se votó la comunicación del proyecto y lo cierto es también que la supresión de ese artículo evidentemente empeora el proyecto.

Era, en mi concepto, una disposición bastante discutible en cuanto a su eficacia. Nosotros sabemos perfectamente que en la Cámara, cuando se tratan las licencias de los legisladores, se votan casi mecánicamente, podríamos decir, casi automáticamente. Le vamos a crear una situación de excepción para los legisladores que yo creo que es inconveniente, que puede tener repercusiones graves hasta en la propia democracia.

Desde que estoy en el Parlamento he actuado siempre contrariando toda disposición que directa o indirectamente, tendiera a beneficiar a los legisladores. Así fué cómo me opuse cuando se trató de modificar la ley de jubilaciones estableciendo un régimen de excepción para los que tienen mandato a término. Finalmente, cuando la Cámara insistió en tratarlo,yo me retiré de Sala declarando que me consideraba implicado y que no quería votar. Con posterioridad se han tratado ortos proyectos como el que suprimía el descuento de un mes de sueldo en caso de reingreso, y conjuntamente con el señor diputado Dufour y algunos otros compañeros, nos opusimos tenazmente a esos proyectos, no porque discrepáramos en cuanto a las razones de justicia que lo inspiraban, sino por otra razón: por una razón de oportunidad. En grandes sacrificios y cuando esos sacrificios repercuten sobre los humildes, es necesario que los legisladores de la República vayan a la vanguardia en esta materia y que prescindan en absoluto de votarse toda excepción y todo privilegio.

Creo, señor Presidente, que lo único que se obtendrá con ello, será un efecto contráproducente: lo menos que podrá suceder es que repercuta en el pueblo haciéndole perder un poco de autoridad y de prestigio al Parlamento. Creo que nosotros, por la dignidad de nuestra investidura y el prestigio con que debemos rodearnos frente al pueblo, debemos obrar con una gran mesura y una gran prudencia en esta materia.

La ley de la cual solicitamos reconsiración en este instante establece un régimen que, en mi concepto, puede tener gravísima repercusión. El hecho de que haya dos legisladores con sueldo, uno con licencia y el otro en funciones, sólo podría aceptarse ; — si es que se llega a ello, — en casos de excepción, en casos de enformedad que lo imposibilite en absoluto para el desempeño de la función; pero no con ese carácter general, porque sabemos la violencia que nos vamos a hacer cuando vengan esas solicitudes de licencias ya que, en la mayoría de los casos, levantaremos la mano automáticamente.

Mi partido es, en esta materia, extraordinariamente severo. Nosotros tenemos disciplinas muy rígidas al extremo de que no se puede solicitar una licencia por más de quince días sin que previamente sea acordada por la Comisión Nacional del Partido que es un organismo numerosísimo integrado por 700 u 800 ciudadanos.

Existe en esta materia un contralor muy severo. Además, la Convención de mi partido, que es la autoridad más alta dentro del mismo, ha establecido sanciones de privación de cierta parte de las dietas por inasistencia a las sesiones de la Cámara, y todos nosotros, indeliberadamente, nos estamos complicando para neutralizar la eficacia de esa medida, votando un día sí y otro también, licencias a los legisladores que no pueden concurrir a la Cámara.

Como llega el término del tiempo de que dispongo para hablar, termino pidiendo que se vote la reconsideración de la comunicación y, de inmediato, podrá ser votada otra moción por la cual propongo que se trate el martes próximo, que es el día fijado para esos asuntos, el artículo que pasó a Comisión con o sin informe. De manera que se detendría solamente por unos días el proyecto.

Señor Presidente — En la última sesión, al sancionarse este proyecto, la Mesa consultó a la Cámara si habiendo pasado a Comisión el artículo 6.o debía o no comunicarse el proyecto. Entonces el Señor Diputado Dufour hizo moción en el sentido de que se detuviera el proyecto hasta que volviera el artículo pasado a Comisión. Ahora, el señor Diputado Guichón formula moción de reconsideración sobre ese asunto.

Se va a votar si se reconsidera.

(Se vota. **Afirmativa: Unanimidad: Veintinueve votos).**

—Está reabierto el debate sobre la moción del señor Diputado Dufour para que se detenga el proyecto hasta que vuelva el artículo pasado a Comisión.

Señor Guichón — Pido que se dé lectura a una moción sustitutiva presentada por mí.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Mociono para que se deje sin efecto la resolución por la cual se dispone la comunicación del proyecto sobre licencias a los legisladores y para que se trate en la sesión del martes próximo con o sin informe, el artículo 6.o que pasó a Comisión".

Juan Francisco Guichón.

Señor Dufour — Yo acepto esta modificación.

Señor Presidente — El martes no hay sesión.

Señor Guichón — Está resuelto sesionar todo el mes.

Señor Presidente — Pero fué agotada la orden del día.

Señor Dufour — Yo decía que como la proposición del señor Diputado Guichón sólo difiere con la que yo había presentado en el sentido de fijarle día para tratar el asunto, no tengo inconveniente alguno en aceeder a que se vote la moción del señor Diputado Guichón.

Señor Presidente — Lo que se va a votar es lo siguiente: que se detenga la comunicación de este proyecto y se trate en una sesión del próximo martes, a las 15 y 30 horas con o sin informe de la Comisión respectiva, el artículo 6.o

Señor Brum — No se puede modificar el día? Propongo que sea el día lúnes, a continuación de la sesión extraordinaria, para no sesionar el martes exclusivamente para votar este artículo.

Señor Guichón — Yo acepto.

Señor Macció — Pero a las 15 horas hay una sesión.

Señor Presidente — A las 15 y 30.

Señor Macció — Yo propongo, entonces, que sea a las 14 y 30.

Señor Presidente — Entonces,se va a votar si se detiene la comunicación del proyecto y se trata el artículo 6.o en la sesión extraordinaria del próximo lúnes a las 14 y 30.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y tres en treinta y cinco).**

7

—Se va entrar a la orden del día con la consideración del proyecto sobre la inmigración indeseable. Tiene la palabra el señor Diputado Puyol.

Señor Puyol — Estimo, señor Presidente, que la discusión general de este asunto está prácticamente agotada. Ha sido un debate demasiado extenso. Yo no habría hecho uso de la palabra si no hubiera sido aludido, y si además no se hubiera deformado mi pensamiento sobre el fondo del asunto.

En efecto: yo anunció, cuando dí mi voto afirmativo para que se tratara, que no votaría ni el proyecto del Senado, ni tampoco el anunciado entonces, y presentado después por dos legisladores batllistas.

El problema de la inmigración ,señor Presidente, es serio y grave para otros países, no para el nuestro, Yo no voy a abundar en cifras; demasiado se han dado en el transcurso de este prolongado debate, pero con decir que en nuestro país durante quince años, han entrado doscientos mil inmigrantes, esa sola cantidad demuestra que, desgraciadamente, por razones que no son del caso analizar, el nuestro no es un país que atraiga a los inmigrantes. Doscientos mil inmigrantes en un período de quince años, no tiene absolutamente ninguna importancia para la economía nacional.

Yo recuerdo que cuando en Italia hace dos años se comenzó a permitir la emigración, golpeaban las fronteras de Francia más de trescientos mil italianos que esperaban regularizar su situación para poderse incorporar a las masas trabajadoras de aquel gran país. El caso de Fran-

cia es aplicable a muchos otros países. En esos países, señor Presidente, se explica que se preocupen por razones de defensa natural, de cerrar en ciertos períodos las fronteras.

Nosotros no tenemos ninguna razón para abandonar nuestro régimen de puertas abiertas que, si nos ha traído algún perjuicio ha sido por la mala aplicación de las leyes y no porque se necesiten nuevas leyes restrictivas.

Es un fenómeno, señor Presidente, que se viene repitiendo desde muchos años. Antes, cuando había que tener una mano posàda sobre el arma pacífica y civilizadora del trabajo, y con la otra había que tantear el rincón donde se había dejado la lanza, porque había que hacer uso de ella a cada instante, se explicaba que la corriente inmigratoria fuera pequeña. Se decía que el Uruguay era un país de revoluciones; pero después que el Presidente Batlle terminó en 1904, para la felicidad de la República, con las conmociones internas, cuando se aseguró la paz, a pesar de ello, las corrientes inmigratorias no fueron, ni con mucho, las que hubieran sido deseable, al extremo de llegar a la cifra que se ha dicho en esta Cámara, y que yo ratifico, de doscientos mil inmigrantes en un período de quince años.

No vale tampoco el argumento...

6

Señor Presidente — ¿Me permite?

Al votarse hace un instante la moción del señor Diputado Guichón la Mesa padeció un error. Creyó que el lúnes podía ser tratado ese asunto. Para sesionar el día lúnes, a la hora indicada, se necesita una mayoría en quórum máximo. Para el miércoles, hay fijada una sesión extraordinaria. Si el señor Diputado Guichón deseara modificar su moción para incluir ese asunto en primer término de la sesión del miércoles a las 14 y 30. convendría que lo hiciera.

Señor Guichón — Muy bien. Propongo entonces que se coloque en primer término de la orden del día del miércoles próximo a las 14 y 30, el asunto referido.

Señor Presidente — Se va a votar entonces la moción del señor Diputado Guichón para que el asunto reconsiderado figure en primer término de la sesión del miércoles próximo a las 14 y 30.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y tres en cincuenta y cinco).**

Señor Macció — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Estando informado y pronto el asunto que se refiere al descuento de sueldos que fué mandado a Comisión para que se completara, yo pido que se incluya en la orden del día del miércoles, aunque sea en cuarto término.

Señor Presidente — ¿A continuación de los otros asuntos ya votados?

Señor Macció — Eso es.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Macció.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y ocho).**

9

—Puede continuar el señor Diputado Puyol.

Señor Puyol—Decía señor Presidente, que no es valedero el argumento que se ha hecho de que estando por abocarnos al estudio del justiciero seguro de desocupación, éste fuera desnaturalizado por los inmigrantes que vinieran después de su sanción, a incorporarse a nuestro país. Este argumento no tiene absolutamente ningún valor, porque con fijar en la ley un término prudencial de residencia a los trabajadores, este argumento perdería su valor.

Se ha hablado también de lo que se hace en otros países respecto a la llamada inmigración contratada, a los inmigrantes que vienen con contrato de trabajo.

Yo creo que no sería conveniente incorporar esa cláusula a nuestra ley de inmigraciónu, y me explico: para nosotros, una de las inmigraciones más deseables, es la italiana. El gobierno italiano ha entendido que para defender a sus connacionales, debía dictar, y dictó, una ley por la que se impide la salida de todo ciudadano italiano que no tenga un contrato de trabajo regularmente hecho en el país donde se va a radicar y legalizado por las autoridades italianas locales. Si suprimiéramos esa cláusula, suprimiríamos una de las escasas fuentes de inmigración más deseables para nosotros, y que es precisamente la inmigración italiana, que ya ha demostrado, en la centuria de vida libre que tenemos, que se incorpora, puede decirse, definitivamente a nuestra nacionalidad; que hace un verdadero conglomerado con los nativos, que asimila fácilmente nuestras costumbres y que se convierte en un ciudadano más.

En España está a estudio una ley análoga, que se dictará en breve, impidiendo la salida de todo emigrante del territorio de España que no esté munido de un contrato regular de trabajo.

Creo que en nuestro medio, sin dejar de reconocer que en los demás, como Estados Unidos, Canadá, etc., que citó el señor Diputado Troitiño, puede ser aplicable, creo, digo, que no es aplicable a nosotros lo que sucede en aquellos países y que, por el contrario, sería contraproducente.

Esas son, muy a la ligera, porque no deseo detener mucho la atención de la Cámara, las razones de orden general que me mueven a no votar ninguno de los proyectos presentados.

Ahora, señor Presidente, entrando al fondo mismo de la cuestión, el proyecto aprobado por el Senado está, casi todo él, contenido en la ley de inmigración del año 90 y en su reglamentación del año 1915.

En efecto: por el proyecto de ley remitido por el Senado, se dice que no se admitirá la entrada de los que hayan sido condenados o estén procesados por delitos del fuero común castigados por las leyes de la República, etc. Y bien, señor Presidente: la ley del año 90 establece, de una manera clara y terminante, lo que considera como inmigrante y las condiciones que debe reunir para tener libre entrada al país. Dice en su artículo 6.o: "Considérase inmigrante para los efectos de esta ley, a todo extranjero honesto y apto para el trabajo que se traslade a la República Oriental del Uruguay en barcos, vapores, etc., con pasaje de segunda o tercera clase, y con ánimo de fijar en ella su residencia", y dice en su artículo 9.o: "El inmigrante acreditará su buena conducta y su aptitud para el trabajo con un certificado gratuitamente expedido por el agente consular de la República en el puerto de su embarque, u otorgado por alguna autoridad local." etc.

De manera que quiere decir, señor Presidente, que con aplicar rigurosamente este artículo de esta vieja ley, ninguna de las personas comprendidas en el artículo 1.o del proyecto del Senado podrá tener acceso al país. Naturalmente que para que esto se haga efectivo, habría que aplicar la ley en toda su intensidad y tal vez modificarla. En efecto: por razones que no escapan al claro criterio de los señores Diputados, si bien estos artículos se aplican en lo que dicen relación con la navegación transatlántica, es decir con los navíos procedentes del continente europeo o de la América del Norte, del continente asiático o africano, no pasa lo mismo con la navegación fluvial, y así es que los inmigrantes procedentes de la República Argentina no son sometidos a ninguna de estas disposiciones de la ley.

No es el momento de entrar a discutir por qué no se aplican a esta clase de viajeros las leyes de inmigración; son de clara percepción las razones que han influído para ello. Con modificar este criterio o con reglamentar la entrada de inmigrantes procedentes de los países vecinos, se habría completado la obra; y aquí es bueno agregar, señor Presidente, que tendría que desaparecer de la ley la cuestión relativa a la "clase" en que viajan los pasajeros, porque aparte de lo irritante que es hacer una excepción con los pasajeros que pueden viajar en clases de lujo, no es menos cierto que los grandes delincuentes, que los caften los que viven del tráfico de carne humana, por su propia situación y por su conveniencia, tratan de escapar a las prescripciones de la ley viajando en primera clase y no haciéndolo en segunda o en tercera.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite?

Señor Puyol — Sí, señor.

Señor Rodríguez Fabregat — Ese argumento no debe hacerse; ese argumento no es valedero para justificar el proyecto del Senado. No debe hacerse.

(Interrupción del señor Representante Puyol).

—Permítame continuar!

En primer término, no se debe afirmar que las leyes vigentes alcanzan únicamente a los viajeros de segunda y tercera clase. Para eso la ley del 90 lo único que hace es determinar exactamente la definición de inmigrante con el criterio corriente; pero el inciso 4.o del artículo 2.o de la ley del 90, se comete a los Cónsules certificar la aptitud para el trabajo y la buena conducta de todo individuo que desee trasladarse a territorio oriental, o legalizar los certificados que con el mismo objeto expida una autoridad local. Ya no se trata aquí de los viajeros de tercera, de segunda o de primera; se trata de todos los individuos.

Por otra parte, un argumento que no debe hacerse en ningún instante, es el de los proxenetas. Cuando nosotros quisimos dar léyes más restrictivas que la del 90 para determinar los casos concretos, la dimos; cuando examinado el problema del proxenetismo, no dimos cuenta que para ese género de delincuentes no alcanzaban las disposiciones vigentes, dimos una ley especial. No es con este proyecto de ley del Senado con el que recién se viene a detener la entrada de proxenetas al país: la entrada de proxenetas al país o la expulsión del país de los proxenetas extranjeros, o la remisión a la justicia de los proxenetas criollos están determinadas por una ley que dimos hace tres años, y que está en vigencia. De modo que no es este proyecto de ley del Senado el que ha venido a descubrirnos a nosotros la necesidad de legislar contra los proxenetas. De manera que no fué precisa esta ley para que el delito de proxenetismo — de los traficantes de carne humana, como los llamaba el señor Diputado Puyol —obtenga recién entonces una medida represiva.

Señor Puyol — Le recordaré al señor Diputado Rodríguez Fabregat, ante todo, que yo fuí coautor de la ley.

Señor Rodríguez Fabregat — Tanto más me extraña entonces, que el señor Diputado Puyol crea que es necesaria esta ley para reprimir el proxenetismo.

Señor Puyol — Perdón! ¿Yo he dicho que es necesaria la ley del Senado? ¿O la estoy combatiendo?

Señor Rodríguez Fabregat — Yo entendí eso de sus palabras.

Señor Puyol — Lo estoy combatiendo! O yo no sé hablar castellano, o el señor Diputado Rodríguez Fabregat en este momento tiene muy malas entendederas.

Señor Rodríguez Fabregat — Es seguro que he entendido mal si el señor Diputado Puyol habrá dicho bien, pero también es posible lo contrario.

Señor Puyol — Bien.

Yo decía que me parece injusto, y me reafirmo en mi dicho, la exclusión que se hace, al hablar de inmigrantes, de las clases en que viajan, y si he hablado de los proxenetas, es simplemente por extensión, porque sé bien, — desde que fuí coautor de la ley, con el propio señor Diputado Rodríguez Fabregat, — que nada tiene que ver esta ley en debate con el proxenetismo.

(Diálogo entre los señores Representantes Rodríguez Fabregat y Puyol).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados! Está en el uso de la palabra el señor Diputado Puyol.

Señor Puyol — Bien, señor Presidente: aplicando la ley y modificándola en el sentido que he dicho, — porque escapan a las disposiciones de la ley las procedencias de puertos fluviales, — entonces tendremos completa nuestra ley de Inmigración y no será posible ninguna filtración de elementos indeseables.

Porque hay más, todavía, señor Presidente: la ley no sólo asegura que los que entren al país sean personas sanas, con aptitudes para el trabajo y que atestigüen en su buena conducta, lo que elimina a los criminales, a los ineptos y a los que no tengan aptitud para el trabajo. Es que hay más: aquí se ha hecho caudal de una inmigración que se ha dado en llamar también indeseable, y me refiero a esos hombres que vienen a nuestras tierras a aportar sus energías y su esfuerzo para el trabajo, y que no lo encuentran, y que entonces, obligados por la necesidad, se dedican a pequeñas industrias que requieren poco capital, pero que, en cambio, requieren mucho esfuerzo, y se dedican a la venta callejera de ciertos artículos; diré, en una palabra, los llamados, en términos despectivos "corbateros", de los cuales se ha hecho tanta cuestión.

Pues bien, señor Presidente: si no la ley, la reglamentación de la ley ha previsto este caso. Lo ha previsto al final del artículo 1.o en su inciso I), que dice: "Los que ejerzan alguna profesión, arte o industria ambulante o con instalaciones provisorias, que, a juicio de la Dirección de Inmigración sea conveniente su rechazo, ya por lo perjudicial que su comercio puede resultar para la población, ya por la falta de higiene". Y dice a renglón seguido: "Siempre que la Dirección de Inmigración tenga conocimiento de la existencia de estos ambulantes en cualquier punto de la República, deberá solicitar el concurso de la policía del respectivo Departamento para obligarlos a abandonar el país dentro de un término prudencial que fijará la propia Dirección de Inmigración".

Ya se ve, de la ligera exposición que he hecho, cómo dentro de los términos de la ley del 90 y de la reglamentación del año 15, es posible impedir la llegada a nuestro país de la llamada inmigración indeseable. Aplica esta ley, modificada si se entiende que se debe modificar, poniendo, por ejemplo, la exigencia del pasaporte, documento que se exige en todas partes del mundo y que, legalmente, en nuestro país no se puede exigir, porque no hay ninguna ley que así lo prescriba, sino solamente la costumbre, — no se puede rechazar a una persona que llegue a nuestras playas porque no tenga pasaporte, — modificando esta ley, señor Presidente, se completará y se modificará la del año 90, y habremos sacado la preocupación de los que no desean que vengan aquí inmigrantes indeseables, sin necesidad de llegar a una ley que choca francamente con nuestros sentimientos de libertad, de que hacemos gala, a justo título, y de los cuales abdicaríamos si nosotros sancionásemos esta ley del Senado y otra análoga.

Todos los sujetos llamados indeseables, comprendidos en las restricciones de la ley venida del Senado, están comprendidos en la ley del año 90; todos, sin excepción. De modo que no veo razón ninguna para que nosotros vayamos a hacer una ley que, como digo, repugna a nuestros sentimientos de libertad, en tanto que tenemos en nuestros medios el modificar, en lo que se crea justo, la ley ya en vigencia.

Con esto, señor Presidente, dejo fundada mi posición y las razones por las que daré mi voto negativo a todos los proyectos presentados, agregando que sólo votaré una moción por la que se disponga que la Comisión respectiva estudie de nuevo la ley del año 90 y le aplique las modificaciones pertinentes.

Finalmente, y para terminar — porque anuncié que no quería abusar de la atención de la Cámara, pues ya se ha hablado demasiado — quiero hacer referencia a un dato que dí en esta Cámara y que provocó una contestación documentada y un tanto agria — me permitiré decir — del señor Diputado Rodríguez Fabregat.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Fabregat).

—Yo afirmé, señor Presidente, que, según noticias que tenía, según datos que se me había suministrado, durante los dos últimos años las cuatro quintas partes de los grandes delitos, — vuelvo a reiterarlo, no hablo de los pequeños hurtos, ni de las pequeñas raterías, ni de los pequeños delitos sin importancia, me refiero a los grandes delitos, — habían sido cometido por gentes venidas de otras plazas. Esa fué mi afirmación que provocó la réplica a que he hecho referencia.

Bien, señor Presidente: como yo no era el autor del dato, naturalmente fuí a informarme en la fuente original donde había bebido la primera información. Esa información me ha sido ratificada, y me ha sido ratificada en absoluto. Diciendo las estadísticas que se han leído, que comprenden todos los delitos cometidos en el país, es lógico que, en su gran mayoría, hayan sido cometidos por nativos. Es lo lógico, y en ello se sigue una ley invariable que se verifica en todos los países; pero, en cambio, las cuatro quintas partes de los grandes delitos han sido cometidos por personas que eran ajenas totalmente a nuestro medio.

Señor Arena — ¿Me permite?

Señor Puyol — Sí, señor.

Señor Arena — Yo estoy seguro que el señor Diputado podría decirle a quien le dió el dato, que, si no hizo una clasificación "sui géneris", para nosotros inaceptable, ese dato tiene que ser completamente falso.

Lo que hay es que, para mucha gente, no son grandes delitos sino los que rozan de una manera directa la propiedad. Para esos señores que dan los datos, el que se mate a un pobre diablo en la pulpería no es grave delito y el que asesina a otro en un camino no comete un grave delito. Es grave delito el delito espectacular del pistolero que, a la vez que mata, roba. Ese puede ser el delito "sui géneris", rarísimo, que no debe inquietar más que el rayo que cae una vez por año, y que no tiene por qué, por si solo, contribuir a que se haga una ley de este género, una ley retrógrada. Ese delito grave; puede que sí, que lo cometa un extranjero; pero el delito corriente, la muerte, el asesinato, que debe azorar a todos, haya o no haya detrás de él el robo, que tanto alarma a la gente adinerada, eso, señores, yo afirmo de una manera absoluta, sin saber nada, sin tener ninguna estadística, es fruto genuinamente nuestro, y será nuestro mientras se dejen funcionar los boliches como funcionan y se deje beber, porque si nosotros quisiéramos, realmente azorados por la delincuencia, hacer una ley que terminara con ella, por lo menos, extrangularla, debiéramos, no ocuparnos de leyes de inmigración, que es sembrar en el viento, sino cerrar los boliches, las tabernas, concluir con el hábito de la embriaguez que es la verdadera causa que produce los grandes delitos.

(Interrupción del señor Representante Lazarraga).

—De manera que yo afirmo, de una manera absoluta, que el que le ha dado el dato, se lo ha falseado.

(Interrupciones).

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite?

Señor Puyol — Sí, señor.

Señor Rodríguez Fabregat — El señor Diputado Puyol alude, y con toda razón, a la parte de mi exposición en que yo me referí a alguna afirmación suya hecha en Cámara.

La afirmación del señor Diputado Puyol, es esta: "Durante los dos últimos años, señor Presidente, las cuatro quintas partes de los delitos que se han cometido en la República, sus autores han sido hombres que venían de otras tierras y que vienen aquí nada más que a delinquir".

Ante esta afirmación, señor Presidente, yo traté de estudiar el problema, como debe ser estudiado, para traerlo a la consideración de la Cámara. En primer lugar, por lo que sabía del asunto, me chocó esta afirmación. El señor Diputado Puyol afirmaba que sus datos eran oficiales. Lo vuelve a afirmar hoy.

(Interrupción del señor Representante Puyol).

—Y, entonces, yo tengo que decir esto, necesariamente.

Los datos que traje a la Cámara, y que contrariaron fundamentalmente es afirmación del señor Diputado Puyol eran datos de procedencia oficial que yo extraje, por mí mismo, en una búsqueda de muchas horas, de muchos años de estadística de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Quien le afirma, señor Presidente, al señor Diputado Puyol que los datos estadísticos de la Jefatura de Policía confirman su afirmación anterior, no le dice verdad. Si algún funcionario policial pretende reducir las estadísticas a una clasificación a su antojo, no podemos seguirlo, porque tanto daría decir, entonces, que las cuatro quintas partes como las cinco quintas partes de los delitos son cometidos por extranjeros, tomando uno, dos o tres hechos aislados.

Pero aún examinando la naturaleza de los delitos en los últimos años, nos encontramos con todo lo contrario. Los grandes delitos, los que verdaderamente apasionaron a la opinión pública, los que conmovieron hasta lo íntimo el espíritu de los hombres honrados, esos, no han sido cometidos en nuestro medio por extranjeros; son fruto de muchos factores que, conjurados, producen este género de delincuencia de verdadera peligrosidad. Esto es lo que yo deseo afirmar en este instante.

(Interrupción del señor Representante Arena).

—Pero no podremos tomar un hecho aislado para hacer estadística y mucho menos podemos tomar un hecho aislado

para que concurra ese argumento en favor de un proyecto de ley como el que estamos discutiendo.

El señor Diputado Puyol querrá que concurra su argumento en favor de este proyecto; pero, evidentemente, concurre, y al emitirlo él, al enunciarlo él, lo toman, con toda seguridad, los que apoyan este proyecto para transformarlo en favor de su doctrina. Yo no podía dejar pasar en silencio, en aquella oportunidad, la afirmación del señor Diputado Puyol. Traje números a la Cámara que son categóricos; números, que quedan, ahí, en su expresión indiscutible.

En la delincuencia no ha tenido absolutamente nada que ver el movimiento migratorio. Hay que estudiar el delito en todos los aspectos y buscar la correlación que estos mismos aspectos determinan. No puede, pues, hacerse un argumento ocasional que impresione para buscar en favor de este proyecto de ley, fundamentos que no tiene. Ahí están los números, ahí están las estadísticas, perfectamente vistas, inteligentemente estudiadas y honradamente ofrecidas a la consideración de la Cámara y del país.

Era lo que quería manifestar.

Señor Puyol — Bien, señor Presidente: si algún señor Diputado esgrime mi argumento en favor de la ley, no debería hacerlo aquí, porque creo haber demostrado rápidamente — según mi costumbre de no abusar mucho la atención de la Cámara — que dentro de la ley vigente se puede evitar la llegada de delincuentes a nuestro país. Eso en primer término.

En segundo término, la estadística que trae el señor Rodríguez Fabregat, no voy a poner en duda, absolutamente, porque a mí no me ciega la pasión, de que haya sido tomada honradamente, como honradamente hace todas las cosas el señor Diputado Rodríguez Fabregat; pero es el caso, señor Presidente, que una cosa es presentar una estadística general de todos los delitos cometidos, y otra cosa es hacer una estadística como me propongo hacer — y que no he podido hacer, porque como es de notoriedad, el estado precario de mi salud no me lo ha permitido hasta ahora. Pero la voy a hacer, y si se confirma la verdad de mis dichos, así lo declararé a la Cámara, pero también con toda honradez, si fuera lo contrario, lo diría.

Quiero agregar, señor Presidente, para terminar, que conversando con un alto funcionario policial, me decía: "Las cifras que usted dió y que yo le dí a usted con otro alto funcionario, son la realidad de los hechos. Anoche — agregó — se ha cometido un delito repugnante. A un joven empleado, pariente de un señor Sansone, dueño de un cambio de la calle 18 de Julio y Paraguay, fué tomado en la calle, atado y metido dentro de un automóvil, y allá, cerca de Malvín, a la altura de la avenida Italia, este pobre joven fué asesinado. Le quitaron las llaves del cambio y los asesinos se trasladaron al cambio donde robaron todo lo que pudieron". Y agregó: "Nosotros estamos sobre la pista. No tardarán en caer. Es otro delito, puedo afirmárselo, cometido por gente que no es nativa". Esa afirmación va por cuenta de quien me la hizo.

(Interrupciones).

Señor González (don Lizardo R.) — ¿Me permite?...

Lo evidente, a mi juicio, es que puede haber diferencia en la estadística que proporciona el señor Diputado Puyol y la que ha proporcionado el señor Diputado Rodríguez Fabregat, en cuanto a la delincuencia de criollos y extranjeros. Pero lo que es indudable y que nadie podrá discutir, es que la mayor parte de los delitos cometidos por criollos son instigados por extranjeros y por las organizaciones comunistas del país. Eso nadie lo puede discutir.

(Interrupciones).

Señor Puyol — Creo haber demostrado en mi breve exposición que no es necesaria la sanción de ninguna ley. Creo que estamos bastante defendidos aplicando la ley del 90 y que no se necesita ninguna otra ley. Agregaré que comparto, sino los fundamentos, el argumento expresado por el señor Diputado Regules. El señor Diputado Regules decía que en estos momentos de desgracia universal, un pueblo como el nuestro debía dar el ejemplo de cerrar sus puertas a los necesitados: él decía que por un deber de caridad cristiana; yo digo, señor Presidente, que no debemos cerrar las puertas por un deber de solidaridad humana.

He terminado.

Señor Presidente — Estaban anotados para hacer uso de la palabra el señor Diputado Fusco, que no se encuentra en sala, y el señor Diputado Ximénez, que ha solicitado licencia. No hay más oradores anotados.

Señor Puyol — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y uno).**

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra para una moción previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat—Señor Presidente: deseo formular una moción ante la Cámara, que no debe interpretarse sino en lo que la propia moción dice.

A través de este largo debate, señor Presidente, han sido expuestos los distintos puntos de vista con que se examina esta cuestión: partidarios del proyecto del Senado, contrarios en absoluto a ese proyecto, y además, se han presentado proposiciones sustitutivas de aquellos dos puntos de vista extremos.

Cuando comenzó esta discusión, teníamos a nuestra consideración nada más que el proyecto de ley venido del Senado. Ese proyecto de ley no pasó a través del estudio de ninguna Comisión de la Cámara. Ese proyecto vino a nuestro conocimiento sin estudio ninguno, sin consideración de ninguna clase, sin esa consideración previa que según el Reglamento deben merecer todos los asuntos sobre los que la Cámara tiene que pronunciarse. Pero a través de la discusión, ya no nos encontramos solamente con este proyecto de ley venido del Senado.

Por su orden, han ido apareciendo: en primer término, una proposición mía por la que se mantiene en vigencia la ley de 1890, y nada más que la ley de 1890, para todo lo que dice relación con el problema inmigratorio; en segundo término, un proyecto de ley sustitutivo del proyecto del Senado, presentado por el señor Diputado Paseyro; en tercer lugar, un proyecto sustitutivo del remitido por el Senado presentado por los señores Diputados Charlone y Bado; en cuarto lugar, un proyecto que entregó hace dos o tres sesiones a la Cámara el señor Ministro del Interior relacionado con esta cuestión y solicitando que fuese considerado y votado cuando se considerase y votase este proyecto de ley. Tengo entendido, señor Presidente, que todavía llegará a conocimiento de la Cámara un proyecto de ley que la bancada batllista formulará a propósito de este mismo asunto.

Yo me pregunto — y al preguntármelo, para mí me lo resuelvo, pero es la pregunta que quiero entregar a la consideración de la Cámara, — ¿es posible que entremos a la discusión particular, es decir, que vayamos a elaborar el proyecto definitivo que tomará cuerpo de ley, con toda esta enorme dispersión de proyectos que proponen medidas distintas y algunas veces contradictorias? ¿Es posible que en ningún instante la discusión, la deliberación, pueda llevar el orden que necesita, el método, la disciplina mental a que nos debemos someter todos para que salga de aquí, no una ley confusa, obscura, contradictoria, sino preceptos claros y terminantes sobre el punto que estamos tratando?

Para mí, señor Presidente, como lo dije, el asunto está resuelto. Yo no podría sino haciendo una compulsa, examinando los distintos aspectos del problema, tomando de cada proyecto lo que cada proyecto contenga y esté bien relacionado con su finalidad, elaborando uno nuevo y trayéndolo a la consideración de la Cámara. Creo que ese será el método, que ese será el orden a que debemos someternos para hacer una cosa bien.

Naturalmente que yo siempre aliento la esperanza de que lo que triunfe en definitiva sea la proposición que yo he presentado; que la Cámara reconozca, resuelva y comunique que para el problema de la inmigración no es necesaria otra ley que esta ley del 90, caída, es verdad, un tanto en desuso, pero que debemos poner nuevamente en vigencia cuando a propósito del problema ha sido llamada nuestra atención.

Yo aliento aún la esperanza, dados los datos que se han aportado al debate, las teorías que se han expuesto dado el temperamento que se ha manifestado aquí, y dado más todavía, que no se necesita actuar de profeta para afirmar que ya es imposible que el proyecto del Senado salga de esta Cámara tal como vino, y por todas esas razones, señor Presidente, me permito formular esta proposición: que el asunto pase a Comisión, que sea estudiado por ella y que ella se pronuncie en el sentido de un proyecto sustitutivo de todos los proyectos presentados, y que la Cámara vuelva a ocuparse de este asunto cuando la Comisión haya terminado su estudio. En esta forma cumpliremos con método, con criterio claro, con serenidad y, más que todo, con actitud reflexiva y humana en este problema que, no solamente apasiona a la Cámara, sino que apasiona al país.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Diputado Rodríguez Fabregat para que el asunto pase a Comisión.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arena — Yo, señor Presidente, apoyo resueltamente la moción del señor Diputado Rodríguez Fabregat y creo que cuenta también con el apoyo de la bancada batllista, aunque no la he consultado pero no puede ser de otra manera.

Por de pronto, a mí me asombra, — yo estoy un poco al margen de este debate,— qué un problema de esta magnitud pretenda considerarlo la Cámara sin que la Comisión respectiva lo haya estudiado. Es una cosa tan poco seria que casi parece incomprensible. Parece tanto más incomprensible, porque sería del caso preguntarse con verdadero azoramiento qué razones hay para precipitar los términos de esa manera en momentos en que si algo se produce de una manera evidente es la ausencia de la inmigración.

En momentos en que no vienen inmigrantes al país, ¿qué razón puede haber para que la Cámara, repito, prescinda de todos los trámites reglamentarios y se engolfe en una discusión que posiblemente no va a tener término en mucho tiempo? Porque si la simple discusión general del proyecto del Senado nos ha llevado, como yo lo preveía, dos meses, ¡qué nos costará dilucidar la discusión particular, cuando se encuentren en pugna tantos proyectos distintos con sus respectivos

sostenedores! ¡Va a ser cuestión de nunca acabar!

De manera, señor Presidente, que lo único juicioso, lo único que debería hacerse, si predomina entre nosotros el buen sentido, es mandar este proyecto a Comisión y engolfarnos inmediatamente en lo que realmente urge en el país en estos momentos: el problema de la desocupación, que, si se quiere resolver con acierto, sin cortar del todo el cordón umbilical que lo une con la cuestión de la inmigración llamada indeseable, se puede afirmar desde ahora que no habría ningún inconveniente en que triunfara desde el primer momento un principio adoptado por la bancada batllista que establece condicionalmente que durante algún tiempo nadie puede entrar al país, en carácter general, sea bueno o sea malo, para que no se pueda alegar que los que vengan van a poder perturbar la mano de obra del país.

Llamo, pues, señor Presidente, a la cordura, a los compañeros de Cámara. Yo creo que, si no aceptamos, si no se acepta por la mayoría de esta Cámara la ida a Comisión propuesta puede parecer— fíjense que puede parecer, no afirmo que lo sea, un deliberado obstruccionismo a la ley realmente urgente que ha de ocuparse de arreglar la situación de los pobres desocupados que pupulan por las calles de Montevideo, y que corremos el riesgo de que a medida que pasa el tiempo este número se haga mayor.

No se olvide, lo repito, que como lo anuncié — y lo vuelvo a anunciar — hace dos o tres meses, si nos empeñamos en mantenernos en esta discusión, se va a pasar el invierno y no vamos a entrar en la discusión de la desocupación, que es lo único que realmente interesa, y habría que agregar que la proposición que se nos hace, es una especie de tabla salvadora que se lanza a los que están descarriados en este debate que, por ese medio, podrían, sin hacer cuestión de amor propio, sin hacer cuestión de principios de ninguna clase, dejar un poco de lado y abocarnos inmediatamente el 1.o del mes próximo al problema que realmente nos interesa.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Yo, señor Presidente, no voy a acompañar la moción presentada por el señor Diputado Rodríguez Fabregat. Creo que daríamos un triste espectáculo al país, después que la Cámara ha dedicado más de dos meses discutiendo este asunto, pasándolo a Comisión.

(Apoyados).

—Me parece que toda la discusión que se ha hecho alrededor de este proyecto de ley, en realidad ha agotado el debate del asunto.

Con el amplísimo debate que se ha producido, donde todos los Diputados que han estudiado este problema han expuesto su punto de vista y que representan los puntos de vista de sus respectivas bancadas — ya tiene la Cámara, con todo ese material de convicción, elementos de juicio sobrados para pronunciarse a conciencia sobre cada uno de los artículos del proyecto del Senado de la República, que es el proyecto que ha servido de base para la discusión general de este asunto.

(Apoyados).

—Dicen el doctor Diputado Arena y el señor Diputado Rodríguez Fabregat, que volveremos ha reeditar la discusión general, que nos llevará un tiempo enorme la discusión particular. Yo creo absolutamente al revés: si los Diputados tienen el buen tino — como yo creo — de no repetir argumentos, la discusión particular precisamente, tendrá que ser corta y la ley podrá salir como el país reclama que salga.

Yo, por mi parte, no votaré en todo su articulado el proyecto del Senado. Acompaño algunas de las enmiendas que se han formulado; pero eso no me inhibe para votar en general el proyecto y aconsejar a la Cámara que entre de inmediato, sin pasarlo a Comisión, el estudio de este asunto.

Por estas consideraciones no votaré la moción del señor Diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Antía Errandonea — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Antía Errandonea.

Señor Antía Errandonea — Yo tampoco, señor Presidente, voy a votar la moción formulada por el señor Diputado Rodríguez Fabregat.

Creo que la única manera de hacer obra práctica, es no postergar indefinidamente la resolución de este asunto, embarcándonos precisamente en la discusión particular de él. Ya se ha tratado en general, posiblemente, con demasiada extensión.

Las observaciones que se han hecho incidentalmente a cada una de sus disposiciones, no han sido objeto de discusión y recién en la discusión particular se podrá dar a cada una de esas observaciones su verdadero alcance.

No comparto muchas de las disposiciones de esta ley y pienso también formular algunas enmiendas. Quizás más adelante, sobre algunas de esas disposiciones particulares, se vea la necesidad de que pasen a Comisión; pero pasar en este momento...

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite?...

El señor Diputado está confirmando lo que yo manifestaba. La moción formulada por mí, no se refiere nada más que a eso: que la cantidad crecida de proposiciones, de proyectos de ley, de artículos sustitutivos, pasen a Comisión para que ésta nos traiga ordenadamente un proyecto de ley, a fin de que la Cámara pueda estudiarlo convenientemente.

Señor Arena — ¿Me permite?...

El señor Diputado se empeña en que este proyecto no vuelva a Comisión, y yo le preguntaría si le consta que hay, por lo menos, diez o doce Diputados, en las dos bancadas, que sean capaces de votar íntegro ese proyecto. Es un caso "sui géneris" el de empeñarse en discutir un proyecto sin nuevo estudio cuando no se sabe que haya una docena de Diputados en ciento veinte que lo admitan en su totalidad.

Señor Antía Errandonea — Yo creo eso, pero creo también que será mucho más fácil llegar a un acuerdo, a una fórmula concreta, si empezamos a discutir artículo por artículo y las enmiendas, y pasamos a Comisión algo concreto. En realidad, ¿qué vamos a pasar a Comisión para que lo estudie de nuevo?...

Vamos, pues, a la discusión particular del articulado y a estudiarlo tal como viene. Entonces, cuando se presenten nuevas observaciones y distintas fórmulas sustitutivas, entonces será el momento de pasar el proyecto a Comisión.

Voy a votar, pues, negativamente en ese sentido la moción del señor Diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Deseo preguntar a la Mesa si el señor Diputado Fusco hizo uso de la palabra en la discusión general, porque, según mis informes, estaba anotado para hablar.

Señor Fusco — No pude hacerlo, porque llegué tarde y estaba agotado el debate.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — La bancada batllista había resuelto designar un líder para este asunto, que lo era el Diputado Charlone. A último momento, designó un segundo líder, el señor Diputado Fusco. Es lamentable no conocer en este asunto la última palabra del batllismo.

De más está decir que yo me opongo resueltamente a la proposición del señor Diputado Rodríguez Fabregat, porque éste, sí, que es un triste espectáculo: un Parlamento que hace dos meses tiene contraído con la opinión pública un verdadero compromiso, que es el de resolver de una vez, en un sentido o en otro, este problema de la inmigración indeseable, y en cuya discusión general han intervenido todas las bancadas por intermedio de sus Representantes; un proyecto que ha sido ventilado y discutido en el Senado de la República, amplísimamente; que ha sido estudiado en la prensa; que se ha hablado de él en todas las tribunas políticas y hasta por intermedio de calificadas entidades de trabajo que han presentado al Parlamento extensas y fundadas exposiciones; que todo el mundo conoce; del que puede decirse que no hay un sólo Diputado que no tenga opinión perfectamente demarcada, pasarlo ahora a Comisión sería simplemente darle largas e ir contra el interés del Parlamento y contra lo que quiere la opinión pública en este instante.

Lo que corresponde, señor Presidente, es que, si se ha agotado la discusión general, pasemos resueltamente a la discusión particular. Allí tendrán todos los Diputados material suficiente y tiempo para procurar imponer sus opiniones, ya que nadie habrá de cerrarse a solución alguna que se considere justa y que tienda a mejorar en detalle el proyecto que ha sancionado el Senado.

Creo que esa discusión debe hacerse rápidamente.

Se equivocan de medio a medio los que creen que van a apresurar el estudio del problema de la desocupación pasando a Comisión este asunto de la inmigración "indeseable". Una cosa está perfectamente ligada con la otra, de tal manera que, mientras no dispongamos de una legislación por lo menos transitoria, para cerrar las fronteras por determinado tiempo, no podremos establecer cuál es el número de desocupados a quienes debe ir la ayuda inmediata del Estado.

De modo que yo me opongo resueltamente a esa moción y creo que debemos votar en general este proyecto, entrando de lleno a la discusión particular.

Es lo que tenía que decir.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Lamento, señor Presidente, que los señores Diputados de la bancada nacionalista que me han precedido en el uso de la palabra, hayan hablado antes que yo, porque ya han dejado comprometida opinión, siendo así que yo esperaba que, si me oían previamente, podían modificar su criterio.

Yo tenía también el propósito de pedir el pase a Comisión del asunto, anunciando que toda nuestra bancada estaba dispuesta a votarlo en general, — de acuerdo con sus reiteradas manifestaciones en ese sentido, — siempre que la ley que haya de salir del Parlamento, sea una ley ordenada y justa, y se pasara a Comisión a efecto de que se articulara.

(Interrupción en voz baja del señor Representante Grauert).

—Para alejar toda sospecha de que hubiera en esa proposición el mínimo in-

tento de una maniobra política, estábamos dispuestos a articular todas las garantías que se exigieran, proponiendo, por ejemplo, una Comisión especial integrada por Representantes de todas las bancadas, fijándole término a esa Comisión para que se expidiera, y disponiendo desde ya que cuando la Comisión hubiera terminado su estudio, el asunto volviera automáticamente al primer puesto de la orden del día. A todo eso estábamos dispuestos.

Nos movía a proponer todas esas garantías, pero pidiendo, correlativamente, el pase a Comisión, una consideración de prudencia elemental: la de que todas las opiniones que se han emitido en la Cámara, tanto las que "a priori" se presumía que iban a impugnar el proyecto del Senado, como las que, también "a priori", se presumían que iban a defenderlo, en realidad, coincidieron casi sustancialmente en ponerle reparos fundamentales, de tal naturaleza que hacen prever que en la discusión particular, el proyecto del Senado va a resultar modificado totalmente.

Ahora bien: en una Cámara numerosa es punto menos que imposible poder elaborar en un debate público un proyecto difícil, de naturaleza técnica, como es, y tiene que ser éste, en el que hay que contrapesar unos términos con otros, en el que hay que consultar frecuentemente el articulado del Código Penal para tomar en cuenta, frente a cada caso concreto, los plazos que el Código Penal establece para la aplicación o la prescripción de tal o cual pena, etc. No es del caso abundar en estas dificultades que ha de ofrecer el debate en la discusión particular, cuando puede decirse que hay, en principio, la disposición casi unánime de modificar el proyecto.

Si se pudiera creer que el proyecto del Senado va a ser sostenido por una mayoría inalterable, y que serán sancionados uno por uno todos sus artículos, tales cocomo de la otra Cámara vinieron, yo me explicaría perfectamente que los Diputados que integrasen esa mayoría hicieran hincapié en su calidad de tales para decir: nosotros hemos de hacer nuestra buena voluntad. Pero ellos mismos anuncian que van a proponer modificaciones y cambios, porque no están de acuerdo con el proyecto del Senado, yo no me explico cómo no reconocen que esa tarea no puede razonablemente realizarse en el debate público.

Llamo, pues, a cordura a los señores Diputados, haciéndoles ver que no hay de nuestra parte más que el deseo de hacer las cosas bien, estableciendo todas las limitaciones en los términos que al respecto se quiera, pero procurando que se pueda venir a la Cámara con un proyecto ya articulado, sobre el que no se haya de reanudar un amplio debate para sostener las diversas fórmulas sin una norma de criterio fija y aceptable.

Con esto, dejo fundada mi adhesión a la moción de pase a Comisión, anticipando que estamos todos dispuestos a votarla con las condiciones que se quieran establecer para hacer efectivas las garantías de que he hablado.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Cuando se nombró la Comisión para dictaminar sobre la orden del día a establecer, yo voté, señor Presidente, para que este asunto se incluyera en primer término en la orden del día, y di las razones. Procedí así, teniendo en cuenta el clamor de la prensa y del Presidente de la República que parecían favorables en cierta parte al sentir de la agrupación batllista, y eso me decidió a dar mi voto afirmativo. Pero la verdad de los hechos, señor Presidente, es que este asunto que yo creía que debía desbrozar el camino para poder considerar el relativo al seguro de la desocupación, nos ha llevado dos largos meses de debates en la discusión general. Tenemos en perspectiva, otros dos meses para seguir considerándolo en la discusión particular.

Siendo esto así, señor Presidente, y teniendo en cuenta que en todos los países del mundo se ha tratado de buscar solución al angustioso problema de la desocupación, en tanto que el Parlamento del Uruguay todavía no ha hecho nada, dando un triste espectáculo, yo creo que lo razonable, lo prudente y lo práctico es entrar de una buena vez a la consideración del segundo asunto que figura en la orden del día: el seguro contra la desocupación, pasando el asunto a Comisión para que ésta nos traiga un proyecto que, con el consenso de todas las bancadas, pueda ser votado por todos los Diputados.

Confirmo mi posición anterior de que yo entiendo que dentro de los lineamientos de la ley en vigencia, pueden contemplarse todas las necesidades sin necesidad de hacer una nueva ley. Creo que la Cámara, que debe rendirse al clamor público, debe rendirse al imperativo de abocarse de una buena vez a asegurar para los millares de desocupados, trabajo que les permita llevar el pan a sus casas o que les asegure por medio del seguro de desocupación llevar la tranquilidad a sus hogares. Por esos fundamentos, declaro que votaré el pase a Comisión.

Señor Guichón — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en setenta y tres).**

—Se va a votar la moción de orden del señor Diputado Rodríguez Fabregat para que el asunto en debate pase a Comisión.

(Se vota. — **Negativa: treinta y siete en setenta y seis).**

Señor Gamba — Pido que se rectifique nominalmente la votación.

Señor Presidente — Se va a votar si se rectifica nominalmente la votación sobre la moción de orden.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en setenta y seis).**

—Se va a proceder a tomar la votación nominal.

Señor Alonso Montaño — Negativa.
Señor Alzamora — Negativa.
Señor Anfusso — Afirmativa.
Señor Antía Errandonea — Negativa.
Señor Arena — Afirmativa, por considerar que este es el único medio de que se llegue al debate de un proyecto orgánico y racional, por considerar, además, que el enfrascarnos ahora en la discusión particular importa el prorrogar por otros dos meses más el grave problema de la desocupación.
Señor Arrarte Corbo — Negativa.
Señor Astiazarán — Negativa.
Señor Astorga — Afirmativa.
Señor Bado — Afirmativa.
Señor Bonino — Afirmativa.
Señor Brause — Afirmativa.
Señor Brum — Afirmativa.
Señor Buquet — Afirmativa.
Señor Bustillo — Negativa.
Señor Carballo — Negativa.
Señor Carbajal Victorica — Negativa.
Señor Carbonell y Migal—Afirmativa.
Señor Casas Araújo — Negativa.
Señor Cosio — Afirmativa.
Señor Charlone — Afirmativa.
Señor De Castro — Negativa.
Señor De Dovitiis — Afirmativa.
Señor Demarco — Afirmativa.
Señor De Mula — Afirmativa.
Señor Dufour — Afirmativa.
Señor Etchepare — Afirmativa.
Señor Echeverry — Negativa.
Señor Fasciolo Siri — Afirmativa.
Señor Fernández Crespo — Negativa.
Señor Ferrería Ferla — Afirmativa.
Señor Fontana — Negativa.
Señor Fusco — Afirmativa, manifestando que estoy autorizado para declarar que por nuestra parte estamos dispuestos a votar un plazo para que la Comisión se expida y el pase automático del asunto a la orden del día.
Señor Galli — Afirmativa.
Señor Gamba — Afirmativa.
Señor Gomensoro Ruané—Afirmativa.
Señor González — Negativa.
Señor González Vidart — Negativa.
Señor Grauert — Afirmativa.
Señor Grucci — Afirmativa.
Señor Guichón — Afirmativa.
Señor Haedo (don Eduardo Víctor)— Negativa, porque considero que además de hacerle un gran servicio al país con la aprobación inmediata de esta ley, es la manera más útil y más rápida de poder entrar de lleno al estudio de ese problema de la desocupación que preocupa a todas las bancadas por encima de las preocupaciones subalternas de política.
Señor Haedo (don Manuel)—Negativa.
Señor Hughes — Negativa.
Señor Inciarte — Negativa.
Señor Lanza — Afirmativa.
Señor Lazarraga — Afirmativa, porque con ello tendremos la oportunidad de organizar una vez más la lucha de las masas contra una ley de carácter puramente fascista y teniendo en cuenta que votaremos contra toda restricción a la inmigración de obreros, sean éstos de cualquier país o nacionalidad.
Señor Mac-Coll — Negativa.
Señor Martínez — Afirmativa.
Señor Massiotti Silveira—Afirmativa
Señor Menéndez — Afirmativa.
Señor Minelli — Afirmativa.
Señor Navarro — Negativa.
Señor Nunes Ribeiro — Negativa.
Señor Odizzio — Negativa.
Señor Oliver — Negativa.
Señor Presidente — Negativa.
Señor Pérez Moré — Negativa
Señor Pintos Curbelo — Negativa.
Señor Puig — Negativa.
Señor Puyol — Afirmativa.
Señor Rodríguez Fabregat — Afirmativa.
Señor Rospide — Negativa.
Señor Rossi (don César I.) — Afirmativa
Señor Rossi (don Mario) — Negativa.
Señor Ruggia — Afirmativa.
Señor Salguero — Negativa.
Señor Sánchez — Negativa.
Señor Sánchez Varela — Negativa.
Señor Secco Illa — Negativa.
Señor Semino — Negativa
Señor Seoane — Afirmativa, porque creemos necesario el pase al primer término de la orden del día del seguro de la desocupación, y porque creemos, además, que es equivocada la afirmación formulada por el señor Diputado Haedo cuando decía que el pase de este asunto a la Comisión, significaría contrariar las normas reglamentarias, puesto que, precisamente, se están contrariando todas las normas reglamentarias al estudiarse este problema sin tener siquiera informe de la Comisión respectiva.
Señor Solares — Negativa.
Señor Stewart Vargas — Negativa.
Señor Suárez — Negativa.
Señor Troitiño — Afirmativa.
Señor Tarabal — Negativa.
Señor Valiño y Suelro — Negativa.
Señor Vasconcellos — Negativa, por entender que votando la moción del señor Diputado Rodríguez Fabregat demo-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 107 Montevideo, Martes 14 de Junio de 1932 Núm. 7754

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos. sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión, durante el período comprendido entre el 1.o de Julio del corriente año y el 30 de Junio de 1933, de los artículos que a continuación se detallan: azúcar americana, grasa "Frigonal" arroz especial, café, kerosene, jabón "Primus", creolina, agua jane, sal gruesa, pimienta molida, pimentón ídem, ladrillo inglés escobas tres hilos, carbón de piedra, cepillos de piso, fideos especiales, pan, carne, papas, boniatos y verduras en general.

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados. Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán presentadas en el sellado correspondiente, las que se recibirán hasta el día 15 del corriente, a las 15 horas, procediéndose de inmediato a su apertura ante los interesados que concurran.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más convenientes o rechazarlas todas. — Canelones, Junio 6 de 1932. — Juan T. Quílici, Oficial 1.o.

Jn.8-9999-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para la contratación del servicio fúnebre necesario para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa al servicio de las Unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1932-1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 21 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.6-9931-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir 10.000 cigarros de hoja, 1.000 paquetes de harina legumbres, 1.000 kilos de harina para mazamorra, 12.000 pares de alpargatas, 3.600 camisetas de punto, 3.600 cajas de creta mentolada, 6.000 kilos de café en tarros, 800 paquetes de chocolates, 600 docenas tarros duraznos en almíbar, 10.000 hojas para máquina de afeitar, 100 docenas tarro líquido para metales, 4.800 pares de medias para señoras, 3.600 tarros mermelada de duraznos, 47.600 kilos harina especial, 1.500 cajas de papel para fumar, 4.800 latas pomada para calzado color caoba. 5.000 latas pomidoro, 300 docenas latas de perdices en escabeche, 12.000 kilos tabaco negro en paquetes de 50 gramos, 600 docenas de tohallas, 12 000 pares de calcetines, 1.000 kilos de fideos en paquetes de un kilo, 18.000 kilos de fideos en cajones, 4.800 latas de cocoa, 500 kilos de café molido en tarros de medio kilo, 6.000 jabones tocador, 3.000 calzoncillos de zefir, 600 tarros o paquetes de polvo para metales, 1.200 latas de tabaco negro, de 220 a 250 gramos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 23 del corriente, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo. Junio 8 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.11-10099-v.jn 20

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir 42.000 metros de brin yerba mate, 4.900 metros de cretona, 21.000 metros de cinta de hilera, 49.000 botones escudo cuero 20 m|m., 28.000 botones escudo cuero 15 m|m., 49.000 botones corozo cartera 15 m|m., 14.000 hebillas ordinarias, 12 metros 50 centímetros paño verde doble ancho, 8 metros 50 centímetros paño merdoré, 3 metros 70 centímetros paño rojo, 6 metros 80 centímetros pana negra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 16 de Junio de 1932, a las 15 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montvideo, Mayo 31 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R Spangenberg, Secretario

Jn.2-9816-v.jn.16.

DIRECCION DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de diez días, para la provisión de mil pilas secas, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 27 de Abril próximo pasado, que se encuentra en esta Dirección, calle Florida número 1307, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 14 a la 18, y los sábados desde la hora 9 a la hora 11.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley el día 15 del corriente, a la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Luis M. de los Santos, Director

Jn.4-9883-v jn.15.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE CINCO EQUINOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 17 del corriente, a las 16 horas, para proveerse de cinco equinos mansos, cuatro para tiro entrepesado y uno para tiro liviano, de acuerdo con lo establecido en el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones calle Uruguay número 980, todos los días hábiles

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Junio 7 de 1932. — La Gerencia.
Jn.9-10021-v.jn.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto llamar a concurso de méritos y oposición, con plazo hasta el 20 de Junio, para proveer en efectividad el cargo de Subinspector de Escuelas del Departamento de Artigas. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Raúl Villagrán Bustamante.
My.28-9668-v.my.30. Jn.6.-v.jn.7. Jn.13-v.jn.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE 1.000 CASCOS DE ROBLE, PARA ALCOHOL, 700 LITROS.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 cascos de roble, para alcohol, de 700 litros. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Comercial de esta Institución, calle Rincón número 465.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Junio, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados, en la Gerencia de esta Institución. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — La Gerencia.
Jn.10-10059-v.jn.20.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de vestuario, impermeables, trajes de agua, camisetas, pañuelos, calzado y cinturones destinado al personal de Maestranza y Marinería de las Divisiones Resguardo y Receptorías de la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 25 de Junio de 1932, a las 10 horas, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.
Jn.11-10190-v.jn.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23003

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Viuda de Martignac nacida Marie Teissedre, Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Jenamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, domiciliados en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"LABORATOIRE NATIVELLE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (una especialidad farmacéutica). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.2-9799-v.jn.18.

ACTA N.o 22999

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Horacio Paiva y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GORRO BLANCO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras en general y en cualquier forma, polvos para hornear). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.3-9837-v.jn.20.

ACTA N.o 22940

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.28-9663-v.jn.14.

ACTA N.o 23038

Montevideo, Junio 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Socony-Vacuum Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.13-10124-v.jn.29.

ACTA N.o 23044

Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Dionisio U. Perugorría, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





VINO BARBERA

BODEGA "LA DEFENSA"

De DIONISIO U. PERUGORRIA



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$10.50 Jn.13-10126-v.jn.29.

ACTA N.o 23039

Montevideo, Junio 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Socony-Vacuum Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.13-10125-v.jn.29.

ACTA N.o 23047

Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Moisés Podolsky, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"FOTO PROGRESO"

para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de artículos y productos relacionados con la fotografía y cinematografía). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.13-10123-v.jn.29.

ACTA N.o 22988

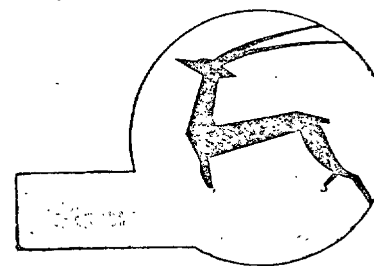
Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas en general en todas sus formas y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.28-9660-v.jn.14.

ACTA N.o 23000

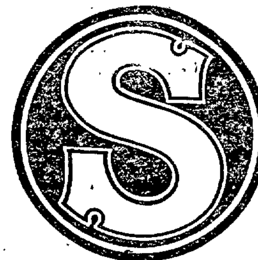
Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Horacio Paiva y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.3-9838-v.jn.20.

ACTA N.o 22990

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Andrés Salgado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.1.o-9733-v.jn.17.

ACTA N.o 22991

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Molinari y Compañía, de la ciudad de Pando, Departamento de Canelones, Uruguay, han solicitado la ... marca



para distin... ...a clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.2-9792 v.jn.18.

ACTA N.o 23004

Montevideo Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Viuda de Martignac nacida Marie Teissedre, Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Jenamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, Henri Bottu, Louis Guillemin y Charles Bretin, domiciliados en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"OUABAINE ARNAUD"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.2-9800-v.jn.18.

ACTA N.o 23005

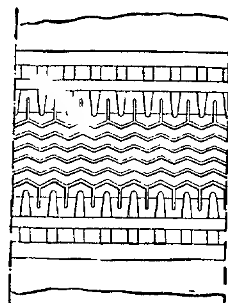
Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Viuda de Martignac, nacida Marie Teissedre, Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Jenamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, domiciliados en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"NATIBAINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.2-9801-v.jn.18.

ACTA N.o 22972

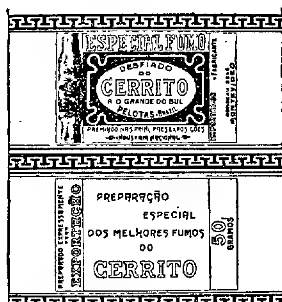
Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie.. con domicilio en Clermont - Ferrand (Pyu de Dome), Francia han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.1.o-9766-v.jn.17.

ACTA N.o 22969

Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Español, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.30-9692-v.jn.15.

ACTA N.o 23024

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kaylene, Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.6-9928-v.jn.22.

ACTA N.o 23035

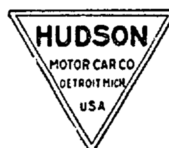
Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de J. S. Fry y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cocoas y chocolates). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.6-9910-v.jn.22.

ACTA N.o 23012

Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hudson Motor Car Company, con domicilio en la ciudad de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.6-9899-v.jn.22.

ACTA N.o 23011

Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hudson Motor Car Company, con domicilio en la ciudad de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.6-9900-v.jn.25.

ACTA N.o 23017

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Arthur Balfour y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (aceros y hierros en bruto o parcialmente elaborados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.4-9827-v.jn.21.

ACTA N.o 23030

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta Fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Greising, con domicilio en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, Uruguay, han solicitado el re... ...a.



para distinguir ... las clases 1.a, 3.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.11-10088-v.jn.28.

ACTA N.o 23069

Montevideo, Junio 9 de 1932 — Con esta fecha los señores Turcatti y Belatti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"SPEJO"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.11-10093-v.jn.28.

ACTA N.o 23046

Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alejandro J. Bonelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.11-10089-v.jn.28.

ACTA N.o 23032

Montevideo Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la D. G. Fischel Sohne Erste Bohmische Fabrik von Nobeln aus Nassiv Gebogenem Holze, con domicilio en Niemes, Checoeeslovaquia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (muebles de madera curvada). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.11-10090-v.jn.28.

ACTA N.o 23025

Montevideo, Mayo 31 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kaylene, Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"KAYLENE - OL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.6-9927-v.jn.22.

ACTA N.o 22994

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de B. F. Avery y Sons (Sociedad Anónima), domiciliada en Louisville, Kentucky, Estados Unidos de América, y con sucursal en Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

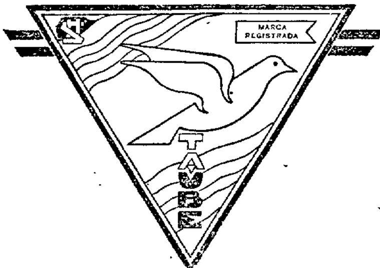
"AVERY"

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas, aparatos e implementos de agricultura). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-9760-v.jn.17.

ACTA N.o 22825

Montevideo, Abril 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Herman Schuler, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

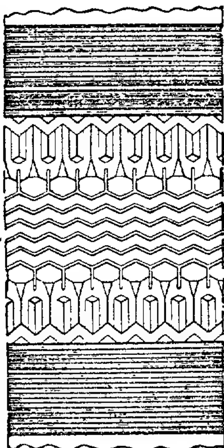


para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de punto en todas sus formas y naturaleza, así como confecciones hechas con dichos tejidos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-9564-v.jn.17.

ACTA N.o 22973

Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelín y Cie., con domicilio en Clermont - Ferrand (Pyu de Dome", Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o.-9765-v.jn.17.

ACTA N.o 22997

Montevideo Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Angel Ugarte, de Minas, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"PUMA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas, productos de molinería y pastas alimenticias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-9757-v.jn.17.

ACTA N.o 22993

Montevideo Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado la renovación de la marca

"ARGENTA"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos eléctricos, incluyendo lámparas eléctricas incandescentes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-9758-v.jn.17.

ACTA N.o 22995

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons, Ltd., de Hull, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"GLOSSO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (pomadas y líquidos para lustrar metales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.1.o-9759-v.jn.17.

ACTA N.o 23006

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Francaise des Munitions de Chasse, de Tire et de Guerre, establecida en París (Francia) ha solicitado el registro de la marca

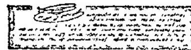
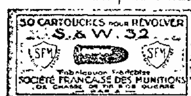


para distinguir artículos de la clase 17.a (municiones para armas de caza, de tiro y de guerra. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9802-v.jn.18.

ACTA N.o 23007

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Francaise des Munitions de Chasse, de Tire et de Guerre, establecida en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (municiones para armas de caza, de tiro y de guerra y especialmente cartuchos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9803-v.jn.18.

ACTA N.o 23002

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Viuda de Martignac, nacida Marie Teissedre, Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Jenamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, domiciliados en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"DIGITALINE NATIVELLE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de sección.

$7.00 Jn.2-9798-v.jn.18.

ACTA N.o 23018

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Arthur Balfour y Co. Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (metales en bruto y parcialmente elaborados utilizados en la fabricación de maquinarias de todas clases y piezas y piezas de las mismas, no incluyendo maquinarias para aeroplanos y otros artículos de la misma clase; de máquinas para agricultura y horticultura y piezas de las mismas, cuchillería, herramientas de filo, limas, serruchos y artículos de metal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9823-v.jn.18.

ACTA N.o 23013

Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DUC"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Jn.2-9793-v.jn.18.

ACTA N.o 23055

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de T. B. Ford, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"DENOVO"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel y papel secante, excepto papel de embalar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.10-10065-v.jn.27.

ACTA N.o 23054

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de T. B. Ford Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

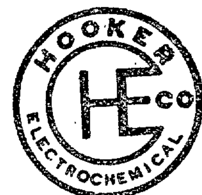
"SOBRATINE"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel y papel secante, excepto papel de embalar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.10-10060-v.jn.27.

ACTA N.o 23023

Montevideo, Junio 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hupp Motor Car Corporation, establecida en Richmond, Virginia y Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y demás vehículos a motor). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.10-10039-v.jn.27.

ACTA N.o 23027

Montevideo Junio 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hooker Electrochemical Company, con domicilio en la ciudad de Niágara Falls, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Hupmobile

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.10-10040-v.jn.27.

ACTA N.o 23031

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Aniline y Chemical Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América han solicitado la renovación de la marca

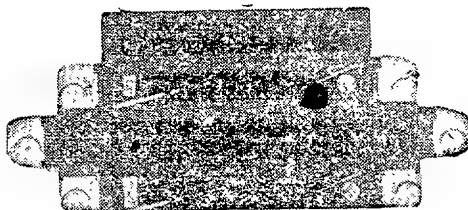


para distinguir artículos de la clase 9.a (anilinas y colores de anilinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.10-10041-v.jn.27.

ACTA N.o 22798

Montevideo Abril 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la The Bayer Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



"INSTANTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-10006-v.jn.25.

ACTA N.o 22986

Montevideo . . . . . — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Julio Mailhos de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.9-10015-v.jn.25.

ACTA N.o 23041

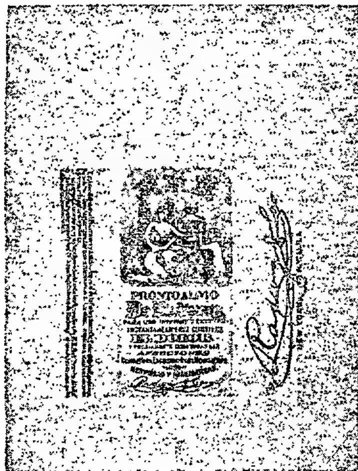
Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Canabal Hermanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.9-10017-v.jn.25.

ACTA N.o 23029

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radway y Co. Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$9.00 Jn.9-10003-v.jn.25.

ACTA N.o 22799

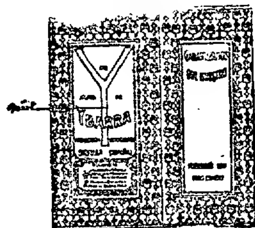
Montevideo, Abril 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca
"VIDALON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.9-10007-v.jn 25.

ACTA N.o 23042

Montevideo, Junio 6 de 1932 — Con esta fecha los señores Fucito y Compañía apoderados de Fábrica de Productos Químicos Sandoz, de Suiza, han solicitado el registro de la marca
"PANTHESIN SANDOZ"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.9-10009-v.jn.25.

ACTA N.o 23022

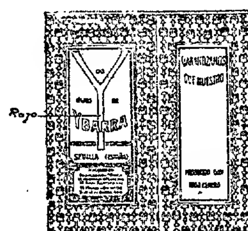
Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Hijos de Ybarra, con domicilio en Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceitunas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.8-9979-v.jn.24.

ACTA N.o 23023

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Hijos de Ybarra, con domicilio en Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceitunas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.8-9980-v.jn.24.

ACTA N.o 23037

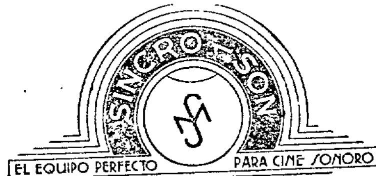
Montevideo, Junio 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Gallego Rega, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BEBA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.8-9978-v.jn.24.

ACTA N.o 23021

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca
"ESSOLUBE"
para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.7-9944-v.jn.23.

ACTA N.o 23034

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Jaime Sallés Gómez y Juan Manzini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"SINCRO - SON"
par adistinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.7-9947-v.jn.23.

ACTA N.o 23019

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LETI"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.17-9942-v.jn.23.

ACTA N.o 23020

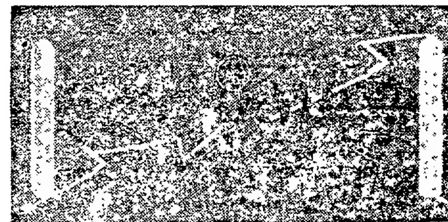
Montevideo, Mayo 31 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"VERMICURA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.7-9943-v.jn.23.

ACTA N.o 23049

Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores William Hollins y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca
"AZA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (vestidos, géneros, telas, paños e hilados de lana, estambre o pelo, artículos para vestir en general, excluyendo suspensores para medias y ligas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.9-10018-v.jn.25.

ACTA N.o 22797

Montevideo, Abril 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de The Bayer Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.9-10005-v.jn.25.

ACTA N.o 23028

Montevideo, Junio 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radway y Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



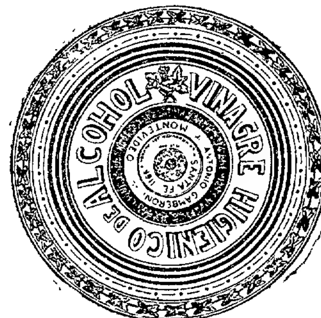




para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn 9-10004-v.jn.25.

ACTA N.o 22964

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Gamberoni, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (vinagres, preparaciones con vinagre, conservas, encurtidos, salsas y condimentos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.30-9689-v.jn.15.

ACTA N.o 23043

Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Fucito y Compañía, apoderados de la Fábrica de Productos Químicos Sandoz, de Suiza, han solicitado el registro de la marca
"PARTAGON SANDOZ"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.9-10001-v.jn 25.

ACTA N.o 23010

Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fabrique Nationale d'Armes de Guerre, Société Anonyme, domiciliada en Herstal, cerca de Lieja, Bélgica, han solicitado la renovación de la marca

"BROWNING"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.4-9876-v.jn.21.

ACTA N.o 23014

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Arthur Balfour y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (metales en bruto o parcialmente elaborados, maquinarias de todas clases y piezas para las mismas (no siendo maquinarias de agricultura y piezas para las mismas), siendo artículos total o parcialmente hechos de metal, pero no incluyendo bastidores que forman parte de lanzaderas para tejer y artículos similares a los excluídos; cuchillería, herramientas de filo, limas y serruchos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.4-9824-v.jn.21.

ACTA N.o 23015

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Arthur Balfour y Co. Ltd., de Inglaterra han solicitado la renovación de la marca

"ULTRA CAPITAL"

para distinguir artículos de la clase 8.a (aceros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.4-9825-v.jn.21.

ACTA N.o 23016

Montevideo. Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Arthur Balfour y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

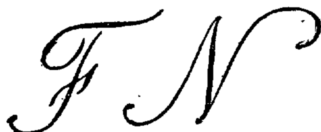


para distinguir artículos de la clase 8.a (metales en bruto o parcialmente elaborados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.4-9826-v.jn.21.

ACTA N.o 23008

Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fabrique Nationale d'Armes de Guerre, Société Anonyme, domiciliada en Herstal, cerca de Lieja, Bélgica, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.4-9877-v.jn.21.

ACTA N.o 22992

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Isabel Gamby de Hortelano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir ... la clase 10.a (especialmente "depilatorios"). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.2-9701-v.jn.18.

ACTA N.o 22971

Montevideo. Mayo 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LIVRE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de yerba mate, 2.a, 3.a y 13.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.30-9710-v.jn.15.

ACTA N.o 22993

Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"CLASICO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.30-9696-v.jn.15.

ACTA N.o 22981

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Peluffo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ZIMO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras en general y en cualquier forma, polvos para hornear). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.30-9711-v.jn.15.

ACTA N.o 22974

Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Tapié y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (corsés, fajas, corpiños, portasenos, sobaqueras y portaligas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.30-9691-v.jn.15.

ACTA N.o 22963

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Claudio Ramírez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MIOSOTIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.30-9688-v.jn.15.

ACTA N.o 22961

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barkigian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 My.30-9687-v.jn.15.

ACTA N.o 22989

Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos insecticidas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.28-9659-v.jn.14.

ACTA N.o 22990

Montevideo Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leopoldo Rodríguez Camps y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LABORATORIOS LARC"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.28-9661-v.jn.14.

ACTA N.o 22978

Montevideo Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la S. A. des Etablissements Klytia, de Levallois-Perret (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca

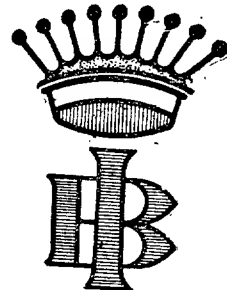


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.28-9640-v.jn.14.

ACTA N.o 22980

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la S. A. des Etablissements Klytia, de Levallois-Perret (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.28-9641-v.jn.14.

ACTA N.o 22968

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Arturo Proto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MARTIN FIERRO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.28-9638-v.jn.14.

ACTA N.o 22979

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la S. A. des Etablissements Klytia, de Levallois - Perret (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca

INSTITUT DE BEAUTÉ DE LA PLACE VENDÔME

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7 00 Mv.28-9639-v.jn.14.

ACTA N.o 22975

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.27-9605-v.jn.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3576

Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Ramón Casabó (hijo), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hornalla - calentador de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jn.9-10002-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3577

Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha la Compañía Nacional de Industria, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Radiador calentador de aire para el empleo de combustibles pesados sustitutivos de la nafta para los motores a explosión denominado "Delta".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.
$8.00 Jn.9-10029-v.jl.1.o.

ACTA N.o 236

Montevideo, Junio 2 de 1932. — Con esta fecha los señores José Benas y Mario Blecich, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tiradores y bocallaves para muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jn.8-9974-v.jn.30.

ACTA N.o 235

Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Camera Dardano, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Una cubierta intermedia asfáltica para azoteas", denominada "Sistema Encadar a prueba de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.
$8.00 Jn 8-9969-v.jn.30.

ACTA N.o 3562

Montevideo, Abril 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique D. Puig, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cierres para envases en el sentido de facilitar la extracción de los contenidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.
$8.00 Jn.8-9998-v.jn.30.

ACTA N.o 3575

Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor José Santanatoglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre hermético para cajas de plomo empleadas en instalaciones sanitarias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.
$8.00 Jn 3-9831-v.jn.21.

ACTA N.o 232

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Raúl Robr, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas eléctricas de hierro esmaltado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.
$8.00 Jn 1.o-9739-v.jn.23.

ACTA N.o 234

Montevideo Mayo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores M. y J. Debernardis, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de productos de fibra de asbesto o amianto y cemento en chapas planas, onduladas y otras formas para revestimientos, techos y demás aplicaciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jn.1.o-9751-v.jn.23.

ACTA N.o 233

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Isac Sapiro y Jaime Lew, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de piezas de madera para la construcción de techos, denominado "Techo Sap'lew".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.
$8.00 My 30-9707-v.jn.21.

ACTA No. 3567

Montevideo. Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Joseph Manfred Unwin y Ricardo Shaw Villegas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calentadores eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 My.30-9712-v.jn.21.

ACTA N.o 3573

Montevideo. Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Orlando Molina, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fondos para piletas de desagüe", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.
$8.00 My.27-9621-v.jn.18.

ACTA N.o 3402

Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Victorio Maggio, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en urnas funerarias y ataúdes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.
$8.00 My.26-9578-v.jn.17.

ACTA N.o 3570

Montevideo Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Claret, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calienta pies eléctrico desconectable "Suclon".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.
$8.00 My.21-9448-v.jn.14.

ACTA N.o 3571

Montevideo. Mayo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Humberto Pomilio, de Rosario de Santa Fe, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un proceso integral para la extracción de celulosa de los vegetales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.
$8.00 My.21-9464-v.jn.14.

ACTA N.o 3563

Montevideo Mayo 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henrique Paulo Santos Dumont y Agostinho Faria Guimaraes, con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro, República del Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Enceradora manual", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.
$8.00 My.6-3911-v my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación para la construcción de la carretera de Montevideo a Colonia y ramales a Rosario y Nueva Helvecia.

Se hace saber a los interesados que por disposición del Ministerio de Obras Públicas, fecha de hoy, se han incluído las siguientes cláusulas que regirán en la licitación de dichas obras:

1.o Para el pago de material de hierro destinado a la construcción del pavimento de hormigón, los contratistas deberán utilizar hasta un máximum de doscientos cincuenta mil francos franceses de cambio que entregará el Banco de la República al tipo de 12.05 francos por peso uruguayo, en un plazo de 18 meses, en seis cuotas iguales trimestrales y a partir de la fecha del contrato. Queda entendido que será de cuenta del Estado las pérdidas o beneficios que resulten por la modificación, según cotización oficial, del tipo de cambio establecido.

2.o En cuanto a la cláusula que figura en la circular de la Compañía de Cemento Portland, respecto a la posible suspensión de la producción de portland, la Administración, en tal caso, se haría cargo de la provisión de este material mediante aviso anticipado de dos meses al mismo precio de $ 1.37 la bolsa de cincuenta kilos.

3.o Si la Administración retardase el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior por un término superior a dos meses, el contratista o la misma Administración podrán rescindir el contrato de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 y 71 del pliego de condiciones generales. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
Jn.11-10102-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Nuevo llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de una carretera de hormigón entre la ciudad de San José y la carretera en construcción de Montevideo a Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — José Pedro López. Secretario. My.19-9383-v.jn.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación de la carretera Montevideo-Colonia

Se hace saber a los interesados en la licitación del pavimento de hormigón del trozo de la carretera Montevideo - Colonia, de 36 km. 279 m., comprendido entre los kms. K. C. (desde Colonia) 23-721 y K. C. 60-000 y en los ramales que unen Rosario y Nueva Helvecia con la citada carretera, que por resolución superior la apertura de propuestas ha sido fijada para el día 15 de Junio próximo, a las 16 horas, la que se llevará a cabo en el nuevo local de la Dirección, calle Uruguay número 822. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — José Pedro López. Secretario.
My 28-9670-v jn.16.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Margarita Pelufo de Dodera, propietaria del sepulcro número 483 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Repartición, solicitando extraer del local expresado los restos de Prudencia Ortiz de Champoque, Juan Enrique Servetti, Hortensia Laquillo un párvulo Elena Laquillo, Pedro Barriolo, Juan Rey, Aurelio Freyre Mengaburo Graciana H. de Esponda, Clementina Hegaburo de Freire, Juan Francisco Ateiga y los de Carmen Volonté de Ateiga. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Abril 28 de 1932 — La Dirección
$21.60 My.4-8832-v ag.4.

Dos Carlos Rocca, propietario del nicho número 881, del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Hi

laria Goyeneche de Urrutia. Américo Baudin, Ernesto Gutiérrez, Juan Blanco, Domingo Castiglioni, Ceferino Travieso, Alfre do Aguiar, Martina Saguedo de Ibáñez, Maria O. de Carmichael, María E Berbejillo y los de Albo A. Moreira.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 19 de 1932. — La Dirección.

$21.60 Mz 28-7691-v.jn.28

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE CANELONES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la pavimentación de las calles de Migues, que mas adelante se indican, a base de macadam alquitranado con cunetas adoquinadas y colocacióne de cordón de piedra labrada pudiendo los licitantes presentar también sus propuestas para afirmado a base de adoquines que podrá ser de "descarte" o bien usados de los que han sido retirados de calles nuevamente pavimentadas, de acuerdo con los recaudos respectivos:

Primer trozo — Solís entre Progreso y Montevideo y la calle de Minas entre Uruguay y 18 de Julio y entre Montevideo y Sarandí, en una longitud de 519 m.2 22 y 44 m.2 de afirmado removido en las calles Minas entre Montevideo y 18 de Julio.

Segundo trozo — Feliciano Viera entre Uruguay y 18 de Julio y entre Montevideo, La Paz y Pregreso entre Treinta y Tres y Feliciano Viera, con una logitud de 475 m.2 83.

Tercer trozo — Progreso entre Feliciano Viera y Minas, 18 de Julio entre Treinta y Tres y Feliciano Viera y entre Minas y 25 de Agosto, Montevideo entre Treinta y Tres y Feliciano Viera y entre Minas, Solís y Sarandí entre Feliciano Viera y Minas, 40 m.2 de afirmado removido en la calle 18 de Julio entre Constitución y Minas, con una longitud de 559 m.2 10.

Las propuestas en sobre cerrado y en sellado de ley serán presentadas en la Secretaría de este Concejo o en la del Auxiliar de Migues hasta el día 14 de Junio próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas en caso contrario. — Canelones, Mayo 26 de 1932. — S. Sagarra (hijo), Secretario.

$16.00 Jn.7-9951-v.jn.15.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación por el término de sesenta días para la construcción de once puentes y doce calzadas de cemento armado, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones generales y particulares y demás recaudos que obran en esta Oficina y que están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas Los licitantes podrán presentarse por las obras en conjunto o parcialmente, sea por el total de puentes o total de calzadas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley en la Secretaría del Concejo Departamental, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día veinte de Junio del corriente año, a las 16 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Abril 20 de 1932. — Emilio Alberto Porras, Presidente. — J. M. Arroyo, Secretario.

$16.20 Ab.25-8541-v.jn.20.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

(Secretaría)

DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante las Oficinas de este Concejo se ha presentado la sucesión de don José Antonio Peñagaricano solicitando el correspondiente permiso para encallar y desviar un trozo de camino en campos de su propiedad, ubicado en la 5.a sección de este Departamento que, partiendo del comercio de los señores Jaso y Diano va al paso de las Tamberas.

El postulante se compromete a hacer una calzada sobre el cauce del nuevo arroyo Laureles y toda otra reparación necesaria para el tránsito público.

Se hace esta publicación por el término de treinta días, de acuerdo con lo previsto por el artículo 687 del Código Rural. — J Ginesta Navarro, Secretario.

$12.00 Jn.4-9864-v.jl.4.

ASAMBLEA REPRESENTATIVA DE RIVERA

AVISO

La Comisión Investigadora de la Asamblea Representativa invita a todos los acreedores del Municipio del Departamento de Rivera para que comparezcan dentro del término de quince días ante el señor Interventor de Hacienda, Contador Néstor García de Zúñiga, con los justificativos del caso por duplicados por los créditos adeudados por el Concepo D de Administración y sus dependencias hasta el 31 de Marzo de 1932, cuyos justificativos deben presentarse en el local del Concejo, calle Sarandí número 526. — Rivera, Mayo 27 de 1932. — Francisco Irigoyen, Presidente. — Héctor Ibarlucea, Secretario.

$6.90 Jn.4-9865-v.jn.21.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo, de fecha 31 de Mayo próximo pasado, recaída en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 395. — Denuncia del Inspector Municipal contra la propiedad del señor José Salandra, ubicada en la calle Paysandú número 830, por falta de obras sanitarias y mal estado del W. C.", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don José Salandra y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad ubicada en la calle Paysandú número 830, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días procedan a la instalación de las obras sanitarias correspondientes en dicha finca, bajo apercibimiento, en caso contrario, de mandarlas instalar este Concejo por cuenta del propietario. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un órgano de la prensa local se expide el presente. — Mercedes, Junio 1.o de 1932. — Raúl Viera, Presidente. — José Pedro Llaguro, Secretario.

$15.60 Jn.13-10158-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EDUARDO GRACERT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1383, y doña CARMEN PILAR IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Palacio Salvo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5127-v.jn.20.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Illescas, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña ESPERANZA PEÑALBA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 5087-v.jn.15.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO NICOLAS MOUZOU, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña JACINTA DOMINGA ARTAGAVEYTIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 5088-v.jn.15.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO MORENI, de 34 años, de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Lucca, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 380, y doña LEONOR CAMBEIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4986-v.jn.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COSTANIAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Andranoplis, domiciliado en la calle Colón número 1459, y doña LUCINDA GOBRIANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5130-v.jn.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE PARNES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle Maciel número 1598, y doña FANNY MIZES, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Constantinopla, domiciliada en la calle Maciel número 1598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5128-v.jn.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CALOTTI, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Colón número 1425, y doña ALBINA TRAVERSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Maciel número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5129-v.jn.20.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO LAMSTEIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, y doña CHAJA FAJNZYLBER, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis). 5131-v.jn.20.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO J. BUCKSTEIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Glowno el 25 de Agosto de 1902, domici-

liado en la calle Ciudadela número 1214 y doña REGINA ERNST, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Nuremberg el 13 de Noviembre de 1911, domiciliada en la calle Maldonado número 9...

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado o de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.90 5090-v.jn.16.

En Montevideo y el día 31 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DAGLIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 24 de Julio de 1907, domiciliado en la calle Río Negro número 1133, y doña VENERABLE SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña el 27 de Mayo de 1909, domiciliada en la calle Río Negro número 1133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5081-v.jn.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARCELINO SILVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja el 24 de Noviembre de 1904, domiciliado en la calle Durazno número 1018, y doña DORILA CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el 3 de Enero de 1909, domiciliada en la calle Durazno número 1013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5082-v.jn.15.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO TRIFUNEFF, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad búlgaro, nacido en Widin, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña JUANA CELINA CARRIZO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra de escuela, de nacionalidad argentina, nacida en San Luis, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5151-v.jn.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SABIN PAZ, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión agrimensor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña MARIA CATALINA CARBONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5152-v.jn.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL CASUSKY, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña CLARA ABRAMOFF, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5155-v.jn.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED M. ABAYIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad armenio, nacido en Cesarea, domiciliado en la calle Cuareim número 977, y doña HUAZANTE TORROSSIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Konia, domiciliada en la calle Cuareim número 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5153-v.jn.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE EDUARDO RUOCCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1319, y doña ODILIA CARAMES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5154-v.jn.20.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL AMBROSIO SAPELLO MENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2266, y doña SOFIA NIDIA XIMENO PIRIZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Cuareim número 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5112-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO VALENZANI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1623, y doña SOFIA TERESA FERRARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.90 5113-v.jn.17.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

El el Cordón, y el día 8 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE SEGOVIA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Pando (Canelones), domiciliado en la calle Médanos número 1374, y doña EMA JURADO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Pando (Canelones), domiciliada en la calle Médanos número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Salterain. (Gratis). 5132-v.jn.20.

El el Cordón, y el día 8 del mes de Junio de. año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO FERRER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Salto número 1123, y doña OLINDA ESPINOSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Tala (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Mercedes número 1736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5134-v.jn.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VICENTE MONTAÑO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Galicia número 1473, y doña MARIA ESTHER RAMIREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Galicia número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5133-v.jn.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FRANCISCO PEREZ MONTERO, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Francisco Berro número 673, y doña MARIA LUISA FORMICA CORSI, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1479 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6065-v.jn.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BERNADO FYNN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Cololó número 2206, y doña ROSA YOLANDA SAPORITI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Mercedes número 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.90 5066-v.jn.15.

En el Cordón y el día 30 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO FRANCISCO CASTELNUOVO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Vázquez número 1071, y doña MARIA MERCEDES ANGULO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ... haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5067-v.jn.15.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAAC SPALTER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Kartziechow, domiciliado en la calle San Salvador número 1618, y doña GENIA SANDGARTEN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad polaca, nacida en Czeszanow, domiciliada en la calle Magallanes número 883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.

(Gratis) 5968-v.jn.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CAMACHO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2162, y doña MARGARITA MANFREDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 2162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5135-v.jn.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO ARAPI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Figueroa número 2296, y doña TEOFILA RAMONA UMPIERREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Figueroa número 2296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

(Gratis) 5110-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio de año 1932, a las 10 horas. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GAUNA, de 61 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Corrientes, domiciliado en la calle Minas número 2116, y doña ROSA GAZZANO, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Deaprtamento de Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 511-v.jn17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GIL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1422, y doña JOSEFA TEIGEIRO, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5096-v.jn.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL FLEITAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Figueroa número 2181, y doña JULIA BLANCA MARIÑO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Figueroa número 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo

(Gratis) 5083-v.jn.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZUFIAURRE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1445, y doña ZULEMA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 2458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5084-v.jn.15.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, yel día 6 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los Interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FREIRE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la villa Colón, y doña ZULMA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5089-v.jn.15.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE VICTORIO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Munar número 25, y doña MARIA ELVIRA MACHADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle C. Crocker número 2478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis). 5139-v.jn.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932 a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don NICANOR OCAMPO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña MANUELA GORDILLO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis). 5140-v.jn.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932 a las 18 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don GENARO SAGRERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 3721, y doña ENRIQUETA PUCIARELLI, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 3721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis). 5137-v.jn.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CORBO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Pernas número 2893, y doña HAYDEE IPES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pernas número 2893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis). 5136-v.jn.20.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALBINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Navarro número 42, y doña MARIA INES ACUÑA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Navarro número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis). 5138-v.jn.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL G. GARCIA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Plata número 2696, y doña ANTONIA JORDAN, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Palma, domiciliada en la calle Fray Bentos número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5141-v.jn.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BARRETO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lombardini número 3681, y doña MARIA CRISTINA AVELLANEDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Lombardini sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5142-v.jn.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CORALIO SANTISTEBAN, de 46 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Corrales número 142, y doañ MARIA LUISA DI MAURO SARUBBI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domicillada en la calle Saint Rosas número 4616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5143-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ROSSOTTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asilo número 3087, y doña IRMA LUISA SAPORITI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nácida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asilo número 3087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5072-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CARCER (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gaspar número 26, y doña ANA MARIA LANGONA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5073-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRACIANO PALMIERI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Avellaneda sin número, y doña CARMEN CORREA, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, y doña nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domicilada en la calle Avellanada número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5074-v.jn.15.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO AULISO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en San Pedro, República Argentina, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4446, y doña MARIA ASUNCION BOSCARDIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Vera número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5123-v.jn.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BERNARDO CORREA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en el camino Mangas sin número, y doña MARIA NATIVIDAD GAYEGO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en el camino Mangas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis). 5124-v.jn.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS JUAN PIZZORNO FERRARI, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Iusbala (Italia), domiciliado en el camino Maldonado número 6129, y doña JUANA JULIA BOVERI, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Sainz de Zumarán número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5062-v.jn.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO POGGIO, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 3658, y doña CLEDIA MARIA GHIONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Milán número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5063-v.jn.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don JULIO PELUFFO CHERRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Barros Arana número 52, y doña MARIA AMALIA MINVIELLE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Barros Arana número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5064-v.jn.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FLORENCIO SALVO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle G. García Peña número 2776, y doña ELISA CASTRO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5144-v.jn.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES IODICHE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2792, y doña MARIA ELENA CASTAGNELLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5145-v.jn.20.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FEREIRA, de 48 años de edad, de etsado viudo, de profesión maquinista, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle Monte Caseros número 2843, y doña AMANDA YOLANDA FORACCHIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Monte Caseros número 2843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5060-v.jn.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GÜIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Gualberto Méndez número 300, y doña FELICIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Gualberto Méndez número 300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5061-v.jn.14.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Villa del Cerro y el día 8 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GARROTE, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Turquía sin número, y doña DOLORES REQUEIRA, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Turquía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 5125-v.jn.18.

En el Cerro y el día 6 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VAITELIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Panevezio, domiciliado en el barrio Casabó, y doña URSULA STIKANAITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Panevezio, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil
$2.00 5107-v.jn.16.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DUGUIN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Chile número 960, y doña CARMEN ELGART, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5078-v.jn.15.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GREGORIO PIRIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Holanda número 999, y doña VISITACION GOMEZ, de 29 años de edad, de estado sotera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle China número 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Ofical del Estado Civil. $2.00 5079-v.jn.15.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO DOLDAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Puerto Rico número 796, y doña MARIA DOLORES BARGAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Chile número 923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5080-v.jn.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO SUPATTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 23 de Marzo de 1897, domiciliado en la calle Alberto Flangini número 923, y doña ADELINA AGUIAR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 8 de Octubre de 1903, domiciliada en la calle Alberto Flangini número 923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5146-v.jn.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO JUAN LAVAGNA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, el 27 de Marzo de 1897, domiciliado en la calle Uruguayana número 3063, y doña MARIA MAZZELLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 1.o de Julio de 1905, domiciliada en la calle Uruguayana número 3063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5147-v.jn.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO QUIRINO, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno el 6 de Agosto de 1878, domiciliado en la calle Cuaró número 3124, y doña IGNACIA BONILLA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 1.o de Febrero de 1899 domiciliada en la calle Cuaró número 3124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5114-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANGELERI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cisplatina número 40, y doña ANTONINA MARIA ANGELICA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domicilada en la calle Reyes número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavelo, Ofical del Estado Civil. $2.00 5085-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO NION, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Coraceros número 3669, y doña CARMEN CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña domiciliada en la calle Coraceros número 3669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavelo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5086-v.jn.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS RAVA, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1369, y doña ADELA RODRIGUEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5149-v.jn.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Municipio número 1347, y doña MARIA ANTONIA ROCCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5095-v.jn.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR ESPERANZA ECHEVARRIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Dante número 2135, y doña JUANA LATOU JAUNIE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5093-v.jn.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUILLERMO BATTAGLIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1114, y doña BRAULIA MANUELA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Yaro número 1114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5094-v.jn.16.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROBERTO GENTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 17 de Setiembre de 1905, domiciliado en esta sección, y doña OCTAVIA LUISA CANOVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 5 de Noviembre de 1909, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 5158-v.jn.14.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GILBERTO GUIZZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 4 de Febrero de 1902, domiciliado en esta sección, y doña ROSA RICOBALDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 18 de Febrero de 1907, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5126-v.jn.18.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUJAN RIESTRA GAZZAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 20 de Mayo de 1905, domiciliado en esta sección, y doña ISABEL FONSECA de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 8 de Julio de 1903, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 5105-v.jn.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

MARTIN IRAZABAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto el 23 de Octubre de 1902 domiciliado en esta sección, y doña HERTA THIES, de 2. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania el 27 de Diciembre de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 5106-v.jn.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO G. GAINZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Castro Urdiales, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1324, y doña OFELIA ESTHER DIAZ, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Simón Bolívar número 1255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5118-v.jn.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Bomplan número 605, y doña TEODORA MENDEZ SILVERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Bomplan número 605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 5119-v.jn.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORAN SOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la avenida Brasil número 2544, y doña JUANA AGUIAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Brasil número 2544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 5120-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SCHAFER, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Checoeslovaquia, domiciliado en la calle J. Sudáñez, número 2578, y doña JACINTA BENITEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Tacuarembó domiciliado en la calle Trabajo número 2784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5069-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle J. Sudáñez número 2726, y doña INOCENCIA LEONA AGUIAR,, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle J. Sudáñez número 2726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5070-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO REY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 978, y doña DELIA CASA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Brandzen número 2247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Ofical del Estado Civil. $2.00 5071-v.jn.15.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGIFREDO GARRIDO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1835, y doña TOMASA GERALDO, de 39 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Nueva Pamira número 1835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civi. $2,00 5148-v.jn.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Quehan proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Pagola número 1657, y doña MARIA MERCEDES PICO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tolosa, domiciliada en la calle General Pagola número 1657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5121-v.jn.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIVIER MARCOS ESTEBAN MORALES, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en al calle Nicaragua número 1940, y doña CARMEN CRECENCIA COLLAZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5122-v.jn.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANDOLO ALEJANDRO DEGRANDI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Guaviyú número 2474, y doña MARIA CELIA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 5104-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que nan proyectado unirse en matrimonio don JESUS BARROS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domicilado en la calle Nicaragua número 2060 y doña CONSOLACION MACHADO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Nicaragua número 2060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Ofical del Estado Civil. $2.00 5075-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CESAR GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1984, y doña AMANDA RELA, 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5076-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULADYSLAV BANDSUL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1941, y doña STEFANYA ZAKRZEWSKI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 5077-v.jn.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REPUBLICO S. LUNGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cap Florencio número 4079, y doña ISABEL CUITIÑO DURRUTY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Cap Florencio número 4079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 5108-v.jn.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SILVA FLORES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú domiciliado en la calle D. Coronel número 52 a. y doña DOMINGA SUAREZ, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Ta-

cuarembó, domiciliada en la calle D. Coronel número 52 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5109-v.jn.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 8 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARCELINO ROMERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Susviela número 21, y doña FLORA BRIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 4375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio d[illegible] como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5150-v.jn.20.

En Sayago y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ROSSASCO, de 39 años de edad de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro número 1205, y doña CARLOTA MARTIN, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Olegario Andrade número 4701.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5097-v.jn.16.

En Sayago y el día 5 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LANGE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Edendorf, domiciliado en Peñarol, y doña ANNA WINTER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Pregarten, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5098-v.jn.16.

En Sayago y el día 4 del mes de Junio del año 1932, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ANDRADE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA FLOR MATIANDA, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5099-v.jn.16.

En Sayago y el día 6 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PIURI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Chezate, domiciliado en Sayago, y doña ELVIRA SBURLATTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gabito número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5100-v.jn.16.

En Sayago y el día 6 del mes de Junio del año 1932, hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis", ante esta Oficina, don CORNELIO AVELINO RUEDA, de nacionalidad oriental, de 61 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Mazangano número 30, con doña MELANIA LEONOR MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Mazangano número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 5101-v.jn.16.

En Sayago y el día 1.o del mes de Junio del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LEON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en Antofagasta, domiciliado en la calle Ramón Cáceres número 42, y doña MARIA CARMEN GIMENO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad mejicana, nacida en Méjico, domiciliada en la calle Ramón Cáceres número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5053-v.jn.13

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RISSOTTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la casa de la calle León Pérez número 122, y doña MARIA ESTHER ESPINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle León Pérez número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5102-v.jn.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MARTINEZ SEGADE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Felipe Contucci número 89 a, y doña CARMEN BLANCO RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Felipe Contucci número 89 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5103-v.jn.16.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALONSO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Asturias, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1756, y doña MARIA EMMA DODINO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5091-v.jn.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MARCOS LUCHINI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el boulevard Artigas número 1915, y doña EMA MALTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard Artigas número 1911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" p[illegible] como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5092-v.jn.16.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 9 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectao unirse en matrimonio don ALEJANDRO ROBERTO FIRPO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mac Eachen número 1603, y doña NATIVIDAD DE LEON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mac Eachen número 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 5156-v.jn.20.

En Pocitos y el día 8 del mes de Junio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 274, y doña EUSEBIA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 5157-v.jn.20.

En Pocitos y el día 6 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GISLENO COLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Julio César número 1617, y doña SARA COTTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Julio César número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis). 5115-v.jn.18.

En Pocitos y el día 6 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GIRALDI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ramón Anador número 3213, y doña MARIA CELIA OLVEIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius número 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5116-v.jn.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN DE LA IGLESIA POMBO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en Galán, domiciliado en la calle Smi del número 2894, y doña MARIA DUBRE CURRAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Julio César número 654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 5117-v.jn.18.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Goyetche Damonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.11-10072-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Juliana o Juliana Aubín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.11-10073-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Buegué o Pedro Begué Nogués, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.11-10074-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Doldán de Castiñeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.11-10075-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoraida o Zoraida Petrona Bringas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.11-10076-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Coronatto o Miguel Coronata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.11-10077-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bernardino Corrotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.11-10078-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Layerle Durós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.11-10079-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bárbara Marini de Zerboni, a fin de que todos los que se consideren con deercho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.11-10080-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Anchen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.11-10084-v.jn.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Carlos Ponce de León A. y Lara, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1414, ante el señor Juez se presenta y dice: Que viene a producir la información legal para optar a la profesión de escribano público, a cuyo efecto Con Héctor Mario Moratorio y el doctor Germán Rubio, a quienes presentaré oportunamente, deberán ser preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto pido al señor Juez que, previo los trámites legales, se sirva aprobar esta gestión disponiendo se expida el testimonio correspondiente. — C. Ponce de León y A. y Lara. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Jn.11-10105-v.jn.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez L. de lo Civil: Pedro Cetrangolo, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1426, al señor Juez dice: Que viene a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto Ezequiel Maderna y Juan J. Brea contestarán al interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Pido al señor Juez que, previos los trámites legales, se apruebe esta gestión. — Pedro Cetrangolo". — Montevideo, Junio 6 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Jn.9-10010-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Gregorio o Gregorio y de doña Dora Grigorio Hernández a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn 8-9977-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Bove, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.7-9932-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Sanches o Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.7-9933-v.jn.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Ezequiel César Maderna constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1426, ante el señor Juez dice: Que viene a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto Andrés y José Cetrángolo contestarán al interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Pido al señor Juez que, previo los trámites legales, apruebe esta gestión. — Ezequiel Maderna". — Montevideo, Junio 2 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.7-9945-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín C. Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.7-9934-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Beya de Tastás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.7-9935-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Catalina Gaiero de Perrone o Juana Gayero de Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.7-9936-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de don Fernando Rubini Cravea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro de término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.7-9937-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Dufrechou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.7-9940-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pedro Lenguas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.7-9941-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Angeloro, Angelero o Angeleri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.6-9897-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos José López o Carlos José Antonio López Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.4-9871-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Américo Corti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar el apellido del interesado y el de su señor padre como Curti en vez de Corti, que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.4-9883-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Pelegrinetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.3-9835-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juana Rodríguez de Silva Posesión notoria de estado civil" se cita, llama y emplaza a doña Gumersinda, a doña Carmen, a don Saturno y a don Martín Rodríguez y a todos los que se consideren con derechos y acciones contra las sucesiones de Rosales Rodríguez y de Mauricia Brioso, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y citáseles también a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

(Costas) My.20-9413-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de don Ernesto Maupás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.9-9049-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alberto Eduardo Johonson y de Martha Johnson o Marta Champman de Johnson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00. My.12-9170-v.jn.16.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Pedro L. Balcon. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Pedro I. Balcon para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 20 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.80 My.7-8943-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos caratulados "Juan Villasboas. Sucesión", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en las sucesiones: Juan Villasboas, Manuel Victoriano Mandía, Benjamín Mandía de Baena, María Gandara de Osorio y Clementina Guerra de Pereyra y en particular a los que se consideren acreedores de los depósitos que obran en la Oficina de Créditos Públicos bajo el rubro de dichos autos sucesorios, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.40. My.12-9169-v.jn.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Delpiano de Bazzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.13-10111-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Azzinnari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.13-10112-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Alfredo Salletti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.13-10113-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Tixe, a fin de que todos las que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.13-10114-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Beduchaud, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 10 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.13-10138-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Perri de Garibotto y de don Juan Garibotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.13-10115-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Santiago Picagnoni, de doña Teresa Bonetti de Picagnoni y de don Enrique Erro, a fin de que todos los que se consideren coon derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.13-10116-v.jn.23.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Etchemendy Catalina. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha siete de Abril del corriente año, ha sido declarada incapaz doña Catalina Etchemendy y siéndole discernido el cargo de curador a don Luis Vatteone. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Jn.11-10108-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos D'Halewyn Bauzá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.11-10097-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Remigio Lamberti, a fin de que todos los que se consideren con derecho comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

derecho. — oMntevideo, Abril 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.11-10095-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Carpentieri de Di Polito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.11-10085-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Castellanos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.11-10109-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina Cobo Román, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.11-10110-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Flaquer y Gili, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado ,calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Jn.6-9920-v.jl.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados: Hernani Irigoyen, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en la casa número 1659 de la calle Soriano, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información legal para optar a la profesión de escribano público, a cuyo efecto los testigos señores Nicanor dos Santos y Juan José Belo, a quienes presentaré oportunamente a ese Juzgado, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva proveer de conformidad con el siguiente petitorio, que previa publicación y vista fiscal se sirva aprobar esta información disponiendo se expida el testimonio correspondiente. — H. Irigoyen.". En cumplimiento de la ley respecitva se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$10.50 Jn.6-9918-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Saldaña de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Mayo 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
$5.50 Jn.3-9832-v.jn.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Inés G. de Pagliano o Ginochio de Pagliano. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de José Pagliano e Inés Ginocchio, donde dice José Periano y Pedro Periano debe decir José Pagliano y Pedro Pagliano. En la de nacimiento de Emilia Pagliano. donde dice José Periano, José Periano e Inés Ginochio debe decir José Pagliano, Pedro Pagliano e Inés Ginocchio. En la de nacimiento de María Esther y Pedro Celestino Pagliano, donde dice Inés Ginochio debe decir Inés Ginocchio. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$7.50 Jn.2-9788-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Alice Miguel. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Colomba Nicolazzo de Alice solicitando rectificar la partida de su matrimonio con el causante en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al apellido de la contrayente Nicolás, debe decir Nicolazzo. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$4.50 Jn.2-9819-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Dorotea Learmont de Gordon y de doña Mabel Blanche Berry de Lermont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 My.27-9599-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ordejón de Zamora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 My.21-9454-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00. My.13-9243-v.jn.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTEST. DOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Camuyrano de Souto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$ $5.50 Jn.13-10154-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Guarisi o Guarise, don Jerónimo Guarise o Guarisa y don José Gerónimo Guarise Saldivia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.11-10107-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Mazzuco de Siri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.11-10082-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Semino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.11-10083-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Trinchitella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.10-10047-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fortuna o Fortunata Della Cella de Caprile, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.10-10060-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Croce de Durán o María Grogg de Durand, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Abril 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 My.10-9076-v.my.21. Jn.10-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Claudia García Robles de la Peña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — C. Welter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.3-9996-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmela Langone de Langone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.3-9965-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Miguel Angel Pascale. Rectificación de su partida de defunción" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación

de la partida de defunción de don Miguel Angel Pascale, estbleciéndose que donde el inscripto aparece como Pascual Miguel debe decir Miguel Angel Pascale y que los padres del mismo se llamaban Vicente Pascale y María Rosa Sangiacomo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.8-9976-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Leopoldo García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.6-9922-v.jn.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "María Genuina Rebella. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Junio del año próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad mental a doña María Genuina Rebella y se le designó en el carácter de curadora legítima a su señora madre doña Ofelia Savio de Rebella. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Jn.6-9921-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Queirolo de Figares, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 50 Jn.3-9812-v.jn.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Cianciarulo de Tovagliari. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Cianciarulo, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el apellido Chancherá debe decir Cianciarulo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 My.28-9650-v.jn.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Arijón o Arigón", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de bautismo de José María, Domingo, Elvira y Ricardo Arijón y partidas de nacimiento de Delia, Irene, Clorinda y María Arijón, estableciéndose que donde el apellido paterno aparece como Arigón debe decir Arijón. — Montevideo Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 My.31-9726-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ciriaco o Ciriaco Sabino Bellini y de don Ramón Bellini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$9.00 My.28-9647-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Violeta o Violeta Berta Supervielle de Lasala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.2-9804-v.jl.7.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón en el expediente caratulado "Concurso voluntario de don Francisco Cuneo" se convoca a los acreedores de don Francisco Cuneo para que concurran a la junta general que se celebrará el día 23 de Junio próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.30 My.21-9475 v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pequeño Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere . — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Costas). My.11-9123-v.jn.15

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Angel López ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de conformidad con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Fernando de Lodrón los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.13-10147-v.jn.22.

Conovcatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Luis Valdettaro, para la junta que tendrá lugar el primero de Julio próximo, a las 15 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.13-10148-v.jn.22.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Lorenzo A. Cella para la junta que tendrá lugar el veintisiete del corriente, a las 15 horas en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.13-10149-v.jn.22.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Moisés Acosta y Lara para la junta que tendrá lugar el ocho de Julio próximo, a las 15 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.13-10150-v.jn.22.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Alejandro Julián, se encuentra de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.13-10151-v.jn.13.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Natino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Ambrosio J. Llano ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo aprcibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor Oscar Bottini, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.11-10106-v.jn.20.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Andrés Clavijo para una reunión que tendrá lugar el veintitrés de Junio, próximo, a las quince horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Jn.7-9938-v.jn.17.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Emilio J. Neffa para una reunión que tendrá lugar el veintinueve de Junio próximo, a las quince horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, y que las observaciones podrán formularse dentro del término de veinte díaa, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Jn.6-9914-v.jn.16.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Samuel Milnitzky para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.4-9886-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Pablo Giraud y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2o. que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Oneto; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán

los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Teófilo M. Real, Escrizano Público.
(Costas) Jn.13-10145-v.jn.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Arturo Viñales y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Pablo Mayer; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.13-10146-v.jn.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Romeo Iza y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Julio Ratti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.11-10101-v.jn.22

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Mariano Arbiol. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Mariano Arbiol para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.23-9505-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Fedorchenko y Natochy. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Fedorchenko y Natochy para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932 — Teófilo M Real, Escribano Público.
(Costas) My.23-9566-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Scholknik. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Schkolniski o Schkolnisk para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.23-9507-v.jn.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Vázquez y Parajñas Quiebra" se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del día diecisiete de Junio próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.3-9992-v.jn.17.

CONCORDATO PRIVADO

En cumplimiento con la ley de 11 de Noviembre de 1926, se hace saber que con la unanimidad de firmas de sus acreedores ha sido homologado, con fecha 21 de Mayo de 1932, el siguiente convenio:

Los acreedores de la firma "Tabaj y Julí", impuestos de la situación comercial de sus deudores, convienen en el siguiente arreglo:

Primero — Aceptan que el señor Sión Tabaj retire en mercaderías hasta la suma de $ 4.687.56 (cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesos con cincuenta y seis centésimos) en pago de su haber en la sociedad, de la que deja de formar parte, tomando a su solo cargo el señor Elías Julí todas las obligaciones provenientes de los negocios sociales y las que se pasan a detallar:

Segundo — Conceden al señor Elías Julí una quita del cincuenta por ciento de sus respectivos créditos, debiendo abonar el cincuenta por ciento restante en veinte cuotas mensuales consecutivas, a contar de la homologación de este concordato privado, con excepción de las tres primeras, que serán abonadas en una sola partida a los noventa días de la homologación.

Tercero — Formadas que sean las mayorías legales, el señor Julí hará notificar a los no firmantes, procediendo en lo demás de conformidad con la ley de 11 de Noviembre de 1926.

Cuarto — A los efectos legales el señor Elías Julí fija su domicilio en la avenida 18 de Julio al número mil quinientos setenta y siete.

Quinto — En garantía de las obligaciones emanadas de este convenio y hasta la concurrencia de lo que por tal concepto pueda adeudar el señor Elías Julí, se constituye en garante solidario el señor Alejandro Julí, con domicilio en Rincón al número quinientos diecisiete.

Sexto — Impuestos de este concordato privado se firman dos de un mismo tenor y a un solo efecto en Montevideo, a treinta de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Tabaj y Julí". Y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo cuatrocientos noventa y dos del Código de Comercio se comunica que por escritura autorizada con fecha 21 de Mayo de 1932 ha quedado disuelta la sociedad "Tabaj y Julí" quedando el activo y pasivo a cargo del socio Elías Julí, a quien deberán presentarse las reclamaciones de que estén asistidos por derecho los terceros interesados. — V. Rodríguez Godoy, Escribano.
$22.50 Jn.6-9911-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Isabelino Tarduño y doña Josefina Noda, se ha presentado doña María Antonia Mancino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Isabelino Tarduño por tener mal el apellido, pues es Tarduño en vez de Tarduglia y el nombre de su madre aparece como Mangino siendo Mancino. La de casamiento de doña Josefina Noda con Isabelino Tarduño y la de defunción de Luis Tarduño, pues en ambas, donde dice Mangini debe decir Mancino. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.50 Jn.10-10055-v.jn.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Bense, hijo legítimo de don Tomás Bense y de doña Rosaria Gómez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los apellidos paterno y de su abuelo paterno como Vense siendo Bense, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.00 Jn.10-10063-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Vicente Barbadora y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Jn.6-9902-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lucas Rodríguez, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se considere con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Jn.3-9851-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dolores Rodgers de Barthe y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Jn.3-9857-v.jn.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Juan Barboza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día 28 de Setiembre entrante, a las 15 horas, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Martina Duré, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.00 Jn.3-9843-v.jl.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Isabel Froment para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al de divorcio, le ha incaido su esposo don José Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.00 My.26-9562-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Ana Binder para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Teodoro Hirsch, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 My.23-9497-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Nicolás Manteo, Manteu o Mantero y de doña María Aicardi, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibiminto. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — José Pedro Barbot Actuario.
$8.40 My 21-9462-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Sixto Martínez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Veiga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Jn.13-10152-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Camaño de Lastre o Lorenza Camaño Castilla o Castiglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Jn.9-10013-v.jn.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante Juzgado se ha presentado don Cayetano Mazzeo y don Vicente Mazzeo solicitando cada uno la rectificación de su correspondiente partida de nacimiento por aparecer, el primero, Cayetano Mazzeo, con el apellido de Mazzera en vez de Mazzeo y el segundo, Vicente Mazzeo, con el de Massebo en vez de Mazzeo, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$6.00 Jn.8-9973-v.jn.24.

Segunda copia de escritura

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Jue Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que se ha presentado don Máximo Montero solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 14 de Octubre de 1912, por el escribano Manuel C. Domínguez, relacionada con la venta otorgada a su favor por don Manuel Bravo, del solar número 70 de la fracción letra G del plano del agrimensor Juan Mier, de 29 de Octubre de 1908, situado dicho solar en el barrio Buena Vista, en la Aldea, de este Departamento, empadronado con el número 27.133 y compuesto de una superficie de 221.88 M., con frente de 8.70 M. al Sud-Oeste sobre la calle 5 de Abril y lindando: al Nord-Este, con el solar 78; al Nord-Oeste, con el 69 y al Sud-Este, con el 71. La primera copia que se le expidió fué destruída en el incendio ocurrido en su casa de comercio de la calle Rivera número 404, n|a. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$10.00 Jn.8-9972-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás D'Alesio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Jn.8-9971-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Bruno de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en form asus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Jn.8-9970-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Calizto Romeu solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como perteneciente al sexo femenino y con el nombre de Calista Romeu en lugar de decir perteneciente al sexo masculino y con el nombre de Calixto Romeu, que es lo verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Jn.6-9917-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan C. Divoba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ciccone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Jn.4-9888-v.jl.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Máxima Jacinta Gutiérrez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Butierrez, hija natural de Antonia Butierrez, siendo su verdadero apellido Gutiérrez. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Jn.4-9887-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Lidoro Moreno Vera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Celia Arijón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Jn.2-9735-v.jl.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Carmen, Teresa, Cayetana y Antonia D'Alesio, con las venias de sus respectivos esposos, doña Ana Taramasco de D'Alesio, por sí y en representación de sus hijos menores, y Felicia Ana D'Alesio Taramasco, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Carmen: donde su padre aparece con el nombre de Angel Dolesio y su madre con el de Angela María de Camilo debe decir Angel D'Alesio y Juana Angela María Di Camillo, respectivamente, por ser los verdaderos. La de Teresa, sus padres aparecen con los nombres de Angel Dalecho y Angela Decamila en vez de Angel D'Alesio y Juana Angela María Di Camillo. La de Cayetana, su padre aparece con el nombre de Angel Dalachi en vez de Angel D'Alesio y su madre con el de Angela María Camilo en lugar del de Juana Angela María Di Camillo. La de Antonia, en la que aparece como del sexo femenino y con el nombre de Antonio en vez de Antonia, su padre con el apellido de Dalessio en vez de D'Alesio y su madre con el nombre de Angela Camila en vez de Juana Angela María Di Camillo, que son los que corresponden. La de Nicolás, en la que su padre figura con el apellido de Dalechio en lugar de D'Alesio y su madre con el nombre de Angela María Decámila en vez del de Juana Angela María Di Camillo. La de defunción del mismo Nicolás D'Alesio, en la que aparece con el apellido de Dalesio en lugar de D'Alesio. La partida de matrimonio do Nicolás D'Alesio con doña Ana Taramasco, el primero figura como hijo de Angel Dalesio y con el mismo apellido paterno en vez de Angel D'Alesio y D'Alesio y su madre aparece con el nombre de Angela María Decamillo en lugar de Juana Angela María Di Camillo. La de nacimiento de Felicia Ana donde su padre y abuelo paterno aparecen con el apellido de Dalesio debe decir D'Alesio y donde su abuela paterna aparece con el nombre de Angela Decamillo debe decir Juana Angela María Di Camillo. Las de nacimiento de Nicolás Isidro, donde aparecen los mismos errores que en la anterior y debe ser modificada de la misma manera. La de Angel Eleuterio, el apellido de su abuelo, el de su padre y el suyo aparece como Dalesio en vez de D'Alesio y su abuela paterna aparece como Angela M. Decamillo en vez de Juana Angela María Di Camillo. En la de Lorenzo Quintín hay los mismos errores y debe ser modificada de la misma manera. La de Eduardo Ignacio tiene los mismos errores y debe ser modificada en el mismo sentido que las anteriores. La de Angela María, ella, su padre y su abuelo aparecen con el apellido de Dalesio en vez de D'Alesio, y su abuela paterna con el nombre de María Decamillo en vez de Juana Angela María Di Camillo. La de Amanda Celia, ella, su padre y su abuelo paterno figuran como Dalesio en vez de D'Alesio y su abuela paterna con el nombre de Angela María Decamillo en vez de Juana Angela María Di Camillo. La de Héctor tiene los mismos errores y debe ser modificada igual que la anterior. Y la partida de defunción de Angel D'Alesio, en la que figura como casado con doña Angela María D'Camilo, en vez de serlo con doña Juana Angela María Di Camillo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$36.00 Jn.4-9889-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamentl de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Bula, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmeralda Izarra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 My.30-9698-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Brígida Maixá o Maisá o a sus herederos a cualquier título, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cumplimiento de convenio ha iniciado doña Gregoria Urbana Limonggi de Granesse, convenio ese relativo a un bien inmueble situado en la 17.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 14.623, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$9.60 My.30-9713-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Atrecona, se cita y emplaza a don Víctor Barbatti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) My.23-9502-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Afra Margarita Brambilla, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Yérmoli bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00. My.13-9232-v.jn.17.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Marcos Echart contra Zulema Pérez. Divorcio" se ha dictado la providencia siguiente: "Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Siendo cierto, téngase por acusada la rebeldía que expresa y, de acuerdo con la disposición legal invocada, declárase rebelde a la demandada, debiendo notificarse este auto personalmente y en lo sucesivo procédase como lo determina el artículo 845 del Código de Procedimiento Civil. Téngase por renunciado el escrito de réplica y corra el traslado conferido al señor Fiscal de lo Civil. — Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$9 00 My.20-9423-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección del Departamento de Montevideo, se cita y emplaza a doña Teresa S. de Gallino para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado de Paz, calle Rafael Pastoriza número 1396, esquina Rivera, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos por medianería le sigue don Lorenzo Gentile, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — O. Terra, Juez de Paz.

$5.25 Jn.13-10127-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ramos,

en representación de los sucesores de don José Lindolfo Ramos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de José Lindolfo Ramos y Eusebia Dornelles, donde dice Lindolfo Ramos, Eusebia Dornells, Américo Dornells debe decir José Lindolfo Ramos, Eusebia Dornelles, Américo Dornelles. Partida de nacimiento de Isabel Ramos, donde dice Lindolfo Ramos y Eusebia Dornells debe decir José Lindolfo Ramos y Eusebia Dornelles. Partida de nacimiento de Etelvina Ramos, donde dice Itelvina Dornells, Lindolfo Ramos y Dornell debe decir Etelvina, Dornelles, José Lindolfo Ramos y Dornelles. Partida de nacimiento de José Ramos y Dornelles, donde dice Lindolfo Ramos, debe decir José Lindolfo Ramos. Partida de nacimiento de Joaquín Ramos, donde dice Lindolfo Ramos, Dornell, Dornells debe decir José Lindolfo Ramos, Dornelles, Dornelles Partida de nacimiento de Ignacia Ramos, donde dice Dornell debe decir Dornelles. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Mayo 31 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$10.50 Jn.9-10023-v.jn.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Cipriano Paiva, en representación de los sucesores de doña Ignacia Paiva de da Silva, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de nacimiento de Raúl Ignacio da Silva: donde dice, al margen, número 425 Da Silva Ignacio Raúl debe decir, número 425 Da Silva Raúl Ignacio. Se ha omitido el nombre del inscripto en el cuerpo del acta, por lo que debe subsanarse así: y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Raúl Ignacio. Y que en el acta respectiva, número 425 del archivo de la Dirección General del Registro del Estado Civil del libro A de Nacimientos, llevado por el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento, en el año 1921, a fojas 13, donde dice Raúl Eduardo debe decir Raúl Ignacio. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Mayo 24 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$10.50 Jn.9-10027-v.jn.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Galdino Itté, como apoderado de los sucesores de don Pedro Acevedo Fagúndez, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de defunción de Pedro Acevedo Fagúndez: en ésta aparecen dos errores que consisten en el apellido del causante y nombre de la esposa del mismo, donde dice A. debe decir Acevedo y donde dice María Fructuosa debe decirse Fructuosa María, por ser éste el verdadero nombre de la esposa del referido causante. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Diciembre 13 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$7.50 Jn.8-9935-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Telles de Souza y de Rita Casia Ortiz de Telles de Souza y especialmente a Josefsa Jobin Telles, Benigna Aldina Telles, María Julia Telles, Pereira da Conuha y Juan Francisco Telles, así como a cualquier otra persona, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción treintenaria ha iniciado doña Etelvina Ortiz Telles de Pereira, bajo apercibimento de nombrárseles defensor de oficio, así como también para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Artigas, Marzo 10 de 1932. — Carlos M Paravís, Actuario.

$12.40 My.24-9537-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rafael Roldán Verges y doña María Tarrago de Roldán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 26 de 1931. — Euclides Goncalvez Actuario Adjunto.

$6.80 Jn.1.0-9755-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ana Caballero de Cagnano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 7 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 Jn.13-10117-v.jn.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Patterlini de Destéffani, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De casamiento de don Segundino Destéffani, donde aparece el nombre de éste como Segundo debe decir Segundino, que es el verdadero y en la de defunción del mismo aparece con el nombre de Manuel, conteniendo esta última partida el nombre de la esposa como Palestini en lugar de Patterlini. — Canelones, Junio 9 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.11-10103-v.jn.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Juan Gaydon y doña Felicia E. Gómez de Gaydon solicitando, de acuerdo con lo que establece el artículo 24 de la ley de 11 de Febrero de 1879, modificado por la de 2 de Junio de 1912, la rectificación de las siguientes partidas: Número 15: matrimonio de Juan Gaydon con Felicia Eufracia Gómez, el apellido del esposo contrayente es Gaydon y no Gaydo. Número 28: Nacimiento de Felicia Eufracia Gómez, el nombre es el indicado y no Felicia Eufracia, como aparece en dicha partida. — Canelones, Mayo 9 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$6.00 Jn.11-10104-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Varela o Antonio Varela Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 17 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 Jn.9-10022-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 4 de 1932. — Canelones, Junio 4 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.9-10023-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Atanasio Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria a este solo efecto. — Canelones, Diciembre 24 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Jn.9-10024-v.jn.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Cristóbal Izzi o Itz se presentó don Julio Cazot, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de casamiento del causante con doña Dolores Siri aparece el apellido del extinto como Hizo en lugar de Izzi, que es el verdadero, y las de nacimiento de sus representados Jacinto, Domingo, Bernarda y Rosa aparece equivocado el apellido del extinto, como Itz, Izzo e Isco, en lugar de Izzi que es el verdadero: la de nacimiento de Bernarda, donde dice Bernardina debe decir Bernarda y en la misma, donde el apellido de la madre aparece como Dolores Sies debe decir Dolores Siri, que es el verdadero — Canelones, Mayo 19 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Jn.4-9892-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tortelli de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 14 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.8-9964-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "José Stasi. Quiebra. Pieza sobre calificación", de fecha veintisiete de Enero del año mil novecientos treinta y uno, se cita y emplaza al fallido señor José Stasi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Abril 20 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Costas) My.20-9411-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada con fecha 25 de Abril próximo pasado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Justo L. Vázquez y otros. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña Claudia Urioste de Vázquez y a todos los que se consideren con derechos en los bienes hipotecados, ubicados en la segunda sección del Departamento de Florida y que son: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 1110 compuesta de ciento treinta y seis hectáreas, 5873 mts. 9270 cents. y 31 milímetros; y 2.o Una fracción de campo, padrón número 1111, compuesta de sesenta y una hectáreas 3234 metros 9570 cents. y 31 milímetros. Ambas fracciones se encuentran unidas y forman un solo lote de ciento noventa y siete hectáreas, 9108 mts., 8840 centímetros y 62 milímetros cuadrados, de cuya área, ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil sesenta y dos metros cuarenta y nueve decímetros, constituyen la fracción designada con el número uno en el plano de mensura practicada por el agrimensor don Carlos D Furriol, en Agosto de mil ochocientos noventa y siete, y lindan según títulos y plano citado, al Norte con doña Cipriana Larrauri; al Sur con don Pedro Laureiro y la fracción número tres de doña Mauricia Urioste; al Este con el mismo señor Laureiro, sucesión Agustín Mendoza y Miguel Revoledo; y al Oeste con las fracciones dos y tres de Jacinto y Mauricia Urioste respectivamente y con la fracción número cinco en la que está comprendida el resto del área hipotecada, la que tiene por límites, al Norte Mauricia Urioste, al Sur don Pedro Laureiro; al Este la fracción número uno ya descripta y al Oeste don Ramón Urioste, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio, sea por sí o por legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio, artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con el artículo 307 del Código citado se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$31.00. My.14-9273-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro o Pietro Ravera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00. My.13-9230-v.jn.17

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Buenaventura Silva o Miguel Buenaventura B Silva, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 4 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.7-9950-v.jn.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al

público que se ha procedido a la apertura de la sucesión de Rafael Carlessi, y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título que sea, a que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán las providencias hasta el final del juicio. Se hace constar que la presente publicación se hará los veinte primeros días, debiendo suspenderse los veinte siguientes y volverse a publicar los veinte restantes. — Melo, Abril 27 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$15.00 My.3-8817-v.my.13. Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Certifico que con esta fecha expedí dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que se ha procedido a la apertura de la sucesión de doña Celedonia Olivera de Vaz y se cita, llama y emplaza a Pedro Vaz y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título que sea, a que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Debiendo hacerse las publicaciones por treinta días consecutivos a contar de la fecha de la primera publicación. Y para que conste siento el presente en Melo, a veintidós días de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$12.00. My.11-9086-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Donata Hornos de Alvarez, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 27 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Jn.9-10025-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a Elisa Pastorini, Victoria, Francisco, Evaristo, María, Martín, Julio y Pedro Hurtado ,a quien sus derechos representen legalmente o a quien se consideren con derecho a una finca ubicada en la ciudad de Carmelo, empadronada con el número 377, situada en la esquina 19 de Abril y General Artigas, de la expresada ciudad, para que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos "Antonio Mazzoli contra la sucesión de Evaristo Hurtado. Cobro de adoquinado", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Mayo 30 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$14.40 Jn.3-9987-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Audelia Paula Snider contra Juan José Bonjour. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado señor Bonjour, para que dentro del término de noventa días se presente a estar a derecho en los mencionados autos a fin de llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento, si no comparece, de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Abril 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$8.00 My.24-9547-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Avila de Ponce, citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza al heredero José Ponce para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Colonia, Mayo 9 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$9.60 My.21-9444-v.jn.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas ,se hace saber que se ha presentado don Francisco Barredo Llugain, apoderado de la sucesión de don Juan Pedro Vidal solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Juan Pedro Vidal: su nombre verdadero es Juan Pedro y no Juan, como figura en aquélla. De nacimiento de Ignacio Vidal: su nombre verdadero es Ignacio y no Leandro, como figura en aquélla. De nacimiento de Zulema Vidal: su nombre verdadero es Zulema y no María, como aparece en aquélla. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Mayo 20 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$7.50 Jn.1.o-9763-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca Ariola de Ariola, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a doña María Ariola de Give para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciese se le nombrará defensor de oficio que la represente. — Carmelo, Marzo 20 de 1932. — G. Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$10.80 My.26-9581-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección, encargado del despacho de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Anacleto Loza, de su esposa doña Vicenta Ferreira de Loza y de su hija doña Rosa Loza, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiembre se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Juan, Ramón, Francisco, Solano, Brenilda, Vicente, Timoteo, Anacleto y Marcos Loza y Marcos Alzogaray para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará curador de bienes de oficio que los representen. — Carmelo, Abril 9 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
$14.40 My.26-9583-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Francisco Bat y de doña Brenda o Brenda Idilia Bat, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 10 de 1932. — Gregorio U. López Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.10-10070-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Ferrín, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 3 de 1932. — Gregorio U López. Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.10-10067-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Carmelo Somma. Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días a doña Nicolasa Tello de Gutiérrez, y a los que conceptúen tener algún derecho sobre el siguiente inmueble: Un terreno situado en la tercera zona del ejido de esta ciudad ,que corresponde a la chacra número treinta y cuatro con una superficie de veintitrés hectáreas cinco mil ciento cuatro metros lindando: al Norte, camino nacional: al Este Zacarías García (chacra número treinta y ocho); al Sur, sucesión Vila (chacra número treinta y cinco) y al Oeste, Sandalio Cardozo, Antonio Bentancor y sucesión Jerez (chacra número treinta y tres), según el plano del agrimensor Edmundo Montauti, fechado en Setiembre de mil novecientos veintiséis. Dicho emplazamiento se hace a los efectos de que comparezcan a llenar el requisito constitucional de la conciliación y a contestar la demanda iniciada con relación al prealudido bien, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Durazno, Mayo 9 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$16.20 Jn.8-9961-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Rosalío Pereyra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 2 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Jn.10-10068-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Vera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 3 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.10-10069-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Olveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 20 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Jn.8-9962-v.jn.18.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira", se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira para la junta que se efectuará el dieciocho de Agosto del corriente año, a las dieciséis horas, a fin de determinar la forma de liquidar esta quiebra, haciéndose presente que dicha junta se realizará con los acreedores que concurran a la misma, aun cuando fuere uno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Junio 1.o de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) Jn.8-9991-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Alvarez de Muñiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 1.o de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Jn.10-10033-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Muniz o Muñiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 1.o de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Jn.10-10034-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angela Montes de Oca de Pereira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 1.o de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Jn.9-10008-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Saturnina Palacios y Eustaquio Bailón, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Jn.10-10057-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rosa o Quintina Rosa Mastropierro de Saura, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 4 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Jn.10-10056-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ildefonso Raymundo o Alfefonso Raimundo Armendariz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 1.o de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Jn.10-10058-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gabriel Huertas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 1.o de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Jn.10-10037-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Petrona Ramos de Ramos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 20 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Jn.10-10038-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Zaira Tavares de Oliveira para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a dducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento — Florida, Mayo 26 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$7.20 Jn.2-9794-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Flora Fernández de Peña, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.10-10032-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Carlos, Alfonso y Deolindo Farina. Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideraran con derecho a una fracción de campo situada en "Laureles" sexta sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número tres mil ciento cincuenta y siete y compuesta de una superficie de setecientas treinta y siete hectáreas ocho mil ochocientos diez metros, que se deslindan así: al Norte, con sucesión de Miguel Carreras y José Lombardo: al Sur, con Cándido Rodríguez; al Este, con la sucesión de Ramona Acuña de Sanz y al Oeste, con doña Angela Acuña y más campo de los exponentes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda que por prescripción treintenaria han iniciado los señores Carlos, Alfonso y Deolindo Farina y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, habiéndose declarado habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Minas, Diciembre 24 de 1931 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$16.80 My.23-9519-v.jn.27.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por sentencia de fecha doce del corriente, dictada en los autos caratulados "Juan A. Daher. Rehabilitación" se ha decretado la rehabilitación del comerciante fallido don Juan A. Daher. Y de acuerdo con el artículo mil setecientos ochenta de Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Setiembre 29 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$5.20 Jn.6-9915-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Petrona Martínez de Ramos o Petrona M. de Ramos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas Mayo de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Jn.6-9912-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Wenceslao Bonilla, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 23 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Jn.10-10045-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Y Olivari citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días — Maldonado, Abril 14 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$8.40 My.10 9073-v.jn.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Manuel Barreiro y Hermano contra la sucesión de Candelaria Alvarez de Saiz Martínez. Cobro de pesos" se llama y emplaza a los sucesores o a quien sus derechos represente, para que por sí o legalmente representados comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Mayo 19 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
$12.00 My 28-9661-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Joaquín o Francisco Joaquín Nicolai, Cecilia Nicolai de Rígola, Luis Rígola Juanita o Juana Antonia Rígola de Papetti, Ana María o Dominga Ana María Nicolai de Fornara y de José Antonio Fornara, citándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 2 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Jn 8-9988-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Matilde Mundell de Stirling, María Stirling de Pou y Manuel Stirling, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 26 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Jn.8-9989-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Sinforiano Souza, citándose a los que se consideren con derecho a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 31 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Jn.8-9990-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Giuracich, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 12 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.60 Jn.6-9908-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Luis Antonio Melogno, Marcelino Ildefonso Melogno, Alberto Eugenio Melogno y Pedro Alfonso Melogno, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 20 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Jn.4-9866-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a doña Ignacia Grases de Ribas, sus herederos o sucesores, a don Andrés Rivas y a doña Sara Rivas de Reyes Reissig y a todos sus sucesores o causahabientes, así como a todos los que pretendan derechos de posesión y dominio a cualquiera de los inmuebles ubicados en esta ciudad, consistentes en una manzana de terreno y cuantas mejoras le son anexas, señalada con el número 407 en esta ciudad, empadronada con el número 2154: otra fracción de terreno y mejoras anexas, ubicada en la manzana número 426, de esta ciudad, empadronada con el número 2859 y otra fracción de terreno y mejoras anexas que comprende la manzana número 427, empadronada con el número 2860, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado don Luis Fraschini, don Pedro Dante y "A. N. Cámpora y Compañía" por prescripción treintenaria adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 12 de 1932 — Alberto S. Quintana Escribano
$16.80 My.28-9657-v.jl.1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Eladia Silva de Gago, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 8 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Jn.13-10140-v.jn.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Lencina de Valenzuela, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 13 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Jn.1-9571-v.jn.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Eustaquio Lasaga, Libania Brito de Lassaga y Cándida Lassaga, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), dentro del término de treinta días. — Paysandú, Mayo 27 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Jn.4-9863-v.jn.15.

Conversión al divorcio

NOTIFICACION

De acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, se notifica y hace saber a don Rodolfo Palacios que en los autos caratulados "María Sabina Rigoli contra Rodolfo Palacios. Solicita la conversión de la separación de cuerpos en divorcio" se ha dictado la sentencia que a continuación se inserta: "3023. — Paysandú, Abril 30 de 1932. — Vistos en primera instancia y para definitiva estos autos promovidos por doña María Sabina Rigoli, sobre conversión en divorcio de una sentencia de separación de cuerpos. Resultando: Que a fojas 10 compareció la actora y dijo: Que como resultaba del testimonio que acompañaba, el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Comercial de Concepción del Uruguay, República Argentina, decretó el divorcio de matrimonio que había contraído con Rodolfo Palacios el que tiene el alcance de una simple separación de cuerpos. Que habiendo transcurrido tres años desde dicha separación venía a solicitar su conversión en divorcio absoluto, al amparo de la disposición legal que citaba (artículo 185 del Código Civil) Resultando: Que oído el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen doctor José León Barreto, este magistrado se expidió expresando que no tenía reparos que oponer a lo solicitado. Resultando: Que los hechos en que se funda la demanda están comprobados por los documentos debidamente legalizados que obran de fojas uno a fojas nueve. Considerando: Que de la prueba aportada por la actora se infiere que el 5 de Noviembre de mil novecientos veintisiete fué decretado el divorcio por la justicia argentina en el juicio que siguió contra su esposo don Rodolfo Palacios y que la referida sentencia fué consentida, pasando en autoridad de cosa juzgada. Que siendo así procede acceder a la demanda, desde que se han llenado los requisitos que la ley exige, es decir, que transcurran tres años de la sentencia de separación personal y que lo pida cualquiera de los cónyuges, y es evidente que en el "sub - judice" el lapso es superior al demandado, ha sido impetrada por una de las partes y además, la causal determinante de la separación de cuerpos constituye una de las causales que admite nuestro derecho sustantivo. Por estos fundamentos y atento a lo preceptuado en el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges María Sabina Rigoli y Rodolfo Palacios. Notifíquese en forma, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — R. Astigarraga". — Paysandú, Mayo 10 de 1932. — David E. Schweizer. Escribano.

$38.40 My.19-9376-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don David Cecilio Ferreyra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 4 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$4.50 Jn.13-10132-v.jn.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Carminatti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$4.50 Jn.13-10133-v.jn.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pablo Correa de Borba, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Fray Bentos, Mayo 27 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

(Costas) Jn.9-10011-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Marcela Massa de Correa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Mayo 20 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Jn.9-10009-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ramón Rodolfo Rivero o Rodolfo R. Rivero o Rodolfo Rivero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 6 de 1932. — E. Mattos Ramos Actuario.

$6.00 Jn.13-10142-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "María del Carmen Camargo de Antúnez contra Mauro Antúnez. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Mauro Antúnez para que dentro del término de sesenta días comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 31 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$8.00 Jn.13-10141-v.jl.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Calificación de la quiebra de la firma Nallen Hermanos" se cita, llama y emplaza a los fallidos Nallen Hermanos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en todos los relativos a su quiebra, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que correspondiere por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Jn.8-9126-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Benjamina Inda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 7 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.6-9923-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Justina Severa Prieto de González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 30 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.6-9924-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Laura Pita Inchausti de Trías Du Pré, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 26 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.6-9925-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Isabel Renaud solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la que aparece el padre de la solicitante como "Juan Soulard" debiendo decir "Juan Renaud" y la madre como "María Cassón", debiendo ser "María Cassou". — Rocha, Mayo 30 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.85 Jn.6-9926-v.jn.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la testamentaría de Don Anselmo Angel o Arselmo Ansel, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 1.o de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Jn.11-10271-v.jn 25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa Scavaglioni de Pugliese o Teresa Scarvaglioni de Pugliese o Pogliese, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 4 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario

$5.20 Jn.10-10052-v.jn.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Hernández a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jn.10-10053-v.jn.21.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Justiniano Carvajal, en su carácter de apoderado de la sucesión de Carmen Porras de Pereyra y otro, solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas, en el sentido de que los nombres Leonides Paula Pereyra, Carmen Gregoria Pereyra y Esmeralda Catalina Pereyra son así y no Paubla, Carmela y Catalina, como equivocadamente se les ha hecho figurar, y los apellidos Pereyra y Porras son así y no Pereyras, Pereira y Porraz. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 19 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$6.00 Jn.10-10051-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Matías Rodríguez Frías y Dorotea Marrero

de Rodríguez Frías, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente a los herederos ausentes José, Cesario Matías y Francisco Rodríguez Frías Marrero o sus estirpes. — San José, Mayo 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$9.00 Jn.6-9896-v.jl. 9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Piscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cándido Bonifacio Porley, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 4 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$9 60 Jn.1.o-9777-v.jl.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de don Tomás Perdomo o a quienes se consideren con derecho a sus bienes para que por sí o por apoderado en forma comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 721, a estar a derecho en el juicio ejecutivo promovido por el doctor Italo Mannise Goulart, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 27 de 1932. — Vicente T. Caputi.
(Costas) Jn.11-10091-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Andrés Saturnino Gómez, y en cuyo mérito se cita a todas los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 7 de 1932. —, Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.13-10121-v.jn.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Francisco Lorenzo o Francisco L. Pastore, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 3 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.13-10135-v.jn.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Juana Almeida, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 3 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.13-10134-v.jn.23.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del concursado Elías Chamee para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle Florida número 670, el día 5 de Julio de 1932, a las 14 horas, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. — Mercedes, Junio 1.o de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Costas) Jn.13-10136-v.jn.23.

Apertura de testamentaría

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la testamentaría de don Agustín Vaccaro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de ttreinta días. — Mercedes, Mayo 31 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.10-10031-v.jn.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber que por sentencia dictada por dicho magistrado el 13 del corriente mes, en autos promovidos al efecto, se ordenó la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de doña Flora Amelia Saavedra Roldán en cuanto en la misma se designa a sus padres don Victorio Saavedra y doña Catalina Roldán con los apellidos de Sabedra y Rondan, en vez de Saavedra y Roldán, respectivamente, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 26 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$7.50 Jn.13-10156-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Miguel Guillama y Tomás Guillama, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Mayo 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.8-9995-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Casimiro Marrero, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jn.6-9903-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se llama y emplaza a don Lorenzo Justiniano Galeano o a la persona o personas cuyos derechos dimanen de aquél, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado, en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 291. — Gabriela González contra Lorenzo Justiniano Galeano. Ejecución de hipoteca — Libro 17 folio 795", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 28 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$8.44 Jn.8-9994-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a don Arturo Casiano Arzallús, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Delfina Risso dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes Marzo 12 de 1932 — Juan R Irisarri, Actuario
$13 50 Ab 20-8390-v.jl.20

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Herrera de Castiglioni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Jn.11-10093-v.jn.22.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios de la quiebra de don Germán Ferreira, a junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, el día treinta del actual, a las 14 horas, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que éstos deben presentar los justificativos de sus créditos. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 6 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Jn.11-10094-v.jn.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que se intenta rectificar las siguientes partidas: De bautismo de Quintín Rodríguez y de nacimiento de Timoteo Hilario y Juana Rodríguez, por atribuirse a la madre de éstos el nombre de María Silva siendo el suyo María Ciriaca Silva. De bautismo de Cantalicio Rodríguez, por llamarsele a éste Isidro y a la madre María Silva en vez de María Ciriaca Silva. De defunción de María Ciriaca Silva por aparecer la fallecida como María Silva. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 22 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.90 My.28-9656-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Se cita y emplaza a don Ronald G. Ricketts para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en el juicio que por cobro de alquileres le ha iniciado don José A. Paolino, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1932. — Jaime Roca Esteves.
$4.50 Jn.4-9879-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Ronald G. Ricketts por el término de treinta días a comparecer ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en el juicio que por desalojo y cobro de alquileres le ha entablado el doctor Zacarías Roca Esteves, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Molino, Mayo 28 de 1932. — Francisco Silva, Juez de Paz.
$4.50 Jn 4-9880-v.jn.15.

Remates Judiciales

HONORATO DARRUILAT

JUDICIAL

De la propiedad calle Guaná números 2468 y 2470, entre Bolívar y Obligado, compuesta de 4 piezas, hall, baño y terraza la planta alta y garage, living, 3 piezas servicios y amplio terreno en la baja, con medianerías, pavimento, cordón, vereda y caño colector pagados. La propiedad estará abierta de las 13 a las 15 horas y se rematará de acuerdo con el edicto siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonio M. Bargo contra Francisco Labarca. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Honorato Darruilat, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 28.893, señalada en el plano de subdivisión levantado en 30 de Abril de 1930 por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll con el número 1 y se compone de una superficie de doscientos setenta metros sesenta y siete decímetros cuarenta y ocho centímetros, teniendo 6 metros 45 centímetros de frente al Norte, a la calle Guaná, entre las de Bolívar y Obligado; 6 metros 67 centímetros en la línea del fondo a Sud, que confina con Ceruzzi; 41 metros 13 centímetros al Oeste, confinando con el solar 58 y 42 metros 80 centímetros al Este, que limita con la fracción número 2 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que sobre el inmueble deslindado existe una segunda hipoteca a favor de don Ramiro Segade; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$42.00 Jn.13-10157-v.jn.29.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

REMATE JUDICIAL

Propiedad calle Cerro Largo 2171, entre Joaquín Requena y Juan Paullier. El miércoles 29 de Junio, a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno dictado en el expediente caratulado "Gregorio G. Latorre. Sucesión", se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número veinte mil ochocientos ochenta y dos,

señalado con el número siete de la manzana mil ochenta y siete en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos siete, por don Alfredo Lerena, compuesto de una superficie de ciento setenta y nueve centiáreas setenta y cuatro decímetros que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Cerro Largo, por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número dos mil ciento setenta y uno, entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier; veintidós metros ochenta centímetros al Oeste, lindando con el solar seis; diecinueve metros al Este, confinando con el solar ocho y nueve metros cuarenta centímetros en la línea del Norte, por donde linda con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el 10 o|o en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes y prospectos en mi casa de remates, calle 25 de Mayo 582.

$32.00 Jn.13-10122-v.jn.28.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El jueves 23 de Junio, a las 15 horas, por disposición del señor Juez de Comercio de primer turno, en autos "Quiebra Lohigorri Hnos.", remataremos en el local calle Miguelete número 2108, esquina Defensa, 20 autos y camiones usados, de diversas marcas.

Seña: 20 o|o. Exposición: la víspera.

$3.60 Jn.13-10128-v.jl.2.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julia Larriera de Bonner. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Julio próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una extensión de campo y sus anexos, compuesto de una superficie de trescientas dieciocho hectáreas, ocho mil seiscientos ochenta y cinco metros ochenta y tres decímetros, situado en la 4.a sección judicial del Departamento de San José, señalado con el número 2 en el plano levantado en Setiembre de 1901, por el agrimensor señor Manuel Rodríguez y cuyos linderos son: al Nord-Oeste, la fracción número 3, del señor Basilio Larriera; al Nord-Este, campos de la sucesión Vaeza de Barrios; al Sud-Este, la fracción número 1, de Alfredo Larriera y los arroyos de la Rosa y Guaycurú y al Sud-Oeste, el propio arroyo Guaycurú. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y para el caso de que el postor aceptado no consignase de inmediato ese 10 o|o se previene especialmente que se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el propio Banco el adquirente, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración y con respecto al mismo inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 134 serie "U"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril ppdo. estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 15.319.04. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 17.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "U".

Jn.11-10118.

ALFREDO ECHEVARRIA

JUDICIAL

Terreno central de porvenir.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Miguel Sagristá y otra contra Humberto Casas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 15 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en la 5.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 8 en el plano levantado en Febrero de 1920 por el ingeniero Luis Caselli, empadronado con el número 99521, compuesto de una superficie de doscientos cuatro metros sesenta y ocho decímetros, teniendo: 8 metros 60 centímetros de frente al Sud, a la calle Tacuarí, distante 24 metros 90 centímetros de la esquina formada por esta última calle y la de Ejido, por 23 metros 80 centímetros de fondo, lindando por el Oeste con los solares 5, 6 y 7; por el Este, con el solar 9, de don Romeo Spera, y por dicho fondo, al Norte, con el solar 4, de don Roberto Morquio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: calle Misiones, 1430.

$32.20. Jn.11-10153-v.jn.27.

RAMON DIAZ

JUDICIAL

Por disposición de la Receptoría de Aduana de Punta del Este, procederé el domingo 26 de Junio de 1932, a la venta en remate público y al mejor postor, a la hora 9 1|2, en el muelle Cavallo y a las 14 horas, en los depósitos de dicha aduana en Punta del Este, de los materiales de construcción, útiles y artículos de rezago que en el volante publicado se detallan. Comisión al comprador: 5 o|o. — Ramón Díaz.

$6.40 Jn.10-10044-v.jn.21.

HECTOR SUPPICI

JUDICIAL

Valioso grupo de propiedades sobre las calles General Pagola números 1722 42 y calle Inca. El martes 28 de Junio, a las 15. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Hossein N. Buezzedin (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Héctor Suppici, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, separadamente y al mejor postor, los siguientes inmuebles con todas las mejoras que contienen, ubicados en la décimanovena sección judicial de este Departamento, señalados con las letras B, C, E, F y G en el plano levantado por el agrimensor Linaro en Noviembre de 1923, compuestos: Fracción B: Una fracción de terreno con un área de quinientos noventa y cuatro metros cuatro mil setenta y dos centímetros, que tiene 8 metros 75 centímetros de frente por el Norte, a la calle Ganeral Pagola, entre las de Justicia e Inca, distando el punto medio 27 metros 375 de la esquina de esta última; por el Este, tiene una primera recta que, partiendo del frente, mide 12 metros 43 centímetros y corre de Norte a Sud, y a continuación otra de 10 metros 02 centímetros, que corre de Oeste a Este, separándolas ambas de la fracción C; a continuación, otra de Norte a Sud, sin dimensión expresada, que la separa de propiedad de José de Vita y fración D; luego una cuarta de 3 metros 70 centímetros que va de Este a Oeste y una última de 7 metros 40 centímetros, de Norte a Sud, que la separan de la fracción A; por el Sud, 37 metros 10 centímetros, lindando con propiedad de Arturo Dogliotti; por el Oeste, tiene una primera recta de 11 metros 08 centímetros, que divide con propiedad de Luis P. Bottaro y Teófilo M. Sánchez; al terminar ésta, otra que, formando martillo entrante, mide 22 metros 17 centímetros y que las separa de las fracciones E, F y G, y finalmente la última, que corriendo de Sud a Norte, llega hasta el frente de la calle, con una dimensión de 16 metros 15 centímetros y que la divide de la citada fracción: Fracción C: Otra fracción de terreno con una área de ciento veinticuatro metros siete mil trescientos veintidós centímetros y tiene 10 metros de frente por el Norte, a la calle General Pagola, entre las de Justicia e Inca, distando el punto medio 18 metros de la esquina de esta última: 12 metros 48 centímetros por el Este, lindando con propiedad de José de Vita; 10 metros 02 centímetros por el Sud y 12 metros 43 centímetros por el Oeste, lindando por ambas con la fracción B; Fracción D: Otra fracción de terreno con un área de setenta y siete metros cinco mil quinientos ochenta y tres centímetros y tiene 9 metros 80 centímetros de frente por el Este, a la calle Inca, entre las de Nicaragua y General Pagola, distando el punto medio 14 metros 93 centímetros de la última; 12 metros 50 centímetros por el Sud, lindando con parte de la fracción A; por el Oeste, linda con la fracción B en una recta cuya dimensión no se expresa; por el Norte, tiene una línea quebrada formada por dos rectas que la separan de la propiedad del señor De Vita, teniendo la primera, que corre de Noroeste a Sureste, 1 metro 90 centímetros de longitud y la otra, de Suroeste a Noreste, 14 metros 15 centímetros; Fracción E: Otra fracción de terreno con un área de ciento diecinueve metros seis mil doscientos ochenta y tres centímetros y tiene 7 metros 15 centímetros de frente por el Norte, a la calle General Pagola entre las de Justicia e Inca, distando el punto medio 50 metros 17 centímetros de la esquina de esta última; 16 metros 10 centímetros por el Este, por donde linda con la fracción F; 7 metros 42 centímetros por el Sud, lindando con parte de la fracción B y 16 metros 08 centímetros por el Oeste, con la propiedad de Luis P .Bottaro y Teófilo M. Sánchez; F: Otra fracción de terreno con un área de ciento dieciocho metros nueve mil doceintos setenta y nueve ctms. de frente por el Norte, en una etxensión de 7 metros 37 centímetros, a la calle General Pagola, entre las de Justicia e Inca, distando el punto medio 44 metros 76 centímetros de la esquina de esta última; 16 metros 13 centímetros por el Este, lindando con la fracción letra G; 7 metros 39 centímetros por el Sud, con parte de la fracción B y 16 metros 10 centímetros por el Oeste, por donde linda con la fracción letra E; Fracción G: Otra fracción de terreno con un área de ciento dieciocho metros cinco mil cuatrocientos setenta y cinco centímetros y tiene 7 metros 33 centímetros de frente por el Norte, a la calle General Pagola, entre las de Justicia e Inca, distando el punto medio 35 metros 41 centímetros de la esquina de esta última; 16 metros 15 centímetros por el Este y 7 metros 36 centímetros por el Sud, lindando con la fracción B y 16 metros 13 centímetros por el Oeste, lindando con la fracción F. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que a cada una de las fracciones les asigna el Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas, así como los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario (hipoteca urbana número 423 serie "U"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Los gravámenes y saldos de las fracciones son los siguientes, en títulos hipotecarios de la serie "U": fracción B: gravamen, $ 52.500; saldo, $ 44.848 01; fracción C: gravámen, $ 7.800; saldo, pesos 6.663.13; fracción D: gravamen, $ 1.300; saldo, $ 1.110.52; fracciones E, F y G: gravamen, $ 10.400; saldo $ 8.884.18 cada una de ellas. Los compradores pueden hacer uso de los gravámenes.

Por más informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.

Jn.10-10062-v jn.27.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Una casita de dos piezas. Boulevard Artigas esquina Juan R Gómez. Base: 1.600 pesos. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Scapusio Luis y otros. Sucesiones", se hace saber que el día veinticuatro de Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, ubicada en la vigésima tercera sección judicial de esta Capital, compuesto de un área de ochenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor M. E. Avilés, de Noviembre del año 1931, los que se deslindan, según el mismo, así: Un metro cuarenta centímetros de frente al Nor-Oeste, a la calle

Juan Ramón Gómez; ocho metros cincuenta centímetros al Oeste,, que por formar esquina, son también de frente al boulevard General Artigas; diecisiete metros cuarenta centímetros al Sud-Oeste, lindando con la sucesión Figari y veintiún metros al Nor-Este, lindando con Teresa Scapusio. Este bien ha sido reavaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del expresado reaforo que se ha tomado como base; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que el pago de pavimento y caño colector que pasa por el frente de la propiedad a venderse son de cuenta del vendedor; y 4.o ,Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte).

$33.60 Jn.8-9997-v.jn.23.

ENRIQUE C. LAGES

JUDICIAL

El día 20 de Junio de 1932, a las 2 de la tarde, en la calle Zabala número 1368, remataré varios lotes de muebles, máquinas que formaban parte del comercio del señor Adelino Rodríguez Gómez, que consisten en 1 heladera de 6 puertas roble, motor eléctrico, dos cajones refrigeradores. 2 crinales, 1 aparador 2 trinchantes, 1 máquina de hacer helados con motor y correa, 1 máquina de cortar fiambres. 2 pirámides, 2 máquinas de café, 1 mampara de vidrio y un mostrador. Esta venta ha sido ordenada por auto del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno en autos "Adelino Rodríguez Gómez. Quiebra".

Más datos: Rincón, 430. Teléfono 1376 (Central).

$10.00 Jn.8-9984-v.jn.18.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

REMATE JUDICIAL

Muebles de escritorio, cajas de hierro, máquinas de escribir y sumar, remataremos el viernes 17 de Junio, a las 17 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582. Venta ordenada por el Juzgado de Comercio de primer turno en autos "Quiebra Enrique Munné y Cía.".

Exposición, la víspera de 4 a 7 y el día del remate.

$6.00 Jn.6-9901-v.jn.16.

CLELIO QUIRICI

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bruno V. Pérez y otros. Ejecución de hipoteca", venidos para el cumplimiento de la diligencia de remate al Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo y sus mejoras, situadas en el paraje denominado "Solís Grande", segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, que forman parte de la propiedad empadronada con el número tres mil seiscientos noventa y uno y cuyo plano levantó el agrimensor Juambeltz el ocho de Enero de mil novecientos veinticinco. La fracción designada con la letra A ,de propiedad de Bruno V. Pérez, compuesta de una superficie de sesenta y una hectáreas, nueve mil doscientos setenta y cinco metros ochenta y ocho decímetros, lindando: por el Norte, camino nacional; por el Sud, con la fracción de Avelino D. Larrosa; por el Este, con campos de Miguel Rossi, Francisco y Alfredo Vasello y por el Oeste, la fracción letra C. La fracción designada con la letra B de propiedad de Avelino D. Larrosa, compuesta de una superficie de sesenta y una hectárea, nueve mil doscientos setenta y cinco metros ochenta y ocho decímetros, linda: por el Norte, con la fracción de Bruno V. Pérez: por el Sud, con campos de Francisco García y Justiniano Ximénez; por el Este, con los de Antonio González y por el Oeste, con la fracción de Pedro González. La fracción letra C, propiedad de Pedro González, compuesta de una superficie de sesenta y una hectáreas, nueve mil doscientos setenta y cinco metros ochenta y ocho decímetros, linda: por el Norte, con campos de Bernardo Arias y, en parte, camino nacional por medio; por el Sud, con los de Francisco García; por el Este, las fracciones A y B y por el Oeste, el arroyo Solís Grande. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que el o los compradores que resulten podrán continuar con el gravamen que existe sobre los bienes que se ejecutan, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reunan las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse al efecto; que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, también a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 19 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con los gravámenes, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo próximo pasado estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.551.68 en títulos y a $ 1.902.13 en cada una de las fracciones. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era para cada fracción, de $ 9.300.00 en títulos hipotecarios de la serie "25" y de $ 2.250.00 en efectivo.

Jn.7-9956-v.jn.30.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonio Mondelli contra Magdalena Puglia de Platero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las 4 p. m., en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 67.766, situado en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Comercio, donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 2481, entre las de Asilo y Juan Antonio Cabrera, y que, según título, se compone de una superficie de setecientos setenta y cinco metros sesenta decímetros y, según plano de mensura practicada por el agrimensor Julio Compte y Riqué, en Setiembre de 1930, se compone de una superficie de novecientos cincuenta y ocho metros seis mil setecientos cincuenta y seis decímetros y se deslinda así: 10 metros 70 centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Comercio, distando el punto medio a la esquina que forma con la calle Asilo 38 metros 70 centímetros; por el Nord-Oeste, en tres líneas quebradas, formando 3 pequeños martillos, respectivamente, partiendo del frente, de 22 metros 70 centímetros, 12 metros 50 centímetros, 60 centímetros, 25 metros 60 centímetros, 2 metros y 12 metros 60 centímetros, lo separa de Julio Moratorio; por el Sud-Oeste, en 14 metros 15 centímetros, con terreno municipal y por el Sud-Este, en dos líneas que también forman un martillo de 2 metros 70 centímetros, respectivamente, partiendo del frente de 40 metros 40 centímetros, 32 metros 35 centímetros y 8 metros 60 centímetros limita con Domingo Mesones, Pedro Gutiérrez y calle Juan de Dios Peza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como los certificados y timbres universitarios; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 48.00 Jn.7-9949-v.jn.27.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

Propiedades en Capurro. El miércoles 22 de Junio, a las 15 y 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Pedro Laborde con Bernardo Salaberry. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo, a las 15 y 16 horas, respectivamente, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en tres lotes y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que al presente o en adelante contengan, situados en el lugar de su vecindad, décima cuarta sección judicial de este Departamento, empadronados con los números cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y uno y compuestos a saber: el primero, mide cuatrocientos doce metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, con diez metros cincuenta centímetros en la línea diagonal del frente al Nord-Este, sobre la calle José M. Gutiérrez; diez metros seis centímetros en el fondo, al Sud-Oeste, confinando con el solar número cincuenta; treinta y nueve metros sesenta y cuatro centímetros en el costado Nord-Oeste, lindero con el bien que se describirá en seguida y cuarenta y tres metros nueve centímetros en la paralela del lado Sud-Este, limítrofe con Antonio M. Vaccaro; y el segundo, mide trescientos sesenta y ocho metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, con 10 mts 50 cents. en la línea diagonal del frente al Nord-Este sobre la citada calle José M. Gutiérrez: 39 mts. 64 cts. en el costado Sud-Este, lindero con el antes relacionado; 36 mts. 22 cents en la paralela del lado Nord-Oeste, confinante con el solar 59 y 10 mts. 6 cents. en el fondo al Sud-Oeste, limítrofe con el solar 51. B) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que al presente o en adelante contenga, empadronado con el número cincuenta y seis mil quinientos sesenta y siete, sito en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, designado con el número uno en el plano levantado en Mayo de 1921 por el agrimensor don Manuel E. Aviles y compuesto de un área de cuatrocientos cuarenta y un metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, con 10 mts. de frente al Nord-Oeste, a la calle Capurro; 12 mts. 06 cents. al Sud-Este, lindando con el solar dos; 40 mts. al Nord-Este, sobre el pasaje Rossi, con el que forma esquina, y 40 mts. 62 cents. al Sud-Oeste, confinando con don Vicente Monteiro. Se previene: 1.o Que las escrituras de compromisos y definitivas, la comisión del rematador y los certificados de los Registros serán de cuenta de los compradores, quienes deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$56.00 Jn.6-9946-v.jn.21.

JUAN CAZERES MOUSQUES

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Fernando Guzmán contra Miguel Clingo Suglia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo, a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Cazerés Mousqués, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor los edificios, construcciones, cercos y cuantas mejoras acceden, existentes sobre un solar de terreno situado en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 70.932, designado con el número 1 de la manzana número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde en Febrero de 1926, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos veinte metros, teniendo 10 metros de frente al Nor-Oeste, a la calle Juan Jacobo Rousseau números 3528 y 3530, entre las de Felipe Sanguinetti y María Stagnero de Munar, por 42 metros de fondo, lindando: al Nor-Oeste, con el solar 69; al Sud-Este, con una pequeña franja de 1 metro 10 centímetros de ancho y al Nor-Este, con los solares 2, 5 y 6 Y, además, se venderán simultáneamente los derechos que corresponden al ejecutado sobre el solar de terreno mencionado, emergentes de la promesa de venta que le hizo el señor Olimpo Moalli, representado por el Banco Francés Supervielle y Compañía, según boleto que existe en autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador; 3.o Que el comprador deberá hacerse cargo de las obligaciones resultantes de la promesa de compraventa mencionada sobre el inmueble individualizado; 4.o Que será de cuenta del comprador lo adeudado por impuesto inmobiliario hasta el actual ejercicio, importa, en total, $ 95.60; 5.o Que el saldo adeudado por concepto de pavimento es con sus intereses hasta el 20 de Diciembre de 1931, de $ 170.36, que con más los inte-

reses hasta el día del pago serán también de cargo del comprador: 6.o Que el importe de las cuotas atrasadas que el ejecutado adeuda al promitente vendedor hasta el 30 de Diciembre de 1931, es de $ 570.00. Que por concepto de intereses devengados por dichas cuotas atrasadas se adeuda también, hasta el 30 de Diciembre de 1931, la cantidad de $ 18.65; 7.o Que además de las anteriores obligaciones el saldo restante hasta la cancelación del precio del terreno, según la promesa de compraventa referida, ascienda a la cantidad de $ 2.500 y será de cuenta del comprador; 8.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Francés Supervielle y Compañía, calle 25 de Mayo número 423, donde podrá ser examinado, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Jn.6-9919-v.jn.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Campo en Río Negro.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Latorre Gregorio. Sucesión", se hace saber al público que el día nueve de Julio, a las once horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de un ciento siete hectáreas, noventa y tres áreas, ochenta y cinco centímetros y cincuenta decímetros cuadrados, según plano levantado en Octubre de mil novecientos diez por el agrimensor Juan Basso, el que según mismo se deslindan en la siguiente forma: al Norte y Este, sucesión Pío A. da Silva; al Sur, la fracción una, adjudicada a Luisa Sia Narvajas de Etcheverry y al Oeste, el arroyo Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: 25 de Mayo, 582.

$44.80 Jn.3-9875-v.jl.9.

ERNESTO R. MONTEIRO
JUDICIAL

La bien ubicada y valiosa propiedad esquina, de 2 plantas, moderna, con garage. Boulevard España números 2254 y 2256. Al mejor postor. El martes 21 del corriente Junio, a las 4 de la tarde, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Julio García con Paula Olivera de Olivares. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Ernesto R. Monteiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras anexas, sito en la 18.a sección judicial de este Departamento, formando parte del padrón 22.591, compuesto, según título, de 59 m. 7 decímetros, y según plano trazado en Agosto de 1926 por el agrimensor Francisco M. Camarano, se compone de 60 m. 75 decímetros, con 7 m. 42 centímetros de frente al Norte, al boulevard España, donde la propiedad se determina con el número 2254 y 2256; 1 m. 76 cents. al Nord-Oeste; 9 m. 80 cents. al Sud-Oeste, donde también da frente a la calle Juan Paullier; 4 m. 30 centímetros al Sud-Este, lindando con Luis Borrichelli y 8 m. 18 cents. al Este, lindando con Santiago Schaffner. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$32.00 Jn.4-9869-v.jn.21.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

En el pueblo San Ramón (Departamento de Canelones).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Camesella contra Francisco Justo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo, a la hora 15 y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en el pueblo San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 367, señalado con la letra E de la manzana número 99 (antes 33), según plano del agrimensor Francisco Surroca, de Enero de 1889, con una superficie de mil cuatrocientos sesenta y nueve metros, teniendo los siguientes límites: por el Este, avenida José Batlle y Ordóñez; Oeste, Carlos Lissardy; Norte, Francisco Colina y Sud, Faustino Gutiérrez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos de escritura y certificados, como asimismo la comisión del martillero del 1 o|o; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Jn3-9833-v.jn.20.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Ramón Menéndez contra la sucesión de Bautista Prandini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio, a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la duodécima sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de treinta y cinco hectáreas con ochenta y ocho metros cuadrados y que lindan: por el Norte, con Francisco Cabrera; por el Sur, con Josefina y Ana Elisa Díaz; por el Este, con camino departamental de por medio, con Eulogia y Elcira Díaz y por el Oeste, con Francisco Bessio. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$27.00 Jn3-9850-v.jn.29.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Andrés Cipriano Trujillo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y las mejoras que contiene, situada en "Sarandí", 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, señalada con el número 18 en el plano del agrimensor don Fernando Visetti, levantado en Mayo de 1927, y que forma parte del padrón 2308 y compuesta de una superficie de setenta y cinco hectáreas, teniendo 545 metros 50 centímetros de frente al Nord-Oeste, lindando con la fracción 17; 1090 metros 30 centímetros al Nord-Este, lindando con la fracción 19 A; al Sud-Este, la cañada de Lisondo por medio, con campo de Pedro Ohaco y al Sud-Este, 1410 metros 80 centímetros, lindando con campo de Rosalía A. de Landroif. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, hipoteca número 56 serie "26" ley 10 de Setiembre de 1923 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.043.05 en títulos hipotecarios y en $ 812.49 en efectivo. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 5.350 en títulos hipotecarios de la serie "26" y de $ 920 en efectivo.

Informes en mi oficina: Misiones, 1430. T. U. 3102 (Central).

Jn.2-9811-v.jn.29.

SANTIAGO GARAVAGNO
(José L. Garavagno, sucesor)
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Juan Susena contra Cayetano Zito. Ejecución de hipoteca", el día veintidós de Junio corriente, a la hora quince y treinta minutos, en el lugar de ubicación de los inmuebles que ahora se deslindan, el martillero José Luis Garavagno, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano procederá a vender en subasta pública al mejor postor y sin base, los aludidos inmuebles que se describen así: Dos fracciones de terreno y sus mejoras, ubicados en la séptima sección judicial de este Departamento, la primera, señalada con el N.o 2 de la manzana 208, empadronada con el número 2228, con una superficie de trescientos cincuenta y cinco metros sesenta decímetros, con once metros veinte centímetros de frente al Norte, a la avenida Gonzalo Ramírez números 1614 a 1618, entre las calles Tacuarembó y Minas; treinta y un metros setenta y cinco centímetros de fondo al Sur, lindando con el lote 19; al Este, con el 3 y al Oeste, con el uno y el 20; y la segunda fracción, es la número 3, de la misma manzana, con una superficie de cuatrocientos ochenta y un metros cuatro decímetros, con once metros veinte centímetros de frente al Norte, a la avenida Gonzalo Ramírez números 1622 y 1624, entre las calles Tacuarembó y Minas; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, lindando con Agustín de Castro; al Oeste, con Carlos Casaravilla y de Castro y al Este, con Nereo Pérez Montero. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — José F. Rossi, Escribano.

$37.50 Jn.3-9858-v.jn.22.

LUIS FRANCIS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Rosalía Castagno. Incapacidad", se hace saber al público que el día diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y dos, a las quince y dieciséis horas respectivamente en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Francis, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o un solar de terreno con sus dos edificios que contiene y sus mejoras, ubicado con frente al Sur a la calle Durazno de un área total de doscientos diez metros, deslindado así: diez metros cincuenta centímetros de frente al Sur a la calle Durazno por veinte metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar tres, propiedad de doña Eremida O. de Presa; por el Este con el solar uno; y por el Oeste con el cinco, de don Carlos Cornú, empadronado con el número 15978. Sus edificios se venderán por separado, correspondiéndole a cada uno de ellos, un área de cinco metros veinticinco centímetros de frente al Sur a la calle Durazno por veinte metros de fondo al Norte, lo que da un área para cada cuerpo de edificio de ciento cinco metros. Las puertas de cada edificio están señaladas con el número 1791 y 1793 respectivamente; 2.o otro terreno con el edificio de altos y demás mejoras que contiene empadronado con el número 13913, ubicado en el Cordón, manzana 268 de esta Ciudad, señalado en el plano de fecha 16 de Noviembre de 1907, suscrito por el agrimensor Alfredo Lerena con el número 6, compuesto de trescientos treinta y cuatro metros sesenta y seis decímetros cuadrados; con diez metros 05 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Maldonado donde las puertas de los edificios están señaladas con los números 1840 y 1842; por treinta y tres metros treinta centímetros de fondo al Sur, lindando por

este viento con el solar 10; por el Este con el solar 7 de Celestino Gatti y por el Oeste con el 5, del señor Mariño. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados respectivos y comisión legal del rematador son por cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$18.00 Jn.1.o-9779-v.jn.17.

LUIS BIESTRO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro J. Pirán, dictado en los autos caratulados "Bava María Amalia contra Francisco Pérez Ruiz. Divorcio. Incidente liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que el día 16 de Junio de mil novecientos treinta y dos, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: los edificios y demás construcciones, cercos y demás mejoras que acceden a un solar de terreno empadronado con el número 114245 situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, designado dicho solar con el número 20 en el plano trazado por el agrimensor Daniel V. Reinante, según el cual tiene una superficie de 372 metros 29 decímetros deslindados así: 14 metros 9 centímetros de frente al Sud al boulevard Artigas; 23 metros 52 centímetros en la línea del Oeste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Venancio Benavídez; 14 metros en la del Norte, divisoria con el solar 19; y 25 metros 25 centímetros en la del Este, divisoria con el solar 21, incluyéndose en esta venta, los derechos creditorios adquiridos sobre el terreno descripto y que emanan de la promesa de compraventa que el 30 de Abril de 1926 hizo el Banco Mercantil del Río de la Plata como apoderado de los sucesores de José Musso, según boleto impreso número 1771 y suscrito el 22 de Febrero de 1927. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. las cargas que por derecho reales pudieran existir así como lo que por concepto de cuotas de adquisición del terreno se deban en lo sucesivo al Banco Mercantil, serán de cargo del comprador. Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$43.50 Jn.1.o-9770-v.jn.16.

ROLAND ABELLA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "María Estevez de García. Sucesión", se hace saber al público que el día quince de Junio entrante, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Roland Abella, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y con la base de las dos terceras partes de su tasación, se procederá a la venta del siguiente bien: La mitad de un terreno con el edificio, cercos y demás accesorios que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana veinticinco, empadronado con el número trescientos noventa y cinco, compuesto de quinientos treinta y siete metros cinco mil ciento noventa y dos centímetros cincuenta milímetros cuadrados, que linda al Oeste, calle Ibiray (antes Maibajar); Este, propiedad de la Instrucción Pública: Norte, Juan Betralmino y Sur, León García, cuyo bien fué tasado en dos mil setecientos pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) My.31-9728-v.jn.14.

EUGENIO LOUREIRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugon, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Italo Belga contra Félix Amado Hiriart. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la décimaquinta sección judicial de esta capital que es parte de la propiedad empadronada con el número veinticinco mil seiscientos veinticuatro señalado con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria en Noviembre de mil novecientos veintiséis compuesto de una superficie de trescientos noventa y tres metros con cincuenta decímetros deslindados así: diez metros cinco centímetros de frente al Sudeste a la calle Oficial número uno, treinta y nueve metros noventa y cinco centímetros al Sudoeste con el solar número tres; diez metros al Noroeste con los solares uno y dos y treinta y ocho metros setenta y cinco centímetros al Nordeste con el solar número cinco. Se previene: Primero: que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$30.80 Jn.1.o-9767-v.jn.16.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

La propiedad calle Guayaquí número 27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Barreiro", se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de siete mil quinientos pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en los Pocitos, jurisdicción de esta ciudad, compuesto de 16 metros 62 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Garibaldi (hoy Guayaquí), donde su puerta está designada con el número 27; 19 metros 83 centímetros de fondo al Sud, lindando con el solar número 4; por el Este, con don Tomás Cometti y por el Oeste, con don Miguel Pancella. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de la comisión de remate será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: 25 de Mayo, 582.

$26.00 My.31-9729-v.jn.14.

JOSE B. LARREA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en el expediente "Juan Otero contra Buenaventura J. Caraballo. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 24 de Junio y a las 4 de la tarde se va a proceder por el martillero don José B. Larrea asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado y en las puertas del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: dos fracciones de campo con los montes alambrados y todas las mejoras que contiene, situadas en Mataojo de Solís, seguda sección judicial del Departamento de Lavalleja y compuesta según planos levantados por el agrimensor don Alejandro Joanicó el once de Diciembre próximo pasado, una de las fracciones de treinta y tres hectáreas cinco mil ochocientos cincuenta y un metros cuadrados deslindados así: al Norte en setecientos dieciocho metros y cinco centímetros con doña Sara Secundina Caraballo; al Sud con don Natalio Espinosa en quinientos setenta y cuatro metros; al Oeste con doña Demetria B. de Chiape en quinientos diecinueve metros cinco centímetros; y al Este con doña Fernanda S. de Casas en quinientos veinticinco metros. Y la otra fracción tiene una extensión superficial de diez hectáreas seis mil trescientos treinta y cinco metros y linda: al Norte con doña Mercedes Nieves Caraballo de Cabrera, en ciento veinte y cinco metros diez centímetros: al Nordeste con doña Fidela Cabrera de Fernández en ochocientos cincuenta metros: al Sudoeste con doña Francisca Zabaleta, en ciento veinte y cinco metros diez centímetros y al Sudeste también con doña Mercedes Caraballo en ochocientos cincuenta metros: dichas fracciones están comprendidas en los padrones números 3021 y 4006 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantí ade la misma. 2.o Que los gastos de todas las escrituras como sus copias, registros, certificados, comisión del rematador, gastos de remate, etc., serán por cuenta del comprador, salvo que el acreedor fuera del adquirente, en cuyo caso todos esos gastos serán de la exclusiva cuenta del deudor. 3.o Que una vez aprobada la venta, el comprador deberá consignar el precio de la compra en la Oficina de Crédito Público, de cuyo depósito podrá disponer el acreedor, previa deducción de la cantidad destinada a gastos judiciales, lo que se hará con noticia del deudor para no demorar el cobro a la espera de la escrituración definitiva. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$64.80 Jn.1.o-9773-v.jn.21.

STAJANO Y CASTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Jaime Lloveras con Teófilo Raúl Saldanha. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Junio próximo, a las 4 de la tarde y en su ubicación, se procederá por el martillero Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 70033, consistente en un solar de terreno con el edificio, caño maestro, arrimos y afirmado pagos, situado en la 10.a sección judicial de esta Capital, Villa de la Unión, compuesto de una superficie de seiscientos quince metros ochenta y un decímetros ochenta y ocho centímetros, teniendo doce metros decímetros y siete centímetros de frente al Este, a la Avenida 8 de Octubre, donde los edificios están señalados con los números 4277, 4281 y 4283; once metros sesenta centímetros al Oeste, que lindan con don Victorio Agazzi; por el Norte, una línea quebrada formada por dos rectas, una de treinta y dos metros setenta centímetros y otra de diecinueve metros setenta y ocho, que lindan con los solares dos, cuatro y cinco y al Sud, cincuenta y dos metros treinta y cinco centímetros, que confina con la sucesión de Luis Melliado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones, 1488 - 90.

$28.60 My.31-9737-v.jn.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Proyecto Miguel Noguera con Mercedes Cavo de Salvitano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 20 de Junio próximo, a las 4 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 98.452, situada a inmediaciones de los Pocitos, décima octava sección judicial de este Departamento, designada con el número 2 en el plano suscrito el 11 de Diciembre de 1923 por el agrimensor Alfredo Lerena y compuesta de nueve mts. noventa y ocho cents. de frente al Sud-Este, a la avenida Sarmiento, por ocho mts. cinco cents. lindando, al Sur-Oeste, con la calle Luis de la Torre por formar esquina y donde la puerta del edificio se determina con el número 904; por el Nort-Oeste, con la fracción uno del plano mencionado de González R. Brito y Juana Abella de Brito: por el Nort-Este, con Juana Rinaldi, encerrando una superficie de ochenta mts. treinta y cuatro dcmts Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincó nnúmero 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 My.31-9727-v.jn.16.

ALFREDO ECHEVARRIA

REMATE

Campo en Durazno. Judicial, al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Banco de Crédito contra Fulgencio Cestau. Cobro ejec. de pesos" se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se

procederá por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Dos fracciones contiguas de campo, con todas las mejoras sin excepción que contiene, situadas en la sexta sección del Departamento de Durazno, compuestas: la primera, según el plano general protocolizado en el Registro del Juzgado de lo Civil de segundo turno el año 1901, de novecientas treinta y tres hectáreas, 8221 centiáreas 19 decímetros, lindando: por el Nord-Este, con Baltasar Romero y doña María Abella; por el Nord-Oeste, con la fracción que en seguida será descripta; por el Sud-Oeste, con el arroyo Chileno Grande y por el Sud-Este, con doña Casilda Larramendy de Larramendy, y la segunda fracción se compone, según el citado plano, de quinientas sesenta y cinco hectáreas, lindando: por el Nord-Este, con los hijos de Manuel V. Silveira y don Baltasar Romero; por el Nord-Oeste, con el mismo Romero; por el Sud-Este, con la fracción antes deslindada y por el Sud-Oeste, con el arroyo Chileno Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Misiones, 1430.

$36.00 My.31-9725-v.jn.16.

ANTONIO RUBIO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Ernesto Ruete y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Junio próximo, a las 4 1|2 de la tarde y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio Rubio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: La mitad proindivisa de una fracción de campo y sus mejoras, situada en el Departamento de Soriano, en la novena sección judicial y empadronada con el número dos mil doscientos cuarenta y ocho, según la Dirección de Avaluaciones, compuesto de una superficie de mil novecientos noventa y dos hectáreas, veintisiete áreas ochenta y siete centiáreas, lindando: por el Norte, con el arroyo Corto y la sucesión Mahé; por el Sud, con la cañada de Sarandí y los arroyos Sampayo y Egaña; por el Este con los mismos Sampayo y Egaña y por el Oeste, con la expresada sucesión Mahé. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$46.00 My.19-9387-v.jn.14.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rodolfo Rodríguez Gómez contra María Adelaida Quirola de Rodríguez Milhomes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 83.351, señalado con el número 1 en el plano levantado el 3 de Mayo de 1921, por el agrimensor Luis M. de Mula, y se compone de una superficie de setenta y cuatro metros ochenta decímetros, que se deslindan así: 8 metros 53 centímetros de frente al Sur, a la calle Ceibal; 8 metros 57 centímetros al Este, que por ser esquina, dan sobre la calle Pando; 8 metros 40 centímetros al Norte, por donde linda con Policarpo Mesa y 9 metros 18 centímetros al Oeste, confinando con Francisco Costa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el inmueble deslindado se vende sin pavimento pago; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Rincón número 523.

$33.00 Jn.9-10020-v.jn.25.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL

Por quiebra. El sábado 18 de Junio, a las 14 y 30 horas, rematará todas las existencias e instalaciones del taller de vulcanización y venta de neumáticos y accesorios para autos sito en la calle Paysandú número 901, esquina Convención, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno en los autos caratulados "Luis Arlegui. Quiebra".

Informes al rematador: Treinta y Tres 1519.

$5.00 Jn.9-10026-v.jn.18.

JULIAN CABRERA

JUDICIAL

Tres camiones Ford, último modelo, volcadores. Al mejor postor y sin base. El día dieciocho del corriente, a las 3 de la tarde, en la calle Asunción 1331 al 1339, casi Agraciada, remataré, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos caratulados "Ernesto Gaya y Compañía con Gabriel García y Compañía" estos 3 buenos camiones, en perfecto estado, equipados y con patente. Como mejor reclame pueden verlos los interesados en el mismo local de la venta.

El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 oo de la oferta.

$7.20 Jn.9-10014-v.jn.18.

CARLOS M. RIVEROS

JUDICIAL

El sábado 18 de Junio, a las 14 horas, rematará las existencias del almacén en su local calle Joaquín Reguena 2700. Mandato Juez Letrado de Comercio primer turno doctor José B. Nattino, autos "Ambrosio Llanos. Quiebra".

$3.60 Jn.9-10012-v.jn.18.

JOSE E. DOMINGUEZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de segundo turno

Una casa de 5 piezas, aljibe, etc., calle Termopilas 2114 entre camino Propios y Koch, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Rodríguez de Crespo Manuel con Juan Ruiz. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día dieciséis de Junio entrante a las 4 de la tarde en el lugar de ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero don José Enrique Domínguez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: los edificios de madera y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno que está empadronado con el número ciento diez mil doscientos cuarenta y uno, situado en la duodécima sección judicial de esta Capital y Departamento, entre el camino Propios y la avenida General Flores, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Pedro S. Munar en Marzo de mil novecientos veintitrés con el número diez, compuesto de una superficie de cuatrocientos veinte y cuatro metros, sesenta decímetros; con diez metros de frente al Nordeste a la calle número cinco, entre la calle número uno y el camino Propios por cuarenta y dos metros cuarenta y seis centímetros de fondo; lindando por el Nordeste con el solar nueve; por el Sudoeste con parte de los fondos de los solares veintiuno y veintiséis y por el Sudeste con el solar once. Los derechos que le correspondan al demandado señor Juan Ruiz sobre el inmueble anteriormente descripto. Se previene: 1.o Que el comprador debe oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. 2o. Que los antecedentes respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Mayo 19 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.

$33.60 Jn.1.o-9782-v.jn.16.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Casteres Rodolfo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 68 866. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día veintidós de Junio próximo a las 4 p m. en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de $ 2.50 (dos pesos cincuenta cts. el metro cuadrado) el siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en la línea **Sud, de la calle Umberto,** entre las de Comercio y Propios, señalado con el número 24 manzana A, según plano del agrimensor Aquiles Monzani, constando de una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y tres centímetros (344.53 cms.), con diez metros de frente a la calle Umberto por treinta y tres metros cuarenta y cuatro cms. de fondo y cuyo inmueble se encuentra empadronado con el número 68.866. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o.o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$27.00 Jn.3-9854-v.jn.20.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Rogliardo Orestes J. contra Pedro Sagrera y Sebastiana García. **Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Junio entrante, a las 4 p. m., en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta** en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras le accedan, ubicado en la manzana número dos del barrio Porvenir, décima sección judicial de este Departamento, designado con el número diez en el plano respectivo, o sea, el lote número seis del plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en veintiuno de Marzo de mil novecientos veintiuno, compuesto de una superficie de quinientos noventa y tres metros setenta y ocho decímetros, que según títulos se deslindan así: diez metros treinta centímetros de frente, al Este, a la calle Jaime Roldós y Pons, entre el camino Corrales y calle Callao, distando su punto medio sesenta y cuatro metros diez centímetros de la designada en último término; con diez metros treinta centímetros en la línea del fondo al Oeste, divisoria con el solar número nueve; cincuenta y siete metros noventa centímetros en la del costado Norte, divisoria con el solar ocho, de José Chemana y cincuenta y ocho metros treinta centímetros en la del Sud, divisoria con los solares diecisiete, dieciocho y diecinueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como las cargas que pueda tener la propiedad, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$39.00 Jn.3-9855-v.jn.23.

ENRIQUE HACKEMBRUCH

Juzgado Ldo. Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, de fecha veinte de Abril próximo pasado, dictada en los autos caratulados "Sucesión José Otón", se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Enrique Hackembruch, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble, propiedad del ausente Domingo Andrés Paysal, consistente en una fracción de terreno ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, individualizada actualmente en el padrón con el número 1725, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección de Topografía en Setiembre de 1927, compuesto de una superficie de tres hectáreas tres mil setecientos doce metros ochenta decímetros, que lindan: por el Norte, con la sucesión Umpiérrez; al Sur, fracción número uno del mismo plano; al Este, camino nacional y al Oeste, fracción una del mismo plano, de Delia Bonifacia Otón de Olgiatti. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo fijado para el pago del impuesto inmobiliario, que según planilla es de ciento sesenta pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada, en poder del señor Actuario, en garantía de la misma; 3.o Que son de cargo del comprador la comisión de rematador, escritura de compromiso y escritura

definitiva; y 4.o Que los títulos, planos respectivos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Mayo 14 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$33.00 Jn.2-9784-v.jn.18.

EUSTAQUIO J. PERERA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Eustaquio J. Perera, con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que forma parte de los solares números seis y ocho del plano topográfico de esta ciudad, manzana ciento dieciocho, que según mensura practicada por el agrimensor don Juan A. Tourreilles en el mes de Marzo de mil novecientos veinticuatro, consta de una extensión superficial de mil ciento dieciséis metros treinta y siete decímetros que linda: por el Norte, con un frente de cuarenta y tres metros veintidós centímetros, con la calle Fray Ubeda; al Sur, igual extensión, con el resto del solar seis, de propiedad del Banco de la República; al Este, con veinticinco metros ochenta y tres centímetros con los solares cinco y siete, de don Joaquín De Césare y los sucesores del doctor Lorenzo Laborde y al Oeste, en igual extensión, con la avenida Viera. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Banco de la República contra Rámila Hermanos. Ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada su respectiva oferta, siendo de cuenta del comprador los gastos y honorarios que ocasione la escrituración. — Trinidad, Junio 3 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) Jn.13-10144v.jn.27.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día veintiocho de Junio entrante, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y con la base de las dos terceras partes de doscientos setenta y cinco pesos, el siguiente bien: Una sexta parte indivisa del solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número tres de la manzana noventa, compuesta la sexta parte de ciento cincuenta y tres metros setenta y dos decímetros, lindando: por el Norte, con el solar número cinco; por el Sur, con el solar número uno, de la sucesión Martorano; por el Este, calle Carlos María Ramírez y por el Oeste, con el solar número cuatro. Este bien está empadronado con el número 586 en mayor área. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Juan Martorano. Quiebra"; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor abonará en el acto de serle aceptado el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Trinidad, Mayo 30 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) Jn.11-10092-v.jn.25.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

Juzgado L. Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de fecha diecisiete de Mayo del corriente año, dictada en los autos "Banco República contra Cairolo A Castellini. Ejecución", se hace saber al público que el día primero de Julio entrante, a las dieciséis horas en el vestíbulo del Juzgado Letrado, el señor rematador José Luis Rodríguez, en presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta al mejor postor de los bienes siguientes: A) Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene situada en la manzana catorce de Chacras de Pintado, primera sección judicial de Florida compuesta de catorce hectáreas, seis mil cuatrocientos sesenta y nueve metros y cuarenta decímetros y que linda: al Norte, calle por medio, con Dominga Castellini; Sur, Pedro Castellini; Este, calle pública por medio, con sucesores de Alejandro Tejería y Oeste, calle por medio, con Juana J Castellini de Seballos; B) Otra fracción de campo de igual ubicación que la anterior, manzana quince compuesta de cuatro hectáreas cinco mil novecientos treinta y tres metros y noventa decímetros y que linda: al Norte, Eulalio L. Castellini; Sur, Miguel Trezza; Este, Juana J. Castellini de Seballos y Oeste, Eulalio L y Cairolo Castellini ambas empadronadas con s/ número 4083, 4084, 4092, 4146 y 4147. Se previene que ambas fracciones se rematarán en un solo lote; que el comprador deberá consignar en poder del Actuario el 10 o.o de su compra en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada la oferta y que los títulos y el expediente se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Junio 1.o de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario

(Costas) Jn.10-10049-v.jn.24.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "José Borsani, Manuela García de Borsani y Eleocadio o Leocadio Borsani. Sucesiones. Incidente por costas", se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, de un terreno con sus poblaciones y demás mejoras que allí existen, situado en la jurisdicción de esta ciudad de Minas, de este lado del arroyo San Francisco y adyacente a la Estación Minas del Ferrocarril Nordeste del Uruguay, formando esquina al Sud, designado con el número cuarenta y tres del plano levantado por el agrimensor don José A. Ramos, compuesto de veintiún metros seiscientos sesenta y seis milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el frente, al Sud-Oeste, con la calle Lavalleja; por el costado Sud-Este, calle proyectada por medio, con don Juan Pini (antes Félix Angelini); por el fondo; al Nord-Este, linda con el solar número cuarenta y cuatro, cuyo terreno forma parte del que fué chacra y que adquirió el señor José Ugolini por compra a don Nicolás Sartiel veintiocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos por ante el escribano don Francisco E. Silva, el que ha sido tasado por los peritos respectivos en seiscientos pesos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 17 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

(Costas) Jn.10-10050-v.jn.24.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la sociedad conyugal Hortencia Techera - José Agustín Núñez: Cuatro solares de terreno ubicados en la ciudad de San Carlos, compuestos de un área de mil novecientos quince metros, más o menos, con edificación de dos cuerpos de casas en cemento armado, cuyo bien se encuentra empadronado con el número mil trescientos dos, teniendo por límites: al Norte, calle 4 de Octubre; al Sur, terrenos municipales; al Este, continuación de la calle Rocha y al Oeste, Ramón Cabrera. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de mil ochocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; y C) Que los títulos se encuentran agregados a los autos de divorcio iniciados por doña Hortencia Techera de Núñez, donde podrán ser examinados por los interesados. Esta publicación de ha ordenado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Mayo 27 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas) Jn.10-10046-v.jn.24.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D Ruiz dictado en los autos caratulados "Paulina Larramendi de Curbelo. Testamentaría", se hace saber al público que el día 17 de Junio del corriente año, a las 16 horas el martillero propuesto señor Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de las Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público y con la base de treinta y ocho pesos la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo señalada con el número seis en el plano del agrimensor Darío Frugoni, compuesta de cincuenta y una hectáreas dos mil setenta metros cuadrados, que linda: al Norte, el lote cinco, de doña Valentina Curbelo (hoy de Pedro Curbelo); al Sud-Oeste y Sud, doña Juana Curbelo; al Este y Sud-Este, Paulina Larramendi de Curbelo (hoy sus herederos Pedro, Cleria Catalina) y al Oeste, don Amaro Sierra (hoy Pablo Rables). Este bien se encuentra situado en la tercera sección judicial del Departamento de Durazno. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de treinta y ocho pesos la hectárea. 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o en manos del suscripto Actuario en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 23 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$33 00 My.30-9683-v.jn.15.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 20 de Junio entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno y sus mejoras, de un área de 22 hectáreas 1364 metros y 20 decímetros cuadrados, o sea la chacra señalada con el número 75 del grupo 19 de la 10 fracción del Ejido, situada en la 7.a sección de este Departamento, que linda: al Norte la chacra número 15, al Sur calle Pública, al Este Jacinto Díaz y al Oeste la chacra número 24, estando empadronada con el número 1931. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la suma de 100 pesos por hectárea, que se manda vender en los autos caratulados "Félix Bentancor como curador de la incapaz Nieves Bentancor, por venta de una propiedad" y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total, en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 26 de 1932. — Juan A Abó, Actuario.

$24.00 Jn.1o.-9775-v.jn.17.

JOAQUIN DIEGO ROCA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero y en autos "Alfredo G. Amorin contra Bautista Saldías. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Julio entrante, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado Letrado, calle 18 de Julio número 181, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras y accesorios que contiene, situado en esta ciudad, que forma parte de los solares tres y seis de la manzana cincuenta y ocho de la planta urbana y que tiene una superficie de mil trescientos cuarenta y tres metros ochocientos ochenta y dos centímetros, según plano del agrimensor don Alfredo Hareau, de Noviembre de 1920 y cuyos linderos son: por el frente, la calle 18 de Julio, por un costado, con Marcelino Posada y sucesores de Andrés González; por otro, de frente a la calle General Flores, por donde mide 15 metros 38 centímetros; por otro lado, con Domingo Frugoni y sucesores de Juan Magnone, por donde mide 85 metros 70 decímetros; midiendo la misma extensión por el lado que linda con Posada y González, limita por el frente que da a la calle 18 de Julio, con dieciséis metros cuatro centímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá entregar en manos del señor Actuario el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escrituras de ratificación y definitiva serán de cargo del comprador. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 7 de 1932. — Carlos Büsch Bueno, Actuario.

(Costas) Jn.13-10143-v.jn.27.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con fecha primero de Abril del corriente año ha sido disuelta la sociedad que de hecho existía en la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tienen establecida en esta ciudad, sita en la calle Figueroa número 2249, esquina General Freire, denominada "Aires Puros" los señores Orlando Arizaga, Joaquín Do Campo y Jesús Do Campo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del enunciado comercio los señores Joaquín y Jesús Do Campo. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Orlando Arizaga. — Joaquín Do Campo. — Jesús Do Campo.
$5.00 Jn.11-10037-v.jn.30.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de los señores rematadores y balanceadores públicos Suárez, Pansera y Compañía, con oficina en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a los señores Badanian Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situado en la calle Canelones número 1392, esquina Santiago de Chile, de esta ciudad. Notificamos a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el comercio indicado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Varela Hermanos.
$5.00 Jn.11-10086-v.jn.30.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público en general que por escritura que otorgamos hoy por ante el escribano Nelson Raúl Risso, hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Schneideras Hermanos y Levinson", en el ramo de fabricación de dulces, caramelos, chocolates, bombones y especies, situada en esta ciudad ,calle Cebollatí número 2008, habiéndose separado de la misma únicamente el socio Jacobo Levinson y habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social los hermanos Schneideras. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Isaac B. Schneideras. — Emilio Schneideras. — Jacobo Levinson.
$5.50 Jn.11-10031-v.jn.30.

VENTA DE NEGOCIO

Con intervención de la oficina de balances de los señores Couto y González, calle Rincón número 491, comunico al comercio en general que con fecha treinta de Mayo he prometido vender a los señores Gregorio Vales y Andrés Mato mi casa de comercio en el ramo de almacén y bar, ubicado en la calle Municipio número 2251, esquina Martín García, en esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el citado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — D. Ramón Sanjurjo.
$5.00 Jn.2-9821-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los interesados que he vendido al señor Juan Tinetto el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecido en Nuevo Paysandú (Departamento de Paysandú), debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos para series abonados en el citado domicilio. — Paysandú, Abril 30 de 1932. — Gregorio Ustia.
$5.00 Jn.6-9909-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pablo Panizza la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo etsablecida en la casa número 993 (bis) de la calle Queguay (Paso del Molino). Los que se consideren con derecho de acreedores deberán presentarse con los comprobantes debidos en la oficina del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Yvo Fiorentini.
$5.00 Jn.4-9872-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Cotelo la casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas, establecida en la calle Lavalleja número 1850, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Luis Reguero.
$5.00 Jn.8-9975-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el dieciocho de Marzo de mil novecientos treinta y dos el escribano Diógenes D'Acosta, hemos constituído una sociedad comercial colectiva para continuar los negocios que en el ramo de tienda, mercería y juguetería tenemos en nuestra casa denominada "Casa Los Dos Amigos", en la calle Ciudadela número 1214, siendo la razón social adoptada la de "Buckstein y Bister", cuya firma estará a cargo, indistintamente, de ambos socios, o sea, de Roberto José Buckstein y de Wilian Bister. — Montevideo, Junio 9 de 1932.
$5.00 Jn.10-10064-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi comercio en el ramo de panadería, con asiento en la casa números 1368 y 1370 de la calle Guaraní, de esta ciudad, a los señores Francisco Badano, Antonio Ferradás, Carlos Bogani y José M. Figueroa. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos de sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Juan Falco.
$5.00 Jn.10-10042-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Natalio Marro los muebles y útiles de mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la avenida Paraguay esquina Reconquista, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Junio 3 de 1932. — Ramón Regueira.
$5.00 Jn.10-10035-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que estando en venta el café y bar de la sucesión Méndez, sito en Rivera y Larrañaga, en mi carácter de interventor - administrador y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que concurran con los justificativos correspondientes a mi oficina, calle Sarandí número 486, todos los días de 17 a 18 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Manuel G. Moneta.
$5.00 Jn.10-10030-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos el comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Francisco Raúl Goncalvez, con fecha de hoy, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Molins y Barrera", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Francisco Barrera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 31 de 1932. — Carlos Molins. — Francisco Barrera.
$5.00 Jn.10-10036-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que por contrato privado tenía establecido el café y bar "Flecha", en la calle Andes número 1383, entre el señor José Millares y José Ferencz, quedando a cargo del activo y pasivo la nueva firma de "Ferencz y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se sirvan presentar sus créditos dentro del término de treinta días al domicilio indicado. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — José Millares. — José Ferencz.
$5.00 Jn.10-10048-v.jn.29.

LECHERIA CENTRAL URUGUAYA KASDORF, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto en el registro respectivo el suficiente número de acciones y de acuerdo con los artículos 33 y 34 de los estatutos sociales se cita por segunda vez a los señores accionistas de la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., para una asamblea extraordinaria que se reunirá en el local social (Montevideo), calle Magallanes número 1871, el día 25 de Junio de 1932, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos: 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar las actas de la asamblea (artículo 38). Se hace saber a los señores accionistas que hasta el 21 de Junio inclusive, de 9 a 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local arriba indicado a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Junio 9 de 1932 — El Directorio.
$7.20 Jn.10-10061-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Julián B. González el establecimiento comercial que en el ramo de matadero y carnicería tengo establecido en el pueblo J. Suárez (Departamento de Canelones), lo que hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los acreedores puedan presentarse en el mismo negocio a hacer efectivo su cobro. — J. Suárez, Junio 7 de 1932. — Juan Lescuti.
$5.00 Jn.9-10019-v.jn.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Juan Vázquez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Simón Martínez (pueblo Santiago Vázquez), de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — José Rodríguez.
$5.00 My.27-9616-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Santiago Amato las existencias de mi establecimiento de cerrajería y anexo ubicado en la calle Sierra número 1875. A los treinta días de esta publicación el comprador se hace cargo del activo y pasivo del referido comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Mariano D'Agata.
$5.00 My 27-9613-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que en documento privado, de fecha 17 del actual mes, el que hemos inscripto en el Registro Público de Comercio de este Departamento, el día 26 del corriente, con el número 551, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "Francisco Cirimello y Hno.", quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del socio don Francisco Cirimello. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 27 de 1932. — Francisco Cirimello. — Blas Cirimello.
$5.00 Jn.8-9980-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la razón social de "Castelnuovo y Berchesi", emplazándose a todos los que se consideren con derechos para que concurran al domicilio de la misma, calle Reconquista número 634, en el plazo legal. — Julio Castelnuovo. — Juan Berchesi.
$5.00 My.31-9717-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público y al comercio que el señor Manuel Moreira Fondo ha prometido vender al señor Evaristo Negreira Torres toda la participación y derechos que tiene en el negocio de café y bar sito en la calle Uruguay números 1347|49, esquina Ejido números 1501|13, quedando como consecuencia de esa venta disuelta la sociedad que de hecho teníamos constituída para la explotación del negocio referido y a cargo del activo y pasivo el señor Negreira desde hoy. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Evaristo Negreira Torres. — Manuel Moreira.
$5.00 Jn.8-9963-v.jn.27.

"JUAN F. SALABERRY"
(Sociedad de Tierras del Uruguay)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1932, a las once horas, en el local soical, calle 25 de Mayo número 395, departamento quinto, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria anual; 2.o Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1931; 3.o Elección de Directorio: 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta. — El Directorio. — Jorge Salaberry Bercetche, Secretario.
$6.00 My.31-9646-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y especialmente al comercio que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerda he vendido a las señoritas Julia y Aurora García Gabito el taller mecánico y garage de mi propiedad situado en la calle Miguelete número 1445, donde deben presentarse las cuentas relativas a dicho establecimiento en tiempo y forma. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — (Hay una firma ilegible).
$5.00 Jn.8-9969-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que el 31 de Mayo último autorizó el escribano don Alberto Herrera Reyes, disolvimos la sociedad que teníamos constituida y giraba en esta plaza bajo la razón social "Caillava y Compañía", en el ramo de transportes de materiales de construcción, con domicilio en la calle Cuaró número 3139, quedando todo el activo y pasivo social a cargo exclusivo del socio señor Juan B. Caillava, lo que hacemos público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Juan B. Caillava. — Pedro Acheriteguy.

$5.00 Jn.13-10163-v.jl.2.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Juan Bellino el negocio situado en la calle Paysandú número 1918, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificactivos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — Antonio Pontantier.

$5.00 Jn.13-10164-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Pedro Vasallo y David Odeschi, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la avenida General Flores número 2944, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Pedro Vasallo. — David Odeschi.

$5.00 Jn.13-10160-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Alvaro Rodríguez ha prometido vender a don Eusebio Arroqui su negocio en ramos generales establecido en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. A los efectos de la ley se hace esta publicación. Los acreedores e interesados pueden presentarse en la calle José L. Terra número 2399. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Alvaro Rodríguez.

$5.00 Jn.13-10155-v.jl.2.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio calle Sarandí número 506, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa de la provisión de comestibles situada en la calle Chaná número 2009, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del citado comercio su primitivo dueño señor Manuel Rebori. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren acreedores del señor Santiago García se presenten en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — Manuel Rebori. — Santiago García.

$5.00 Jn.13-10137-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Nelydes de María Lujambio y José Salgado mi casa de comercio en el ramo de venta de nafta, aceites y demás accesorios para automóviles, situada en la calle Canelones número 1974, y a los efectos legales, los que se consideren con derecho, pasen por la escribanía de Castel, calle Sarandí número 486, a presentar sus créditos. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Isidoro Silvera.

$5.00 Jn.13-10119-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por compromiso firmado hoy ante el escribano don Antonio María Astigarraga, he prometido vender al señor Eugenio Robert mi comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Ituzaingó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace la presente publicación citándose a todos los que se consideren acredors para que se presenten con sus respectivos créditos en el domicilio del promitente, quien queda a cargo del activo y pasivo. — Colonia, Junio 8 de 1932. — Eugenio Robert. — Carlos G. Funes.

$5.00 Jn.13-10129-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Héctor Fernández la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas establecida en la avenida Larrañaga esquina Reyes, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 4 de 1932. — Carlos Greno.

$5.00 Jn.9-10015-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el 27 de Abril del presente año el escribano César Mas de Ayala, quedó disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Kavlin y Rovira Soler" en el ramo de artículos fotográficos, perfumería y electricidad. Hacemos la presente publicación de acuerdo con lo que prescribe el artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Junio de 1932. — Alejandro Cavlin. — José Juan Rovira Soler.

$ 3.60 Jn.13-10139-v.jn.15.

F. ROCCO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio, a las 11 horas, en el local social, calle Cerro Largo número 801, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y memoria anual a presentarse por el Directorio y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Marzo pasado. De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — El Secretario.

$6.75 Jn.13-10159-v.jn.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores don Manuel Cercido y don Félix López el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Doctor Carlos María Pena número 4250, esquina camino Castro, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Rogelio Cercido.

$5.00 Jn.6-9895-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Manuel Outeiro y José Blanco, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Brandzen número 2252 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Manuel Outeiro. — José Blanco.

$5.00 Jn.2-9789-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Francisco Weiss el giro comercial que en el ramo de elaboración y venta de café tenemos establecido en esta ciudad, en finca número 1298 de la calle Paysandú esquina Yaguarón. En consecuencia, y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, a fin de que quien se considere acreedor concurra con los justificativos correspondientes al estudio del escribano señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, todos los días hábiles, de las 10 a las 11 horas. — Clotilde A. Goret. — Josefina C. Goret.

$5.00 Jn.1.o-9734-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que con fecha 20 de Mayo de 1932 he prometido en venta al señor Albino Gariglio y su esposa doña Rosina Imperiale el comercio de mi propiedad en el ramo de pensión, denominado "Pensión Gaby", situada en la calle Andes número 1365. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos correspondientes a la escribanía de Castel, calle Sarandí número 486. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Gaby Naxane

$5.00 My.26-9589-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Vieytes Gil la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería, instalado en esta ciudad, denominada "La Llave", en la calle Dumont número 16 (Piedras Blancas). Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Domingo Camaño. — Armando Señorans.

$5.00 Jn.7-9954-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he vendido el salón de lustrar calzados situado en la calle Bartolomé Mitre número 1385, debiendo los que se consideren acreedores comparecer dentro de treinta días a la Escribanía Orellano, calle Rincón número 537, donde serán atendidos. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Francisco Carluccio.

$5.00 Jn.3-9845-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a favor del señor Anselmo Dotta la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y sus anexos tengo establecida en el Rincón del Pino, 6.a sección judicial del Departamento de San José, notificando a mis acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Rincón del Pino, Mayo 27 de 1932. — Julio César Servetto.

$5.00 Jn.1.o-9736-v.jn.20.

VIDRIERIAS UNIDAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de las "Vidrierías Unidas, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 del corriente, a las 16 horas, en el local social calle Dante número 2240, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y balance de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio; 2.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y suplente. Se previene a los señores accionistas que el registro de asistentes está abierto en el local social de las horas 9 a 11 y de 15 a 17 hasta el día 15 del corriente. — La Secretaría.

$4.80 Jn.11-10096-v.jn.20.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, hemos prometido vender a don José Mourelle la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "Panificadora España", establecida en esta capital, en la avenida Agraciada número 2462 y calle General Fraga número 2127. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Juan Mendívil. — Santiago Mendívil. — Eduardo Mendívil. — José Mourelle — Ignacio Mendívil.

$5.00 Jn.4-9373-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Delgado todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de panadería, establecida en el pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, que gira bajo la razón "Manuel Estellano", siendo de cargo del vendedor Manuel Estellano el activo y pasivo de la expresada firma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San Gregorio, Mayo 20 de 1932. — Pedro M. Delgado. — Manuel Estellano.

$5.00 Jn.4-9878-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de depósito de cascos y cajones vacíos bajo la razón social de "Varela y Rial" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel A. Rial. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los créditos en la misma casa de comercio, ubicada en la avenida General Flores número 3565. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Serafín Varela. — Manuel A. Rial.

$5.00 Jn.4-9891-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escritura que el 13 de Febrero último autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituida con la firma de "Larrieux y Frioni" para la compra y venta de mercaderías en general, debiendo formularse las reclamaciones correspondientes en la citada escribanía, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Mayo de 1932. — Hipólito Larrieux. — Arturo Frioni.

$5.00 Jn.1.o-9772 v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Nicolás Levratto y Manuel Otero Rico el negocio de café, bar y billares que tengo instalado en esta ciudad bajo la denominación de "Americano" en la avenida Agraciada número 2560, entre General Aguilar y General Luna. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Manuel Losada.

$5.00 My.27-9611-v.jn.15.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Manuel Barreiro el horno de pizza y fainá situado en la calle Comercio casi esquina Rivera, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Ciriaco Cauteruccio.

$5.50 My.27-9617-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he resuelto vender al señor Constantino Fernández mi establecimiento de tambo sito en la calle Martín García número 2016, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con sus respectivos comprobantes dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Narciso Camallo.

$5.00 My.30-9682-v.nj.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado rescindido el compromiso de venta a plazo de la mitad del taller mecánico "El Aguila", situado en la avenida Carlos María Ramírez número 117 (bis), suscrito por los señores José Ma. Erquicia y Juan Veytes Que este señor y don José Pandiani, que lo representaba en la administración de dicho taller han quedado por ese hecho separados del mismo. Se hace constar también que a consecuencia de estos hechos el activo de la sociedad queda a cargo de la antigua razón social José Ma. Erquicia y Fernando Wolf. Y para que los acreedores presenten sus créditos hacemos esta publicación, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — José Ma. Erquicia — Fernando Wolf.

$7.00 My.30-9714-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don J. Morbelli el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Rivera número 3127. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Lorenzo Cinotti.

$5.00 Jn.4-9820-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido a don Feliciano M. Pérez el comercio que en el ramo de abasto de carnes tenemos establecido en la ciudad de San José, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten a cobrar sus créditos en nuestro escritorio, calle Treinta y Tres al Sur, de la ciudad de San José. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Segade, Castro y Compañía

$5.00 My.28-9675-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira con la denominación "Gustavo Mariño y Compañía", integrada por Gustavo Mariño y Gregorio Robaina, con asiento en el paraje denominado "Ecilda Paullier", Departamento de San José, quedando a cargo del socio señor Gregorio Robaina el activo y pasivo de la sociedad mencionada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Gustavo Mariño. — Gregorio Robaina.

$5.00 My.28-9636-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Jaime Mayes el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Vázquez número 986. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Ernesto Maurno. — Jaime Mayes.

$5.00 Jn.7-9955-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Alvarez el negocio de mensajería, salón de lustrar y venta de cigarrillos y revistas y anexos, instalado en esta ciudad, avenida Brasil número 2516, esquina Bolívar Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Tomás E. Olivera.

$5.00 Jn.1.o-9753-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a los señores Tabó y Marenco, de esta plaza, el comercio establecido a mi nombre, situado en la esquina de las calles Cerro Largo y Tristán Narvaja, dedicado al ramo de fonda y anexos, en esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del término de treinta días en el local del comercio para ser abonados. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Angel Gavioli.

$5.00 Jn.3-9856-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al público en general que la sucesión de don Juan Rebella ha prometido vender a la sociedad "Bazzano y Compañía", de esta plaza, el activo de la casa de comercio que en el ramo de farmacia está establecida en la calle Sierra número mil ochocientos dos, de esta ciudad, conocida con el nombre de "Farmacia Silvestro", haciendo saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Bernabé L. Magariños, calle Cuareim número 1944, dentro del mes del emplazamiento legal. — Montevideo, Junio de 1932. — Ofelia Savio de Rebella. — Alfredo Rebella Savio.

$5.00 Jn.3-9852-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores don Antonio Castro y don José Consillas mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Tristán Narvaja número 1050, esquina Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Juan S. Iannino

$5.00 Jn.3-9853-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano Próspero Bavino, los señores José Pascual Picañol y José Manfredi, han disuelto la sociedad que tenían constituída y que giraba en esta plaza, calle Reconquista número 615, en el ramo de peluquería y perfumería denominada "Royal", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Pascual Picañol, quedando absolutamente separado de dicha casa comercial el señor Manfredi. A los efectos legales se realizan estas publicaciones — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — José Pascual Picañol. — José Manfredi.

$5.00 Jn.3.-9844-v.jn.23.

VENTA DE FIAMBRERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista" calle Alzaibar número 1353, que he prometido en venta al señor José María Escamés el negocio de fiambrería de mi propiedad sito en el mercado Central, puestos número 77 y 78 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Corcoll — José María Escamés

$5.00 Jn.3-9836-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Rivadas mi negocio que en el ramo de tambo tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1061, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle 25 de Mayo número 481 donde les serán abonados — Montevideo Junio 1.o de 1932 — Jesús Oza

$5.00 Jn.3-9829-v.jn.23

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Miguelete número 1918, a las 16 horas del día 20 de Junio de 1932 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1931 fondo de reserva y distribución de utilidades; 3.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 4.o Cualquier otro asunto que pudieran presentar los señores accionistas. — Montevideo, Junio de 1932. — P. E. West, Director - Gerente.

$7.50 Jn.3-9859-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que se autorizará en la Escribanía Oscar M. Cóndom, venderemos la farmacia denominada "Renacimiento", de nuestra propiedad, situada en esta ciudad, calle Sitio Grande número 1350, esquina Arroyo Grande. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento o en la Escribanía Cóndom, avenida 18 de Julio número 1754, dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Curutchet de Cravea y Compañía.

$5.00 Jn.4-9881-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de Santiago Miguelez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Treinta y Tres número 1302, esquina a la de Buenos Aires, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Sineiro y Compañía.

$5.00 Jn.4-9860-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de café, bar y billar tenemos establecida en la calle Atanasio Sierra y Sarandí, de esta ciudad y que gira bajo la razón social "Benítez y Guichón" y que en lo sucesivo será "Tácito Benítez", haciéndose cargo el señor Benítez del activo y pasivo de la casa. — Florida, Mayo 27 de 1932. — Tácito Benítez. — Raúl H. Guichón.

$5.00 Jn.4-9882-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de César Rodríguez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Mariano Soler números 64 y 66, esquina a la de boulevard Propios, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Eladio Gómez.

$5.00 Jn.4-9861-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Mauricio Menéndez el almacén de comestibles situado en la calle Durazno número 2399, esquina a la de Francisco Araúcho, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1932 — Justo Menes.

$5.00 Jn.4-9862-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender a los señores Amejeiras y Moreira la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexos de mi propiedad, que tengo establecida en la calle Yaguarón número 1850, esquina Nueva York. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Amejeiras y Moreira. — Teodoro Ricón

$5.00 Jn.4-9863-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 31 de Mayo de 1932 autorizó el escribano Juan Dagvó, la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en esta plaza bajo la razón social de "Fontana y Compañía" denominado el comercio "Farmacia Cranwell - Pocitos" y con asiento en la calle Chucarro esquina Massini, fué disuelta de común acuerdo y amigablemente por los socios señores Romeo A. Fontana y Augusto Cranwell, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Augusto Cranwell. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Romeo A. Fontana. — Augusto Cranwell.

$5.00 Jn.4-9890-v.jn.24.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaría.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1935-Pte-1010.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Aguirre y Bay", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Fermín Aguirre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los créditos en la misma casa de comercio, ubicada en la calle Agraciada esquina Defensa. — Salto, Mayo 13 de 1932. — Valentín Bay. — Fermín Aguirre.

$5.00 My.28-9655-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Noya y Pazos mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle San Fructuoso número 1758, emplazando a los acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo de 1932. — Joaquín Torres.

$5.00 Jn.6-9894-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Vega Hermanos", establecido con café, billar y despacho de bebidas, quedando el socio señor Eduardo Vega a cargo del activo y pasivo de la misma y desvinculándose el señor Alberto Vega. — Sarandí del Yí Mayo 24 de 1932. — Alberto Vega. — Eduardo Vega Carreras.

$5.00 Jn.2-9809-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Santiago Trasmonte el negocio de agencia de lotería que tengo establecido en la calle Buenos Aires número 734. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de su créditos por la escribanía del señor Armando Claveaux, calle Cerrito número 372. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Lorenzo Fumiano.

$5.00 My.31-9730-v.jn.20.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y al público del negocio que he vendido al señor J. Morbelli, de ramo de provisión que tenía establecida en calle Rivera 3127. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Lorenzo Cinotti.

$5.00 Jn.2-9820-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Agustín A. Castro mi casa de comercio que en el ramo de provisión y almacén de comestibles tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 1852. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación para que los que se consideren acreedores se sirvan pasar por el domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Basilio Gómez.

$5.00 My 30-9686-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Felio Juan ha prometido vender a los señores Pedro Darder y Jaime Calafat toda la parte proindivisa que le corresponde en el comercio de panadería que tienen establecido los tres nombrados en esta ciudad, en la avenida San Martín número 3051, que gira con la firma "Darder y Compañía". En lo sucesivo la casa seguirá girando con la firma "Darder y Calafat" y los adquirentes se hacen cargo del activo y pasivo de dicho negocio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. La escritura se otorgará ante el escribano Eduardo V. Vío, calle San José número 1191. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Edo. V. Vío, Escribano.

$5.00 Jn.1.o-9769-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De común y amigable acuerdo he disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 8 de Octubre número 2370, esquina avenida Italia, de esta capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan Carlos Fantoni y retirándose don Rafael Deugenio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que se presenten al comercio expresado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — Rafael Deugenio. — Juan Carlos Fantoni.

$5.00 Jn.1.o-9754-v.jn.20.

SOCIEDAD TEATRO LARRAÑAGA
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Teatro Larrañaga, para la asamblea que se realizará el día domingo 26 del corriente, a las 9 y 30 horas, en el local del teatro, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Renuncia de la Comisión Liquidadora y designación de la que ha de reemplazarla; 2.o Propuesta del señor Max Glücksmann para arrendar el teatro. — Salto, Junio 6 de 1932. — La Comisión Liquidadora.

$6.00 Jn.8-9967-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace público que ha quedado disuelta la sociedad "Grondona y Compañía", constituída por escritura que el 11 de Marzo de 1927 autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en esa escribanía, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 3 de 1932. — Grondona y Compañía.

$5.00 Jn.7-9939-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Alvarez Caimi el negocio de mensajería, salón de lustrar, venta de cigarrillos y anexos que tengo instalado en esta ciudad, avenida Brasil número 2516, esquina Bolívar. Los que se crean con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la Escribanía "Juan J. Domínguez", avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Tomás Enrique Olivera.

$5.00 My.28-9658-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica o por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Hermenegildo Fernández la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle Arenal Grande número 2399, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1932. — Alejandro I Gómez.

$5.00 Jn.6-9393-v.jn.25.

SOCIEDAD "ORFEON ESPAÑOL", DE MERCEDES (Departamento de Soriano)

Llamado a acreedores

La Comisión Liquidadora de la Sociedad "Orfeón Español", de acuerdo con su facultad conferida por la asamblea general, llama a todos los que se consideren acreedores de dicha Sociedad, así como a los que tengan acciones que gravan los bienes de la misma, para que dentro del plazo de treinta días, contados de la fecha, presenten sus respectivos créditos en la Secretaría de dicha Comisión, calle Montevideo número 685, a los efectos de tenerlos en cuenta en la liquidación de la Sociedad. — Mercedes, Mayo 10 de 1932. — V. López de la Carrera, Presidente. — Juan A. Martínez, Secretario.

$9.60. My.14-9260-v.jn.14.

COMPAÑIA MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 del corriente mes de Junio, a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1931. Elección de Directorio. — El Secretario.

$4.50 Jn.8-9993-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439, el firmante don Francisco Szekessy Macedonich venderá al también firmante don Juan Friedlander el establecimiento comercial que en el ramo de lavados y anexos, sito en esta ciudad, en casas con frente a las calles Tacuarembó número 1387 y Ejido número 1414, denominado "Lavadero Atlántida", y citamos a los que se consideren acreedores del mismo para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los comprobantes de sus respectivos créditos en las oficinas del referido escribano Varese, calle Ituzaingó número 1439, a los efectos todo ello de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 6 de 1932. — Francisco Szekessy Macedonich. — Juan Friedlander.

$5.00 Jn.7-9958-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que amigablemente y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Sarille, Palacios y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Sarille Palacios. — Ramón Sarille Palacios. — Luis F. Piccini. — Juan José Núñez.

$5.00 Jn.3-9830-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la razón social de "Pedroni y González", y a los efectos legales todos aquellos que se consideren con derecho pasen con los justificativos de sus créditos por la calle Rivera número 2025 (estudio del doctor Brescia). — Darío A. Pedroni. — Juan L. González.

$5.00 Jn.8-9966-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber al comercio y al público que el día 2 de Junio de 1932 he protocolizado ante el escribano Armando Claveaux el concordato privado celebrado con todos mis acreedores. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — A. Biuchstein.

$3.00 Jn.13-10123-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago constar que he prometido vender a don Ramón Gallo la casa de comercio que tenía establecida en el ramo de almacén en Rincón de Vidal, en la 2.a sección judicial de Canelones. Firma el comprador de conformidad. — Ramón A. Gallo. — Eduardo Laner.

$5.00 Jn.2-9817-v.jn.21.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitaciones en trámite

Licitación privada número 315 — 1.000 kilos de aceite para autos. Apertura, el día 15 de Junio, a las 15 horas.

Licitación privada número 317 — 460 jergas. Apertura, el 17 de Junio, a las 15 horas.

Jn.14-10172-v.jn.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 13

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir 644.800 kilos de carbón Cardiff, 880.000 kilos de carbón Glasgow, 50.000 kilos de carbón fragua, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 27 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.14-10173-v.jn.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 14

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir 284 cajones de nafta verde, 69.600 litros de nafta verde en tanques, 490 cajones de kerosene de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondientes serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 27 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 13 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jn.14-10174-v.jn.23.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, el cambio de nombre del bote "María Elena" por el de "María Jesusa". — Montevideo, Junio 10 de 1932. — El Capitán General de Puertos.

$3.00 Jn.14-10187-v.jn.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22985

Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-10169-v.jn.30.

ACTA N.o 23053

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de American Paper Exports Inc., de 75 West Street, Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-10170-v.jn.30.

ACTA N.o 23067

Montevideo, Junio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Van Bokkelen y Rohr, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

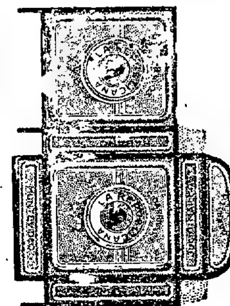
"TODD"

para distinguir artículos de la clase 5.a (quemadores de petróleo y equipos calentadores de petróleo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-10167-v.jn.30.

ACTA N.o 22984

Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-10171-v.jn.30.

ACTA N.o 23050

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Ricardo Pérez e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA CORUÑESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-10165-v.jn.30.

ACTA N.o 23051

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Scalone y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CRACK"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.14-10166-v.jn.30.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL V. ANDRADE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad argentino, nacido en San Pedro, provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña NELIDA MORESCHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5168-v.jn.21.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GOMENSORO CABEZUDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador público, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 429, y doña BLANCA MARGARITA HUGHES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5168-v.jn.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DEUS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 390, y doña ANA MARIA VASQUEZ PIERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5169-v.jn.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BOTH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Suvalki, domiciliado en la calle Sarandí número 268, y doña ADELA AKRANGLYTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Sarandí número 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5170-v.jn.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SHABETAY ABADI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Alep (Siria), domiciliado en la calle Sarandí número 418, y doña LAURA PINTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Beyrouth, domiciliada en la calle Sarandí número 418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5171-v.jn.21.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BOCIJA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle J. E. Administrativa número 1994, y doña CONCEPCION GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle J. E. Administrativa número 1994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5167-v.jn.21.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 12 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAMIÑO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 938, y doña GUMERSINDA MENDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5163-v.jn.21.

En el Cerro y el día 12 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NAVELLE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Holanda número 600, y doña MARIA INGILDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domicicliada en la calle China número 615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5164-v.jn.21.

En la Villa del Cerro y el día 11 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO CHARLO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Rusia número 631, y doña CARMEN CHOUSINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Rusia número 631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5165-v.jn.21.

En la Villa del Cerro y el día 12 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los intcersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LAZARO AYALA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Estados Unidos número 615, y doña VALENTINA LEOCADIA PERDOMO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Estados Unidos número 615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5166-v.jn.21.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión guarda, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Patria número 2037, y doña BLANCA ESTHER BAUHOFFER, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Patria número 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 5162-v.jn.21.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CORREA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Guillermo Tell sin número, y doña OLGA SCHELOTTO TAVOLARA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 3202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5159-v.jn.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN BELLINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Andrés Lamas número 16, y doña MARIA OBDULIA CUPIDIO, de 22 años de edad, de estado sotera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciilada en la calle Andrés Lamas número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos en virtud de haber acreditado los contrayentes su estado de pobreza. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5160-v.jn.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesadosh hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON MORALES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Propios sin número, y doña MARIA LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el camino Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos en virtud de haberse acreditado en forma legal la pobreza de los contrayentes. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5161-v.jn.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Taibo García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo de treinta días, bajo apercibimiento de lo tevideo, Mayo 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.14-10186-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Pando solicitando la rectificación de la partida de defunción de Gregorio Aguirre por aparecer en ella los siguientes errores: aparece su nombre como Gregorio siendo el verdadero Casto y el nombre del padre aparece como Juan Casto Aguirre siendo el verdadero el de Casto Aguirre, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — José Pedro Barbet, Actuario.

$5.25 Jn.14-10188-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Emilio García, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 70.810, ubicado en la línea Neroes-

te de la calle Juan J. Rousseau, entre Pernas y Comercio, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del inmueble empadronado con el número 70.810, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$12.00 Ag.14-10179-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Jesús María Pardo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Couce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Jn.14-10178-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Justina Monzón, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Mayo 24 de 1932. — Gustavo Aznárez Benck.
$4.00 Jn.14-10173-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Angela Echevarría de de León, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 31 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.14-10177-v.jn.24.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Rematará el 23 de Junio de 1932. a las 17 horas, todas las existencias e instalaciones del bar calle Chimborazo 4163, por orden del señor Juez Letrado Comercio 1.er turno "Quiebra Ramón Martínez Alonso", sin base y al mejor postor.
$3.60 Jn.14-10175-v.jn.23.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Alejandro Scandroglio (hoy su sucesión) contra Enrique Yannicelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andujar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Rivadavia, 15.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 109.245, señalado con el número 4 en el plano de subdivisión suscrito en Enero de 1924 por el agrimensor Alberto F. Castiglioni, compuesto de ciento cincuenta metros quince decímetros que se deslindan así: 8 metros 74 centímetros de frente al Sud a la calle Gregorio Funes (ex Moreno), donde la puerta del edificio se designa con el número 107; igual extensión al Norte, lindando con Blas Schettini; 17 metros 18 centímetros en cada uno de sus costados Este y Oeste, lindando con Ramón Cesio y Pedro Denis y de los Santos, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos de escrituras y ratificación de oferta y compraventa así como el impuesto universitario y los certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 33.00 Jn.14-10185-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Evans y Compañía, en representación de don Gunnar Holm, el establecimiento de almacén y sus dependencias que dicho señor tiene instalado en las casas de la Compañía Rural Los Cerros de San Juan y Cochicó. S. A., situadas en San Juan, cuya venta se realizará de acuerdo con el convenio concertado con la mayoría de los acreedores del expresado señor Holm y quienes podrán presentar sus créditos dentro del término legal en el escritorio de la referida firma comercial y a los efectos del expresado convenio. — San Juan, Junio 8 de 1932. — P|p. Gunnar Holm: Lionel William Smith.
$5.00 Jn.14-10180-v.jl.5.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 23 del corriente mes, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 423. Orden del día: 1.o Consideración del informe y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1932. 2.o Fijación del dividendo. 3.o Nombramiento de Síndicos. Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — El Secretario.
$6.00 Jn.14-10168-v.jn.24.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.° 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas ha sido modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

REGISTRO NACIONAL DE LEYES



Instituido por Decreto de 12 de Agosto de 1907 y empezado a publicar en 1908

Los tomos contienen las Leyes, Convenciones, Decretos, Resoluciones y demás documentos, con valor permanente, mandados publicar en el año.

COMPILADOS E INDIZADOS POR LA DIRECCION DE

"DIARIO OFICIAL"

A partir del tomo de 1930, las leyes aparecen con su número de orden, registrándose todos los documentos con tres índices: cronológico, alfabético y de materias. Y una indicación de los debates que sirven de antecedente a cada ley.

Precio del tomo: En rústica, $ 2.50.— Encuadernado, $ 3.00.

Venta de tomos y colecciones: FLORIDA, 1178

DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,	Administrador interino.
Vicente A. Salaverri.	**Vicente del Plato.**

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.